



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 89

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE

Sesión Plenaria núm. 86

celebrada el martes, 3 de junio de 1997

Página

ORDEN DEL DÍA:

Toma en consideración de Propositiones de Ley de Comunidades Autónomas:

- Del Parlamento de Galicia, sobre cambio de denominación de las provincias de «La Coruña» y «Orense». «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, número 10-1, de 11 de abril de 1996 (número de expediente 125/000009)..... 4386

Toma en consideración de Propositiones de Ley:

- Del Grupo Socialista del Congreso, para derogar determinados artículos de la Ley 7/1997, de 14 de abril, sobre Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y Colegios Profesionales. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, número 97-1, de 26 de mayo de 1997 (número de expediente 122/000079) 4393

Proposiciones no de Ley:

- **Del Grupo Socialista del Congreso, para combatir la estacionalidad y mejorar el empleo en el sector turístico de sol y playa. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, número 76, de 25 de noviembre de 1996 (número de expediente 162/000067) 4402**
- **Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, número 97, de 5 de febrero de 1997 (número de expediente 162/000084)..... 4410**

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:

- **Del Grupo Socialista del Congreso, sobre relaciones presupuestarias y financieras entre el Presupuesto del Estado y el de la Seguridad Social (número de expediente 173/000045) 4420**
- **Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política del Gobierno en materia turística y las medidas a desarrollar para mejorar la capacidad competitiva de la industria turística (número de expediente 173/000046) 4426**

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

Página

Toma en consideración de Proposiciones de Ley de Comunidades Autónomas .. 4386

Página

Del Parlamento de Galicia, sobre cambio de denominación de las provincias de “La Coruña” y “Orense”..... 4386

*En primer lugar, interviene en nombre del Parlamento de Galicia, la señora **García Negro**, del Bloque Nacionalista Galego, para defender una iniciativa sobre el cambio de denominación de las provincias La Coruña y Orense por A Coruña y Ourense. Basa su petición en la proposición de ley que aprobó el Parlamento gallego el 12 de septiembre de 1995, de forma unánime, que dice lo siguiente: “ Artículo 1. La actual provincia de La Coruña se denominará oficialmente A Coruña, en concordancia con el nombre oficial de A Coruña que tiene reconocida su capitalidad. Artículo 2. La actual provincia de Orense se denominará oficialmente Ourense, en concordancia con el nombre oficial de Ourense que tiene reconocida su capitalidad.”*

A continuación expone a la Cámara los antecedentes de la iniciativa y recuerda que tanto en el Parlamento gallego como en el catalán como en el vasco o como en el Congreso de los Diputados se aprobó en su día la adhesión a la Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos, firmada por más de un

centenar de organizaciones de todo el mundo en Barcelona en junio de 1996. Manifiesta que con el voto positivo a esta proposición de ley del Parlamento gallego se procederá a convertir en legal lo que es legítimo de suyo y perteneciente a los derechos y a la historia del pueblo gallego.

*En segundo lugar, defiende la proposición de ley del Parlamento de Galicia la señora **Porteiro García**, del Grupo Parlamentario Socialista. Comienza su intervención manifestando que con esta iniciativa se viene a corregir una actuación de la dictadura que vino a traducir en un incoherente lenguaje, con fonética castellanizada, los nombres de los pueblos, vaciándolos de sentido y significado en muchos casos. Añade que en el momento actual España es el Estado más descentralizado del mundo, tarea en la que han colaborado los socialistas, llegándose a contar con comunidades autónomas históricas con una legislación avanzada en materia de reconocimiento y respeto a la riqueza cultural y lingüística. Reconocen el derecho de los gallegos a optar por una de las dos lenguas oficiales, ambas igualmente legítimas, pero sin olvidar que la Ley de Normalización Lingüística del año 1983 determina clara y taxativamente que en materia de toponimia prevalecerá la forma gallega, lo que fue refrendado por el consenso de las fuerzas políticas. Por lo tanto proponen a la Cámara que se de a los gallegos lo que les pertenece: la libertad de usar su lengua con corrección y libertad, dando valor a una lengua que es tan válida para el afecto como para la política y tan práctica para la relación comercial o la señalización de una carretera como para la poesía, sin ha-*

cer desmerecer la útil y hermosa lengua castellana de la que se sirven y a la que aman como lengua hermana de la gallega.

En tercer lugar, defiende la proposición de ley del Parlamento de Galicia el señor **González Suárez**, del Grupo Parlamentario Popular, comenzado por agradecer a la Mesa de la Cámara el haber incluido en el orden del día una iniciativa tan relevante para Galicia. Asimismo se refiere al artículo de la Ley de Normalización Lingüística, que dice que los topónimos de Galicia tendrán como única forma oficial la gallega, y a los múltiples despropósitos y desatinos en materia lingüística. Fundamenta su petición de cambio de los topónimos de La Coruña y Orense por A Coruña y Ourense en razones filológicas, históricas y tradicionales y manifiesta que se trata de recuperar la ortografía correcta. Termina su intervención agradeciendo en nombre de Galicia y los gallegos el voto favorable a la proposición de ley del Parlamento gallego.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Rodríguez Sánchez**, del Grupo Parlamentario Mixto; **González de Txabarri Miranda**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); la señora **Gil i Miró**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); los señores **Peralta Ortega**, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Blanco López**, del Grupo Parlamentario Socialista, y la señora **Sainz García**, del Grupo Parlamentario Popular.

Sometida a votación la proposición de ley del Parlamento de Galicia, se aprueba por 306 votos a favor y una abstención.

Página

Toma en consideración de Propositiones de Ley 4393

Página

Del Grupo Socialista del Congreso, para derogar determinados artículos de la Ley 7/1997, de 14 de abril, sobre medidas liberalizadoras en materia de suelo y colegios profesionales 4393

Presenta la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista, la señora **Narbona Ruiz**. Solicita la derogación urgente de los artículos 1, 2 y 3 y de las disposiciones transitoria y final primera de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo, en base a que estas medidas son absolutamente contrarias a la doctrina que se establece en la sentencia del Tribunal Constitucional del pasado 20 de marzo. Hace un análisis de di-

chos artículos para demostrar su afirmación y denomina la actuación del Gobierno como una auténtica chapuza legislativa, puesto que se procedió a la publicación de la Ley cuando ya se conocía el contenido de la sentencia. Considera que el Gobierno pecó de imprudencia, al intentar legislar con carácter urgente, y de deslealtad constitucional al hacerlo a sabiendas de la contradicción que eso significaba y del problema que se creaba en algunos territorios del Estado. Solicita de la Cámara que tenga el suficiente sentido común y respeto al Tribunal Constitucional votando a favor de su proposición de ley, porque de lo contrario se estará contribuyendo a crear una situación de inseguridad jurídica y de incertidumbre para los operadores.

En turno en contra interviene el señor **Ortiz González**, del Grupo Parlamentario Popular. Replica la señora **Narbona Ruiz**, duplicando el señor **Ortiz González**.

En turno de fijación de posiciones intervienen el señor **Rivero Baute**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; la señora **Uría Echevarría**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); y los señores **Recoder i Miralles**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y **Fernández Sánchez**, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Sometida a votación la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista, se rechaza por 139 votos a favor y 165 en contra.

Página

Proposiciones no de Ley 4402

Página

Del Grupo Socialista del Congreso, para combatir la estacionalidad y mejorar el empleo en el sector turístico de sol y playa 4402

El señor **Costa Costa**, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, presenta la proposición no de ley que tiene por objetivo mantener la actividad económica en las zonas turísticas para crear empleo estable a lo largo del año, rentabilizando mejor las infraestructuras y los servicios públicos y privados, y hacer políticas activas de empleo así como mejorar las rentas de los trabajadores del sector servicios, propuestas que han sido presentadas en el programa electoral del Partido Socialista en las elecciones generales de marzo de 1996. Añade que estas propuestas han sido fruto de un debate en la sociedad, de un contraste de opiniones y de un diálogo con los

agentes económicos y con los sindicatos y son necesarias en determinadas regiones que tienen su especialización económica en el sector turístico. Manifiesta, asimismo, que para hacer esta proposición no de ley tomaron como referencia el Consejo de Essen de diciembre de 1994, porque en él se estableció a nivel europeo que es conveniente implementar todas aquellas políticas de los Estados miembros que tengan que ver con la creación de empleo estable. Por ello proponen una serie de medidas que vienen a abordar en profundidad los elementos que afectan a la estacionalidad de la actividad económica en toda la vertiente mediterránea y, particularmente, en las Islas Baleares. Añade que se trata de un programa en el que deben estar implicados los sindicatos, los empresarios, los ayuntamientos, comunidades autónomas y Estado, porque es imposible disociar los elementos que conforman la actividad, la oferta y el producto turístico.

Por otra parte, se muestran abiertos al diálogo y manifiesta que las enmiendas presentadas por los grupos Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, Catalán y Popular son perfectamente asumibles si durante el transcurso del debate existiera la voluntad mayoritaria de llegar a acuerdos que culminaran en un texto común. Con la esperanza de que ello sea así, pide el voto favorable para su proposición no de ley.

En defensa de la enmiendas presentadas intervienen los señores **Centella Gómez**, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, **Gamero Mir**, del Grupo Parlamentario Popular, y **Campuzano i Canadés**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

En turno de fijación de posiciones interviene el señor **Rivero Baute**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

A los efectos de presentar una enmienda transaccional a los diferentes grupos que han presentado enmiendas, interviene el señor **Costa Costa**.

Aceptada la enmienda transaccional por los grupos enmendantes, se somete a votación la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, en los términos de la enmienda transaccional, que se aprueba por 307 votos a favor y uno en contra.

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..... 4410

En defensa de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, interviene el señor **López-Medel Bascones**, quien manifiesta que esta iniciativa obedece al interés del Grupo Parlamentario Popular por contribuir a la mejora de la legislación administrativa, siendo una de las prioridades del Gobierno, conscientes como son de la importancia que ésta tiene para los ciudadanos. Añade que la racionalización de la estructura de la Administración General del Estado, la simplificación de la misma y su adecuación a la realidad del Estado autonómico es el objetivo de un gran número de medidas, entre las que destaca singularmente la aprobación de la Lofage. Asimismo se refiere a la próxima presentación por el Ministro de Administraciones Públicas de un proyecto de ley que regule el estatuto de la Función pública que, con el carácter de norma básica, venga a dar cumplimiento al mandato constitucional de regular los derechos y obligaciones, la actividad profesional y la carrera de los funcionarios. Sin embargo, el Grupo Parlamentario Popular considera que, además, es necesario promover la reforma de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en aquellos aspectos en los que la práctica ha demostrado su falta de adaptación a la realidad o su inadecuación a la hora de responder a las necesidades tanto de los ciudadanos como de la Administración pública a la que sirve como instrumento.

A continuación hace un repaso de la trayectoria de la Ley 30/1992, del Gobierno socialista, y cita algunas opiniones críticas de varios operadores jurídicos que la tacharon entonces de caótica, caprichosa y confusa. Se refiere asimismo al Real Decreto-ley que se vieron obligados a promulgar los socialistas para prorrogar el plazo de "vacatio legis" un año más, y da lectura a un párrafo de la exposición de motivos de dicho decreto-ley, en el que se dice que la aplicación directa de la Ley 30/1992 plantearía una serie de problemas que constituirían un serio obstáculo para el logro de objetivos de la propia Ley, perturbando con ello el ordinario desenvolvimiento de la actividad administrativa.

Expone que lo que motiva al Grupo Popular a presentar esta iniciativa es reforzar la seguridad jurídica, haciendo más perceptibles los principios de eficacia y también de servicio a los ciudadanos. En ese sentido anuncia que su grupo sólo postula una reforma parcial de una serie de aspectos como son el régimen de silencio administrativo, los recursos, la responsabilidad de la Administración y la suspensión de los actos o la revisión de oficio. Para terminar, invita a los demás grupos de la Cámara a sumarse a la iniciativa, de modo que, cuando esté

elaborada y remitida la ley, en el plazo más breve posible, quede mejor consolidado el Estado de Derecho.

En defensa de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), interviene el señor **Silva Sánchez**.

En turno de fijación de posiciones intervienen el señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; la señora **Uria Echevarría**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); y los señores **Ríos Martínez**, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Rodríguez Zapatero**, del Grupo Parlamentario Socialista.

A los efectos de de presentar una enmienda transaccional a la enmienda del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), interviene el señor **López-Medel Bascones**.

Sometida a votación la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, en los términos resultantes de la enmienda transaccional, se aprueba por 161 votos a favor, 128 en contra y 15 abstenciones.

Página

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes 4420

Página

Del Grupo Socialista del Congreso, sobre las relaciones presupuestarias y financieras entre el presupuesto del Estado y el de la Seguridad Social 4420

En defensa de la moción consecuencia de interpelación urgente, interviene el señor **Borrell Fontelles**, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista. Considera que en la interpelación de la semana pasada sobre las relaciones presupuestarias y financieras entre el presupuesto del Estado y la Seguridad Social quedó claro que la Seguridad Social no había ingresado, por lo menos el último trimestre, las retenciones efectuadas en 1996 sobre las nóminas de sus pensionistas y empleados; que el Gobierno no había remitido a la Cámara antes del 16 de mayo pasado ninguna información relativa al estado presupuestario de la Seguridad Social posterior al mes de noviembre del año pasado; que la Seguridad Social había recibido en el primer trimestre una parte muy considerable de los créditos previstos en el capítulo 8 de los Presupuestos Generales del Estado para 1997, y que si bien el crédito de Tesorería que se supone va a quedar saldado a final de año se ejecuta a un ritmo proporcional al tiempo

transcurrido, el crédito para garantizar el equilibrio financiero de la Seguridad Social se ejecuta mucho más rápido de lo previsto, puesto que en un solo trimestre se había consumido el 63 por ciento del mismo.

Manifiesta que esta situación les ha llevado a presentar la moción de hoy, en la que solicitan que el Gobierno remita a la Cámara de forma puntual, sistemática y regular el informe de ejecución del presupuesto de la Seguridad Social; que remita cada fin de mes el informe sobre la ejecución del presupuesto monetario del conjunto del sistema y la financiación de su déficit de Tesorería; que remita una actualización de las previsiones de ingresos y gastos de la Seguridad Social, revisando las que presentó en el presupuesto de 1997, y que remita un informe sobre la ejecución del capítulo 8 y el ritmo al que se gastan los créditos destinados a garantizar el equilibrio del sistema. Asimismo solicitan que se informe a la Cámara de los débitos y créditos mutuos entre la Hacienda pública y la Seguridad Social y que se explique qué va a ocurrir este año con las transferencias para compensar los gastos sanitarios ejecutados por el País Vasco y Navarra.

En defensa de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular, interviene el señor **Camps Devesa**.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Homs i Ferret**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); y **Saura Laporta**, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Interviene de nuevo el señor **Borrell Fontelles**.

Sometida a votación la moción consecuencia de interpelación urgente, se rechaza por 144 votos a favor, 160 en contra y una abstención.

Página

Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política del Gobierno en materia turística y las medidas a desarrollar para mejorar la capacidad competitiva de la industria turística 4426

Para presentar la moción consecuencia de interpelación urgente, interviene el señor **Centella Gómez**, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Manifiesta que de la interpelación de la semana pasada se pudo sacar la conclusión de que el Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda no tenía nada claro que el turismo fuera una industria y que como tal necesitaba una política propia.

A continuación hace un análisis de la realidad de la industria turística y se refiere a los problemas que genera el elevado incremento de una oferta ilegal de apartamentos y de residencias secundarias. También se refiere a la problemática de la estacionalidad y de la concentración que provoca una saturación de la oferta en determinadas zonas. Considera necesario mejorar la competitividad del producto turístico español y, por tanto, definir la estrategia futura de su desarrollo, basándose en la calidad, en la diversificación y en la especialización. Por todo ello instan al Gobierno a que tome medidas concretas como las que han sido plasmadas en su moción, con la idea de que no sea una propuesta cerrada, sino un elemento más para el debate, y anuncia la admisión de algunas enmiendas presentadas por los grupos Popular y Socialista.

*En defensa de las enmiendas presentadas, intervienen los señores **Gamero Mir**, del Grupo Parlamentario Popular, y **Trujillo Oramas**, del Grupo Parlamentario Socialista.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Gómez Rodríguez**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, y **Sánchez i Llibre**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).*

*A los efectos de aceptar o rechazar las enmiendas presentadas, interviene el señor **Centella Gómez**.*

Sometida a votación la moción consecuencia de interpelación urgente, en los términos resultantes de la aceptación de distintas enmiendas por el grupo proponente, se aprueba por unanimidad.

Se suspende la sesión a las nueve y media de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

TOMA EN CONSIDERACIÓN DE PROPOSICIONES DE LEY DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS:

— DEL PARLAMENTO DE GALICIA, SOBRE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LAS PROVINCIAS DE LA CORUÑA Y ORENSE (Número de expediente 125/000009)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Se abre la sesión.

Punto primero del orden del día, toma en consideración de proposiciones de ley de comunidades autónomas. Proposición de ley del Parlamento de Galicia, so-

bre cambio de denominación de las provincias de La Coruña y Orense.

En primer lugar, en nombre del Parlamento de Galicia, tiene la palabra doña Pilar García Negro, del Bloque Nacionalista Galego.

La señora **DIPUTADA DEL PARLAMENTO GALLEGO** (García Negro): Gracias, señor Presidente.

Señoras diputadas, señores diputados, tres miembros del Parlamento gallego estamos aquí presentes, comparecemos hoy para proceder a la defensa de una iniciativa como tal del Parlamento gallego referida oficialmente al cambio de denominación de dos provincias de nuestro país, A Coruña y Ourense, que hasta el momento actual mantienen las denominaciones La Coruña y Orense.

El 12 de septiembre de 1995 el Pleno del Parlamento gallego aprobó una proposición de ley de forma unánime que contiene el siguiente texto, que traduzco: La actual provincia de La Coruña se denominará oficialmente A Coruña, en concordancia con el nombre oficial de A Coruña que tiene reconocida su capitalidad. Artículo 2: La actual provincia de Orense se denominará oficialmente Ourense, en concordancia con el nombre oficial de Ourense que tiene reconocida su capitalidad.

Con el permiso de ustedes y con la atención que estoy absolutamente segura que estos temas merecen a todas SS. SS. quisiera informar brevemente de los antecedentes de esta iniciativa. El Grupo Parlamentario del Bloque Nacionalista Galego, al que represento, el 18 de octubre de 1991 presentó en el Parlamento gallego una iniciativa de este mismo tenor exactamente, que consiguió ser aprobada en la Comisión Institucional del Parlamento gallego al año siguiente, el 6 de febrero de 1992. Después de la aprobación en esta Cámara de las denominaciones Girona y Lleida para las provincias catalanas respectivas nos apoyábamos precisamente en este antecedente legal para homologar el nombre correcto de las dos provincias gallegas. Con posterioridad, el 14 de diciembre de 1994, nuestro grupo parlamentario se interesó, a través de varias iniciativas más —proposiciones no de ley y preguntas dirigidas al Gobierno gallego—, por los trámites subsiguientes a aquella aprobación unánime en el Parlamento gallego de la iniciativa a que antes me referí. Finalmente, el 21 de julio de 1995 don Francisco Rodríguez, en aquel momento Diputado del Parlamento gallego y hoy Diputado de esta Cámara, se interesa también por la tramitación correspondiente de esta iniciativa en esta Cámara, trámite preceptivo, obligado.

Quisiera, con su permiso, recordar también que tanto en el Parlamento gallego como en el catalán, como en el vasco como en este Congreso de los Diputados fue aprobada en su día la adhesión a la declaración universal de los derechos lingüísticos, firmada por más de un centenar de organizaciones de todo el mun-

do en Barcelona en junio de 1996; la aprobación en esta Cámara tuvo lugar en concreto en el mes de octubre del año pasado. El artículo 32 de esta declaración universal de derechos lingüísticos reza así: 1. Toda comunidad lingüística tiene derecho a hacer uso de los topónimos en la lengua propia del territorio, en los usos orales y escritos y en los ámbitos privados, públicos y oficiales. 2. Toda comunidad lingüística tiene derecho a establecer, preservar y revisar la toponimia autóctona; ésta no puede ser suprimida, alterada o adaptada arbitrariamente, como tampoco puede ser sustituida en caso de cambios de coyunturas políticas o de otro tipo.

Pues bien, realmente, señoras diputadas, señores diputados, estamos aquí en estos momentos para oficializar lo que es puramente una evidencia. Quizá, como ha sido reiteradamente proclamado —y las mujeres de esto sabemos mucho—, las evidencias y los principios elementales que deberían merecer el respeto absolutamente generalizado y unánime son en muchas ocasiones los que más tardan en hacerse valer.

Con el voto positivo a esta proposición del Parlamento gallego, que esperamos, naturalmente, de todos ustedes, vamos a proceder a dar el sí oficial a algo que es enteramente legítimo, perteneciente a los derechos y a la historia, en este caso, del pueblo gallego. Quiero recordarles que no se trata de galleguizar nada. Galicia es una muy antigua nación y, por tanto, los nombres de sus lugares, su propio idioma tienen bastante más de mil años de existencia y muchos de esos nombres de lugares también. Queremos convertir en legal lo que es legítimo de suyo, lo que proclama la Ley de normalización lingüística en su artículo 10, que taxativamente indica que la única forma correcta y oficial de los topónimos es la gallega, y estamos también recordando, en definitiva...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora García Negro, le ruego que concluya.

La señora **DIPUTADA DEL PARLAMENTO GALLEGO** (García Negro): Concluyo ya, señor Presidente.

Estamos recordando que A Coruña y Ourense tienen una vida escrita y documental de cientos y cientos de años en un momento en que el idioma gallego era oficial, aunque esta nomenclatura no existiese entonces de pleno derecho.

Señoras y señores Diputados, don Javier de Burgos, Ministro de Fomento, en 1833 procedió a la invención de las provincias como categorías administrativas. Han pasado 164 años desde entonces, desde que se inventó La Coruña y Orense como nombres de las provincias. Esperemos, en bien de todos, de los derechos democráticos del pueblo gallego y, naturalmente, de la propia solvencia de esta Cámara, que no tengamos que

aguardar otros 164 años para que cobre vida ese derecho a la cooficialidad del idioma gallego.

Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores diputados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora García Negro.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra doña María José Porteiro García.

La señora **DIPUTADA DEL PARLAMENTO GALLEGO** (Porteiro García): Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores diputados, con esta proposición que hoy traemos las diputadas y diputados gallegos a esta Cámara, venimos a corregir una actuación que es parte de las trágicas consecuencias de la Guerra civil, cuando Galicia vio cómo se arrasaban y alteraban los nombres de sus lugares, de sus aldeas, de sus villas y de sus ciudades. La purga fundamentalista emprendida por un Estado negó cualquier pluralidad cultural, no digamos ya ideológica, y llegó a extremos tan ridículos —que no pueden llevarnos a risa en ningún caso— como cambiar el nombre de una localidad orensana llamada Niñodagua, que traducido literalmente sería Nido de Águila, por un Niño del Águila, absolutamente ajeno a cualquier hecho histórico, biológico, geográfico o de cualquier otra índole. Quien llega a Galicia buscando las hermosas playas de Sanxenxo debe saber que ese topónimo es el equivalente del castellano San Ginés, nunca del cacofónico Sanjenjo, que nada significa y a nadie se remite.

Así se fueron jalonando, por la incultura y la estulticia de los servidores de la dictadura, rosarios de despropósitos lingüísticos que sólo con la democracia han venido a recuperar su esencia y su dignidad. Hablamos, pues, de una decisión, la de restaurar la toponimia, que debe entenderse en clave de democracia y de respeto a la diferencia cultural como garantía de la igualdad entre los ciudadanos de todos los pueblos de España.

Tenemos el Estado más descentralizado del mundo. Los socialistas también colaboramos a hacerlo posible como demócratas y como progresistas respetuosos con la pluralidad, y llegamos así a dotar a las comunidades autónomas históricas de una legislación avanzada, avanzadísima, de las más avanzadas en el mundo en materia de reconocimiento y respeto a la riqueza cultural y lingüística. Tratamos, por lo tanto, de corregir un despropósito y fomentar la tolerancia, pero también la tolerancia necesaria en sentido inverso, la tolerancia que permita a los gallegos y a las gallegas poder optar por la lengua que se desee en un país, en Galicia, que goza del privilegio de la riqueza de disponer de dos lenguas oficiales, ambas igualmente legítimas. No obstante, esta libertad de elegir una u otra lengua no debe hacernos olvidar que la Ley de normalización lingüística del año 1983 determina clara y taxativamente

que en materia de toponimia prevalecerá la forma gallega, que esa voluntad de los gallegos, señorías, refrendada con el consenso de sus fuerzas políticas en el citado año 1983, de la que fuimos ponentes el grupo que represento, con don Ramón Piñeiro al frente, encuentre hoy su refrendo aquí, nada menos, señoras y señores diputados, que casi 14 años después.

Por lo tanto, y en resumen, señorías, lo que proponemos a esta Cámara es que se sustituyan los *sprays* de la protesta por el refrendo oficial y político de dar a Galicia lo que a los gallegos les pertenece: la libertad de usar su lengua con corrección y con libertad, esa lengua que es la más conocida y usada del Estado de entre las autonómicas, cerrando un ciclo de 14 años para consagrar lo que la Ley de normalización lingüística inició, haciendo finalmente coincidir al país representado con el país real, poniendo en valor una lengua que es, y así debe ser entendida, útil y confortable, tan válida para el afecto como para la política y tan práctica para la relación comercial o la señalización de una carretera como para la poesía, sin hacer desmerecer la útil y hermosa lengua castellana de la que nos servimos y a la que amamos como lengua hermana de la gallega también.

Por eso, señoras y señores diputados que representen aquí a todos los pueblos de España, porque las leyes no pueden ser papel mojado y deben convertirse en carne y sentimiento colectivos, pedimos su apoyo para la toma en consideración de esta iniciativa, para reparar un dislate de la dictadura que se convirtió en una deuda histórica con nuestro país, mal traduciendo en un incoherente lenguaje con fonética castellanizada los nombres de nuestros pueblos, vaciándolos de sentido y significado en muchos casos. Corrijamos este error. Porque cuando los hombres y mujeres le damos nombre a una cosa estamos estableciendo un pacto de pertenencia, estamos quedándonos con el alma de esa cosa, de esa tierra, de ese lugar. Tendremos, poseeremos nuestra tierra en la medida en que la podamos reconocer por su nombre propio, por ese nombre, testigo de un origen, de un entorno o de una voluntad.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Femández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Porteiro.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor González Suárez.

El señor **DIPUTADO DEL PARLAMENTO GALLEGO** (González Suárez): Señor Presidente, excelentísimos señores y señoras diputadas, sean mis primeras palabras al ocupar esta tribuna de saludo afectuoso a todas SS. SS. y, al mismo tiempo, de agradecimiento a la Mesa de esta Cámara por haber incluido en el orden del día de esta sesión esta iniciativa tan relevante para Galicia, relacionada con su lengua, núcleo vital de nuestra identidad, la mayor y más original creación

colectiva de nuestro pueblo y la que le da unidad interna a nuestra comunidad, tal como expresa la Ley de normalización lingüística, que señala en uno de sus artículos que los topónimos de Galicia tendrán como única forma oficial la gallega.

Es indudable que la recuperación de los nombres auténticos de los ayuntamientos, de los territorios, de las unidades de población, de las vías de comunicación interurbanas y de los topónimos, determinó la desaparición de múltiples despropósitos y desatinos lingüísticos e históricos que en muchos casos habían degradado el auténtico significado de los mismos. Por poner un ejemplo, diré que en la provincia de Orense existe un núcleo de población denominado Niñodagua, un hermoso nombre que, por pura ignorancia y de un modo simplista, se tradujo por Niño de la Guía, cuando todo gallego sabe que su verdadero significado es Nido de Águila. Lo mismo sucedió con el término Xestosa, que hace alusión a un lugar abundante en *xestas*, es decir, en retamas, que fue convertido por pseudoculturizadores ignorantes en Gestosa, por un simple cambio de la X por la G, dando lugar así a un topónimo que no indica nada relacionado con su origen. Se podrían poner infinidad de ejemplos, pero esos dos nos parecen suficientemente paradigmáticos.

El Estatuto de Autonomía de Galicia, en su artículo 2, dice que el territorio de Galicia es el comprendido por las actuales provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, nombres que, lamentablemente, aún perduran de esta forma. Por otra parte, el Real Decreto de 30 de noviembre de 1833, del siglo pasado, establece que las provincias tomarán el nombre de sus capitales respectivas —a excepción de algunas que allí se citan—, pero sólo mediante ley de este Parlamento —y de aquí esta iniciativa— se puede modificar tal denominación y la capitalidad de las provincias, como, insisto, indica un real decreto del año 1986.

Permítaseme que señale muy brevemente algunas de las razones del origen de los términos que hoy traemos a la consideración de SS. SS. Es sabido que el vocablo Coruña, derivado de la voz celta Clunia, quiere decir cerro, otero, elevación, y hace alusión a un castro situado en el sudoeste de la península del Faro, más conocido por Torre de Hércules, sobre la ensenada del Orzán coruñés. Si bien la voz Clunia nunca llevó artículo, como sucede con otros núcleos de población, como, por ejemplo, Coruña del Conde, en Castilla-León, o Coruño, en el principado de Asturias, o Xuño, en la misma Galicia, no es menos cierto que, en tránsito posterior al romance gallego, pasó a denominarse A Coruña, que, por epéntesis, pasó al término A Coruña. ¿Cómo se explica la cuestión del artículo? Pura y simplemente porque, al convertirse la cabeza del Faro en puerto de arribada de innumerables peregrinos franceses, británicos o nórdicos, éstos hicieron una interpretación errónea del nombre del sitio, tomándolo como un sustantivo común de un poblado o de una villa del

Faro, que después fue aceptado por los nativos y más tarde por las cancillerías regias. Por cierto, La Coruña es una castellanización sin ningún significado. Sería una aberración lingüística, como puede ser decir El Porriño o El Carballino, en vez de O Porriño u O Carballiño.

En cuanto al topónimo Ourense, se viene utilizando así por parte de la población desde tiempo inmemorial. Aparece por primera vez en la *Parochialis Suevorum o Divisio Theodomiri*, a finales del siglo VI, con la denominación auriense, que a su vez procede del nombre latino *Portus Auriensis*, que hace mención a un paso fluvial relacionado con una explotación aurífera a orillas del río Miño, que tenía por nombre *Palla Aurea*, apareciendo con la denominación auriense en la documentación medieval que se guarda en el archivo de la catedral orensana; por cierto, por evolución, auriense. Ya el rey Sabio, Alfonso, en el siglo XIII, lo cita en una de sus cantigas a Santa María.

Por todas estas razones, y probablemente por otras muchas, la Comisión oficial de Toponimia de Galicia declaró como nombres oficiales los de A Coruña y Ourense para sus ciudades, fundamentándose en razones filológicas, históricas y tradicionales. Las mismas razones que acabo de mencionar son las que deben servir para que se denominen igualmente sus provincias respectivas, sirviendo como argumento, además de lo que llevamos dicho, la propia aceptación popular y social de la mencionada toponimia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor González, le ruego concluya.

El señor **DIPUTADO DEL PARLAMENTO GALLEGO** (González Suárez): Sí, señor Presidente, termino enseguida.

No se trata, por tanto, como algunos pudieran creer, de cambiar nombres porque sí, sino de recuperar la ortografía correcta de aquellos topónimos que sufrieron verdaderos desatinos bien porque fallaron normas propias que asegurasen la conservación de ese patrimonio cultural, que es la toponimia, bien por aberraciones gramaticales o por carecer de una gracia fija o también por el propio influjo foráneo desconocedor de la realidad gallega.

Señorías, en nombre del Parlamento de Galicia traemos hoy a su consideración esta proposición de ley que a iniciativa del Grupo Parlamentario Popular de Galicia fue aprobada por unanimidad, como así han manifestado mis compañeras del Parlamento gallego. Galicia y los gallegos les quedaremos profundamente agradecidos si dan el voto favorable a esta iniciativa.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señoras y señores diputados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor González.

¿Algún grupo desea utilizar un turno en contra? **(Pausa.)**

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Gracias, señor Presidente.

Empezaremos por expresar, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto y específicamente del Bloque Nacionalista Galego, el orgullo que sentimos de contar con la presencia aquí de los representantes del Parlamento de Galicia que con tanta razón como entusiasmo defendieron lo que en la Galicia que no reniega de sí, la inmensa mayoría quiere: verse retratada con su rostro y reconocida así por el Estado en su toponimia. Y cuando hablamos del Estado, estamos hablando de unas autoridades que en el pasado histórico utilizaron la violencia en contra de un país que consideraban salvaje y no civilizado. Autoridades político-administrativas, autoridades judiciales, autoridades eclesiásticas, autoridades académico-escolares y autoridades militares y de la política de seguridad se encargaron desde el siglo XV, especialmente en el XVIII y, sobre todo, en el XIX y a comienzos del XX, de conservar a veces lo originario si era exótico, pero no olía a gallego, lo híbrido, la mezcla, lo deturpado, la traducción imaginaria con el modelo español hasta el extremo de convertirnos en una caricatura.

Es hora de que hoy el Estado asuma como suyo el nombre originario de una manera coherente y para todos. Ourense, O Carballiño, O Seixo, A Coruña, Ponteareas, Pontevedra, Viveiro, Ortigueira, todo esto en un país que ha sufrido una situación claramente diglósica, esto es, de gravísimo desprecio contra sí mismo inoculado por autoridades que debían ser las primeras en defenderlo, pero sin duda algunas de ellas disfrutaron con esta deformación en beneficio propio.

Señorías, la legislación autonómica, tan clara y contundente en este aspecto, sin duda tiene que tener consecuencias en la legislación del Estado. El Estado debe asumirla para sus circunscripciones administrativas, en su versión originaria, en su versión propia, en su versión democrática, y éstos son los símbolos de su pluralidad, de la diversidad lingüística y cultural, los nombres de lugares, de territorios que son próximos y que están dentro del propio Estado. Por tanto, es una seña fundamental de respeto para todos y de la convivencia normal entre todos.

Es, por tanto, lógico el apoyo fervoroso del Grupo Parlamentario Mixto, que es un grupo que reúne a representantes de países con lenguas diferentes al español y este apoyo fervoroso es aún más grande por parte del Bloque Nacionalista Galego que siente que hoy es un día muy entrañable, muy importante, porque estamos seguros de que este Congreso de los Diputados va a dar cobertura a algo que tiene un importante efec-

to psicológico, cultural, administrativo, de justicia e incluso antropológico y solamente desde la óptica de los que hemos padecido gravísimas consecuencias, por el trato que se ha dado a nuestro país en este aspecto, podemos reconocer y agradecer lo que hoy se va a cambiar.

Por tanto, no es ni más ni menos que el inicio del respeto por nuestro derecho a ser diferentes y la asunción de esta normalidad por parte del Estado español en el que hoy estamos incluidos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Rodríguez.

En nombre del Grupo Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra el señor González de Txabarri.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA:** Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero saludar a los representantes del Parlamento gallego en nombre del Grupo Parlamentario Vasco; les felicito por su defensa, pues les asiste la razón lingüística, la razón cultural y, dado que representan al Parlamento gallego, también la razón política. Desde esta perspectiva, como no podía ser de otra manera, contarán con el apoyo del Grupo Parlamentario Vasco en la aceptación a trámite de la iniciativa del Parlamento de Galicia, una iniciativa que seguramente no debía haberse pospuesto en el tiempo. Señor Presidente, son ya muchos años de democracia, son muchos años de leyes de normalización lingüística en las comunidades autónomas y todavía a esta Cámara le cuesta coger el ritmo de iniciativas populares tan sostenidas en las naciones con lengua distinta al castellano.

Últimamente, señor Presidente, estamos asistiendo a distintas iniciativas en este sentido, que están siendo tomadas en consideración en el Pleno y que luego encuentran dificultades o no cuentan con las unanimidades que se conocen en el trámite de Pleno. El Grupo Parlamentario Vasco quisiera realizar un llamamiento, sobre todo a los representantes del Grupo Popular y del Grupo Socialista, grupos mayoritarios en esta Cámara, en orden a que atiendan debidamente las razones que sostienen las proposiciones que compañeros suyos de partido realizan con vehemencia desde esta tribuna. Si las comunidades autónomas vienen sosteniendo estos planteamientos con tantas razones —lingüísticas, históricas, tradicionales— como han manifestado en las tres intervenciones, y lo hacen, además, en nombre de sus respectivos grupos parlamentarios en las Cámaras autonómicas, sería razonable, señor Presidente, que aquí, desde la perspectiva del Estado, se sostuvieran también dichas razones con coherencia. Es bien cierto que en los últimos años el Grupo Parlamentario Vasco ha venido manteniendo que, desde la perspectiva del Estado, sería razonable mantener polí-

ticas lingüísticas coherentes, políticas lingüísticas que tuviesen en consideración todas estas razones que distintos miembros de los Parlamentos autónomos vienen manifestando a lo largo de sus intervenciones, y que todo ello tuviese una consideración general de la cual todavía carecemos. Esperemos que en la tramitación de las últimas proposiciones realizadas por los Parlamentos autónomos, y concretamente en ésta, podamos encontrar la posibilidad de llegar a estas mismas conclusiones. En todo caso, esta Cámara aceptó hace años la denominación oficial de Lleida y Girona, posteriormente, en esta misma legislatura, aceptó la de las Illes Balears, que no ha sido mencionada, y también está en trámite de ponencia el cambio de denominación referido a las provincias vascas de Guipúzcoa y Vizcaya. Sería razonable que todas ellas conocieran soluciones homogéneas en su planteamiento.

En todo caso, quiero manifestar, señor Presidente, que el grupo Parlamentario Vasco votará a favor de la toma en consideración de la proposición de ley que el Parlamento de Galicia ha presentado en el día de hoy ante esta Cámara, que no presentará enmiendas en los sucesivos trámites aceptando tal cual esta proposición y que espera de los representantes de los grupos mayoritarios en el Parlamento de Galicia, que tienen sus correligionarios y sus respectivos grupos parlamentarios en esta Cámara, que sean eficientes y eficaces con sus razonamientos políticos ante sus compañeros de los grupos parlamentarios de esta Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor González de Txabarri.

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Gil i Miró.

La señora **GIL I MIRÓ:** Ante todo, en nombre del Grupo Parlamentari Català, damos nuestra bienvenida a las representantes y al representante del Parlamento de Galicia: Benvidas y benvido a esta Cámara. A la vez, hacemos público también nuestro posicionamiento favorable a la proposición de ley que aquí han presentado. Como ha dicho la parlamentaria del Bloque Nacionalista Galego, Pilar, fue el Grupo Parlamentari Català el que inició el camino de normalización y de recuperación de los topónimos genuinos.

Antes de hablar de los topónimos y de su proposición, quiero expresarles un sentimiento que ahora me embarga. Siento cierta vergüenza, como nacionalista, de que el Parlamento de la nación gallega tenga que venir a pedir y a proponer a otro Parlamento que adopte un posicionamiento y acepte su proposición no de ley sobre aspectos de su propia lengua que sólo a ellos compete. Incluso, creo que el real decreto legislativo al que hace mención el propio Parlamento no debería ser de aplicación en este punto, porque precisamente lo que aquí se pide es sólo la adecuación a la

fonética y a los usos de la propia lengua; decir La Coruña y Orense tal y como es en su ortografía y en su uso: A Coruña y Ourense. Simplemente esto.

Nosotros creemos, como ustedes y quizá como tantos otros, que los topónimos encadenan e ilustran nuestros orígenes y sobreviven felizmente, a través de la historia de una nación, tal como se ha mantenido su paisaje, y reconstruyen a la vez su historia, y también nuestra propia historia, en aquellos tiempos que a veces hemos pensado que estaban perdidos. Son, pues, el patrimonio léxico de la estructura territorial y nacional de Galicia.

Creo que es muy importante que esta proposición se apruebe porque en los libros de texto de todo el Estado español, en la proyección de las lenguas del Estado español se conocerá vosa língoa, que también es nosa língoa. Esto es muy importante para el conocimiento de su propio país, porque su lengua, como lo es la nuestra, es un área no sólo cultural; forma parte de nuestro territorio, forma parte del sentir de nuestras gentes, es parte de una civilización milenaria y formó parte de una historia larga y dura de emigraciones y también de sedentarismo; reconstruye, en suma, la historia del país propio y, a la vez, la diferencia de los otros.

Gracias, pues, por estar aquí, gracias por mantener su lengua viva y rica, que es dulce como su paisaje y fuerte como la historia irreductible de sus gentes.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Gil.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, quiero comenzar, al igual que lo han hecho los demás compañeros diputados de este Congreso, dando la bienvenida, en nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, a los excelentísimos representantes del Parlamento de Galicia. También quiero dar la bienvenida, permítanmelo, en nombre del castellano, esa lengua de todos, a estas denominaciones que ustedes defienden y plantean aquí, estas denominaciones de A Coruña y Ourense. Sean bienvenidas. No podía ser de otro modo. La Constitución española proclama expresamente a Galicia como una nacionalidad histórica. Eso implica, más allá de la validez o no de la referencia exclusiva a tres comunidades, que el conjunto de la nación española, del pueblo español, reconoce a Galicia una especificidad propia en el conjunto del Estado. De esa especificidad forman parte, sin lugar a dudas, su cultura, su lengua y sus denominaciones. Recientemente se decía que los gallegos son un pueblo muy inteligente. Cualquiera que conozca mínimamente la historia y

la cultura de este pueblo tendrá razones más que sobradas para compartir esa afirmación.

Yo he seguido con interés la intervención de los tres representantes del Parlamento gallego y he tenido ocasión de aprender de ellos. Tenemos en su historia, en su cultura, en sus múltiples manifestaciones, muchas ocasiones para aprender de Galicia. Gracias por esas enseñanzas y gracias también por su ejemplo y por su fidelidad con su historia, con sus tradiciones y con su lengua. Con ese agradecimiento y con la manifestación de nuestro voto a favor, termino.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias señor Peralta.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Blanco.

El señor **BLANCO LÓPEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, señoras diputadas y señor diputado del Parlamento de Galicia, constituye para mí una satisfacción intervenir para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista, de los socialistas gallegos, en relación a la toma en consideración de la proposición de ley emanada de la voluntad popular, reflejada en la votación unánime del Parlamento de Galicia por la que se reconoce la oficialidad de los topónimos gallegos de A Coruña y Ourense.

Señor Presidente, señorías, decía el poeta de *Longa noite de pedra*, de *La larga noche de piedra*, Celso Emilio Ferreiro, que la realidad existe porque existe la palabra. Si no sabes decir larga es la noche, tampoco sabrás que existe el alba. Para ser libre el hombre tiene que saber decir creo en la esperanza. Hoy damos un paso más en el camino de esa esperanza que decía Celso Emilio, emprendido en los debates constitucionales al definir la organización territorial del Estado; continuado al aprobar el Estatuto de Autonomía de Galicia que reconoce nuestro autogobierno, estando nosotros —y permítanme que lo diga en este momento— entre los principales impulsores. Un estatuto de autonomía que reconoce que la Comunidad Autónoma de Galicia es una nacionalidad histórica —porque en verdad así lo es— y que determina en su artículo 5.1 que la lengua propia de Galicia es el gallego, y que en su artículo 5.2 establece que los idiomas gallego y castellano son oficiales de Galicia y todos tienen el derecho de conocerlos y usarlos. Un camino, señorías, que prosiguió con la aprobación de la Ley de normalización lingüística, de 15 de junio de 1983, de la que, como saben SS. SS., somos coautores. Y hoy, señor Presidente, damos un paso más al tomar en consideración la proposición de ley del Parlamento de Galicia que reconoce la oficialidad de los topónimos de A Coruña y Ourense, para así identificar estas provincias en similares términos, como ya se ha puesto de manifiesto, a los utilizados para realizar la modificación legal del año 1992 en

relación a los topónimos de las provincias de Lleida y Girona. Ajustamos de esta forma los cambios legales a los cambios sociales y recuperamos parte de nuestra historia en un acto de afirmación de libertad, de convivencia, de reafirmación cultural, y lo hacemos de acuerdo con lo previsto en la Ley de normalización lingüística de Galicia, que ya oficializó los topónimos al establecer —como decía un representante del Parlamento gallego— en su artículo 10 que los topónimos de Galicia tendrán como única forma oficial el gallego. Sin embargo, como saben SS. SS., al ser las provincias parte de la Administración central, su denominación sólo puede ser variada por acuerdo de las Cortes, que es el trámite parlamentario en el que hoy estamos.

Señorías, promovemos y apoyamos esta proposición de ley como respuesta al anhelo de muchos, desde la comprensión y la tolerancia, entendiendo la lengua como un elemento integrador de pueblos, culturas y convivencia. La lengua, señorías, es un vehículo de comunicación y, por lo tanto, nunca ha de ser un elemento ni de imposición ni de confrontación. Si lo ha sido —y el gallego lo ha sido— en alguna dirección, debemos aprender de la historia para no repetirla y no cometer los mismos errores. Y ha sido precisamente la historia la razón de haber aprobado la Ley de normalización lingüística, para impulsar políticas de acción positiva en relación con nuestra lengua.

Hoy, señorías, damos un paso más en esa dirección aprobando esta iniciativa y elevando a categoría de normal lo que durante tantos años no lo fue, e impulsando la oficialización de los topónimos de A Coruña y Ourense.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Blanco.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCÍA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, quiero que mis primeras palabras sean de bienvenida y de saludo muy cordial a los compañeros del Parlamento gallego. Es una satisfacción actuar como portavoz del Grupo Popular, de gallegos y de no gallegos, para fijar la posición de mi grupo —que ya adelante será favorable— en la toma en consideración de esta proposición de ley; proposición que, presentada a iniciativa del Grupo Popular en el Parlamento gallego y aprobada por unanimidad, se puede decir que concuerda con la voluntad mayoritariamente expresada por los ciudadanos gallegos. En ella se propone el cambio de denominación de las provincias de La Coruña y Ourense por A Coruña y Ourense, respectivamente.

El objetivo de esta proposición de ley es, en primer lugar, aportar racionalidad a la dicotomía que hoy

existe en cuanto al nombre de las capitales, que ya se llaman desde hace años A Coruña y Ourense, y las provincias que, asumiendo los mismos nombres de esas capitalidades, se denominan todavía La Coruña y Ourense. Recordemos, como aquí se ha dicho, que la legislación estableció que provincias y capitales llevaran los mismos nombres, salvo las vascas y la navarra.

En primer lugar, como ya se ha manifestado, el Estatuto de Autonomía de Galicia, en su artículo 2, establece que la denominación de las actuales provincias de Galicia son La Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra y que sólo las Cortes Generales tienen competencia para cambiar las denominaciones mediante la aprobación de una ley. En segundo lugar, el artículo 10 de la Ley de normalización lingüística de 1983 establece que los topónimos de Galicia tendrán como única forma oficial la gallega. En tercer lugar, la denominación de las capitales de las provincias de La Coruña y Ourense son ya A Coruña y Ourense desde el año 1984, en virtud de un decreto de la Xunta de Galicia. Desde esa fecha se da la paradoja de la dicotomía de los nombres de estas dos capitales y sus respectivas provincias que, teniendo los mismos nombres, tienen formas diferentes, asunto que, sin duda, no deja de provocar algún desconcierto y ciertos equívocos. Razones de todo tipo —históricas, culturales, lingüísticas, tradicionales en definitiva— llevaron a establecer en su momento los topónimos de A Coruña y Ourense, que en esta proposición de ley se propone también recuperar para las denominaciones de la provincia, dando solución a esa dicotomía. Los nombres propuestos están en consonancia, por tanto, con las denominaciones de las capitales, se encuentran más próximos a la toponimia originaria y responden a la realidad lingüística y también tradicional. Sin duda, tienen que ver con su propia identidad.

El tema, señorías, es de interés para la sociedad gallega que quiere recuperar los nombres de su toponimia, algo que, por otro lado, se contempla y se establece en la leyes y que tiene precedentes parlamentarios miméticos en el cambio de Gerona por Girona y de Lérida por Lleida. Las Cortes Generales, señorías, admitiendo esta propuesta, están contribuyendo también a la recuperación de la identidad de un pueblo, porque la primera señal de identidad es su lengua. Yo quiero recordar, señorías, aquella frase maravillosa de Castelar, precisamente pronunciada en las Cortes Generales, cuando se debatía el artículo 4 de la Constitución de 1931, que decía: El idioma es una fuente de arte, es el vehículo del alma original de un pueblo, y sobre todo es en sí una gran obra de arte que nadie debe destruir. Sin duda, señorías, recuperar su toponimia es dar un paso importante en el campo de un acertado proceso de normalización lingüística.

Termino, señorías, manifestando nuestro voto favorable a la toma en consideración de esta proposición de ley, que está en línea con la cooperación que cree-

mos debe existir entre la Administración central y la autonómica en la política de normalización lingüística, sin olvidar que el hacerlo tiene, sin duda, un efecto positivo simbólico que habla del respeto al reconocimiento de un hecho diferencial y, también, del orgullo que como españoles debemos tener por la pluralidad lingüística de España.

Muchas gracias, señor Presidente. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Sainz.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación sobre la toma en consideración de la proposición de ley del Parlamento de Galicia sobre cambio de denominación de las provincias de La Coruña y Orense.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 306; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la toma en consideración de la proposición de ley del Parlamento de Galicia. **(Aplausos.)**

TOMA EN CONSIDERACIÓN DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, PARA DEROGAR DETERMINADOS ARTÍCULOS DE LA LEY 7/1997, DE 14 DE ABRIL, SOBRE MEDIDAS LIBERALIZADORAS EN MATERIA DE SUELO Y COLEGIOS PROFESIONALES (Número de expediente 122/000079)

El señor **PRESIDENTE**: Punto II del orden del día. debate sobre la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Socialista para derogar determinados artículos de la Ley 7, de 14 de abril de 1997, sobre medidas liberalizadoras en materia de suelo y colegios profesionales.

Para su presentación ante el Pleno, tiene la palabra la señora Narbona. **(Rumores.)**

Señorías, guarden silencio. ¡Señor Fernández de Trocóniz! ¡Señor Gómez-Alba!

Puede comenzar, señora Narbona.

La señora **NARBONA RUIZ**: Muchas gracias, Presidente.

Señoras y señores diputados, intervengo para defender la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista por la que se derogan determina-

dos artículos de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo, precisamente aquellos artículos —los artículos 1, 2 y 3, la disposición transitoria y la disposición final primera— que hacen mención a modificaciones de la legislación de suelo hasta ese momento en vigor. Pedimos la derogación urgente de estas disposiciones porque, a la luz de la sentencia del Tribunal Constitucional del pasado 20 de marzo, son absolutamente contrarias a la doctrina que en dicha sentencia se establece. Voy a repasar los artículos para demostrar esta afirmación.

En primer lugar, los artículos 1 y 3, relativos a modificaciones en cuanto a la clasificación del suelo urbanizable, así como a modificaciones en los plazos del planeamiento, la propia Ley 7/1997 los considera legislación supletoria. Pues bien, en la sentencia de 20 de marzo del Tribunal Constitucional se dice muy claramente que el legislador estatal no puede establecer normas con carácter supletorio en materia de urbanismo, por ser esta materia de competencia exclusiva de las comunidades autónomas.

En segundo lugar, por lo que se refiere al artículo 2, en el cual se modifica la legislación hasta entonces en vigor relativa a la cesión obligatoria de suelo, reduciéndola desde un 15 a un 10 por ciento, y se declara en la disposición final primera como norma básica, también en este caso nos encontramos con una disposición que es absolutamente contraria a la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional, donde se declara nulo por razón de competencias el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, y se declara nulo no tanto porque el Tribunal Constitucional entienda que no se deba establecer por parte del legislador estatal un mínimo de cesión obligatoria de suelo que garantice el cumplimiento del artículo 47 de la Constitución, sino porque, de acuerdo con la sentencia del Tribunal Constitucional, el establecimiento de ese porcentaje nunca puede hacerse de forma tan rígida que impida la decisión concreta en cada ámbito de las comunidades autónomas. Por tanto, en la medida en que el Tribunal Constitucional declara nulo de pleno derecho por razones competenciales el artículo 27 del Texto Refundido, su modificación en la Ley 7/1997 es de hecho también inconstitucional por las mismas razones.

Señorías, nos encontramos ante una decisión del Gobierno que cabe definir como una auténtica chapuza legislativa, puesto que se procedió a la publicación de la Ley 7/1997 en abril, cuando ya se conocía el contenido de la sentencia, a sabiendas de que la Ley 7/1997 incurría exactamente en los mismos fallos que habían sido declarados por el Tribunal Constitucional. No ha habido, por tanto, un respeto a lo que el contenido de esa sentencia establece en cuanto a las facultades del legislador estatal, y lo que hoy está proponiendo aquí el Grupo Parlamentario Socialista debería haberlo llevado a cabo el Gobierno de manera inmediata.

Ya se pecó de imprudencia por parte del Gobierno intentando legislar con carácter urgente el año pasado en materia de suelo cuando se sabía que la sentencia del Constitucional no iba a tardar mucho en llegar, sabiendo que se ponía en marcha una legislación con vocación de transitoriedad que, de hecho, ha significado la paralización en muchas operaciones urbanísticas a la espera de lo que finalmente será una ley del suelo acorde con la sentencia del Tribunal Constitucional. Por tanto, se pecó de imprudencia, pero es que publicando la Ley 7/1997 se peca de algo mucho más grave, que es de deslealtad constitucional, de deslealtad ante lo que el Tribunal Constitucional establece en la sentencia del día 20 de marzo, a sabiendas de la contradicción que eso significa y a sabiendas del problema que esto crea en algunos territorios del Estado donde, de forma absolutamente legítima, se ha legislado ya, por ejemplo en relación con la cesión del suelo. Ahí tenemos la norma aprobada recientemente por el Parlamento del País Vasco, donde se establece una cesión del 15 por ciento, y que en estos momentos, por supuesto, entra en contradicción con la norma estatal en vigor, aunque sea una vigencia que consideremos absolutamente inaceptable. Pero es que también ha sucedido en Galicia, cuyo Parlamento también había aprobado una norma autonómica, con plenas facultades para hacerlo, con una cesión del 15 por ciento, y va a suceder en Navarra, donde también se va a aprobar con el mismo porcentaje de cesión, y en Extremadura, en Andalucía y en Castilla-La Mancha.

Señores del Partido Popular, intentemos no ahondar en esta situación, que, como digo, es de chapuza legislativa, porque está en vigor una norma que debería haber sido derogada de oficio por el Gobierno al conocer la sentencia del Tribunal Constitucional. No me vayan a decir que tienen que mantenerla en vigor hasta que se apruebe la siguiente, porque la fecha de aprobación de la siguiente no la fijan solamente ustedes ni el Gobierno, sino los ritmos que en esta Cámara tenga esa tramitación, que deberían ser suficientes como para que la definitiva ley estatal sobre el suelo sea fruto de un consenso y no sólo el reflejo de la voluntad del Gobierno en esta materia. Por tanto, instamos a SS. SS. a que esta tarde tengan suficiente sentido común y respeto al Tribunal Constitucional. Sabemos que al Gobierno la opinión de algunas instituciones no parece merecerle mayor crédito, pero quiero decirles, en relación con las críticas que se han generado respecto de la legislación estatal hasta ahora en vigor, que la sentencia del Tribunal Constitucional no entra en absoluto a cuestionar el fondo sino que, al contrario, en sucesivas ocasiones a lo largo de la misma afirma que, por ejemplo, las cesiones son una herramienta absolutamente necesaria para cumplir la Constitución.

Hay otras opiniones que habría que tener en cuenta. Nada más tarde que ayer se conoció el informe del Defensor del Pueblo. Señores del Partido Popular, dicho

informe también habla de los efectos negativos del Decreto-ley del día 5 de junio en materia de suelo. Hay un párrafo dedicado a los efectos que puede tener la reducción de la cesión de suelo en términos de los objetivos de creación de viviendas protegidas.

Tengamos en cuenta a las instituciones. No hagamos como se está haciendo en otros ámbitos de la vida política, donde no se las tiene en cuenta para decisiones importantes. El Tribunal Constitucional, en la sentencia del día 20 de marzo, dijo muy claramente lo que el legislador estatal no podía hacer, naturalmente refiriéndose a una ley que había sido objeto de recurso.

Señorías, si ustedes no derogan esta Ley 7/1997 ya hay comunidades autónomas que están preparando los correspondientes recursos de inconstitucionalidad. Es posible que no se resuelvan en tiempo suficiente y que antes haya una nueva ley aprobada por este Parlamento, es posible, pero desde el punto de vista político ustedes incurren en una grave irresponsabilidad si dejan que subsista esta situación de inseguridad jurídica y de incertidumbre para los operadores, que lo único que está consiguiendo es precisamente lo contrario de lo que se persigue: encarecer el precio del suelo y de la vivienda a costa de los ciudadanos más desfavorecidos.

Insisto en que de lo que se trata es de aceptar que la Ley 7/1997 nunca debería haber sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y que debe ser derogada lo antes posible y no cuando culmine el proceso de debate del proyecto de ley del suelo que acaba de entrar en estas Cortes, que yo deseo que permita la aproximación de posiciones y dé lugar a una ley suficientemente consensuada y estable.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señora Narbona.

¿Algún Grupo desea consumir un turno en contra.

(Pausa.) El señor Ortiz, por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **ORTIZ GONZÁLEZ:** Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, señorías, en este turno en contra de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista, que pretende derogar determinados artículos de la Ley 7/1997, de 14 de abril, sobre medidas liberalizadoras en materia de suelo y colegios profesionales, vaya por delante la oposición de mi grupo y, consiguientemente, el anuncio de nuestro voto en contra de la toma en consideración, por una serie de razones, a las que me voy a referir después. No obstante, antes quiero hacer, y espero que en un tono más sosegado y con sustantivos menos dramáticos que los que ha utilizado la portavoz socialista, tales como chapuza, agresión, deslealtad constitucional, etcétera, unas breves consideraciones que tienen que ver con la situación actual de la normativa urbanística y que sirven de mar-

co, por una parte, y de fundamentación, por otra, de nuestra posición y que son explicativas de esa misma situación actual.

La situación actual de la normativa urbanística se concreta en unos pocos hitos recientes que arrancan en la historia próxima inmediata del Real Decreto-Ley 5/96 sobre liberalización de suelo y colegios profesionales, dictado en el marco de las reformas estructurales del Gobierno del Partido Popular, cuyo objetivo fundamental, como es sabido, no era otro que generar un aumento de oferta de suelo para abaratar su precio, con las miras puestas, fundamentalmente, en la accesibilidad a la vivienda. En este texto se unificaban los conceptos de suelo programado y no programado, se intentaban reducir las cesiones municipales por entender que, en definitiva, éstas son cargas que en una economía de mercado se transfieren inevitablemente al adquirente final de la vivienda, se reducían los plazos de la tramitación urbanística y, en la disposición transitoria, se establecía la posibilidad de que los programas de actuación urbanística quedaran fuera de la necesidad de concurso. En definitiva, un conjunto de medidas que pretendían impulsar la política de vivienda mediante la incidencia en uno de sus elementos fundamentales que es el coste del suelo, ciertamente en contraste con la pasividad que en materia de suelo se había llevado a cabo desde la Ley de 1992 y, sobre todo, pretendían un cambio radical de modelo de política urbanística con respecto al que inspiró la Ley 8/90 y el Texto Refundido de 1992.

Como recuerdan SS. SS., tras el trámite parlamentario de convalidación de este Decreto-Ley, en el que el Grupo Parlamentario Socialista tuvo su turno de oposición a la misma, se procedió a su trámite como proyecto de ley, a lo que naturalmente accedió el Gobierno del Partido Popular, y esta Cámara legislativa tomó la decisión en este hemiciclo. Fruto de ello es la Ley de 14 de abril de 1997, que se produce como consecuencia de la mecánica de la tramitación normativa, y que nada tiene que ver con lo que debería haber sido una anticipación a tenor de la sentencia del Tribunal Constitucional. Se produce la publicación de la Ley 7, de 14 de abril, el día 15, y la publicación de la sentencia es, como es sabido, el día 25, todos ellos del citado mes de abril.

El siguiente hito explicativo de la situación actual es un borrador o un anteproyecto, si se quiere, de nueva ley del suelo que elabora el Ministerio de Fomento, que presenta a los medios de comunicación y que debió ser objeto de retoques indispensables como consecuencia de que antes de su conversión en proyecto, y mucho antes de su aprobación por el Consejo de Ministros y remisión a las Cámaras, se produjo la sentencia y hubo que, repito, introducir retoques absolutamente indispensables. Sin embargo, este anteproyecto respondía ya a lo que se podía adivinar como criterios del Tribunal Constitucional, en el sentido de que los preceptos se

movieran en el marco de competencias incuestionables del Estado, fundamentalmente las que se recogen en el artículo 149.1 1.ª; 1.8.ª; 1.13.ª y 1.18.ª de la Constitución. A renglón seguido se produce la sentencia del Tribunal Constitucional, que establece cuáles son las competencias que en materia de urbanismo corresponden a las comunidades autónomas y que, como yo he tenido ocasión de decir en algún otro foro, significa que a partir de ahora el derecho urbanístico es fundamentalmente un derecho autonómico más que un derecho estatal. Sé que esta afirmación necesitaría matizaciones porque es una evidente simplificación. Como consecuencia de eso, se produce, desde el punto de vista jurídico, la derogación de las tres cuartas partes de los preceptos del Texto Refundido de 1992, por la estimación de los recursos que se habían planteado en su momento, primero, contra la Ley 8/1990 y, después, contra el Texto Refundido de 1992. Sin embargo, desde el punto de vista político, lo que se produce, señorías —y esto es la réplica a esas calificaciones de chapuza, de agresión, etcétera—, es el varapalo más importante que le han dado a ningún Gobierno democrático en relación con una ley. Todavía no se había registrado en este país llamado España que a un Gobierno le derogaran, por inconstitucionales, de 310 artículos unos 250, de modo que han quedado vivos de esa ley algo así como 50 preceptos. Este es el hecho político relevante, que no ha sido suficientemente subrayado, y ya era hora de que se hiciera. Y, por supuesto, esta derogación se produce coincidiendo con las advertencias que en este hemiciclo y en el Senado se habían hecho a aquel Gobierno de entonces, al Gobierno socialista del año 1990 en el sentido de que la ley podía ser inconstitucional, en lo que evidentemente aquellos grupos parlamentarios han coincidido con la sentencia del Tribunal Constitucional. Este es el hecho político relevante.

Esta derogación de un sinnúmero de preceptos de la Ley de 1992 ha comportado la urgencia de un proyecto de ley estatal, y el Gobierno, de acuerdo con los propósitos anunciados en el debate del Decreto-ley de junio, de acuerdo con este borrador y después de los retoques para adecuar su contenido a la sentencia del 20 de marzo del año en curso del Tribunal Constitucional, en un plazo récord, en dos meses, modifica aquel borrador y elabora un proyecto que aprueba el Consejo de Ministros del pasado 23 de mayo y que tiene entrada en esta Cámara el día 26, tres días después. Por tanto, estamos en presencia de un hecho importante, como es que ya ha entrado en esta Cámara un proyecto estatal de nueva ley del suelo.

En el ínterin se han producido toda clase de confusiones, toda clase de recursos —y digo la palabra recursos—, de fórmulas y formulitas abordadas por las distintas comunidades autónomas para afrontar lo que entienden como un vacío normativo. Efectivamente se producen las llamadas, en la jerga de los que nos ocupamos del urbanismo, leyes puente, pero que ya per-

miten una cierta taxonomía o tipología, porque hay dos tipos de leyes puente: en primer lugar, aquellas que por lo menos hacen el esfuerzo de recoger un texto, que es el caso de la Comunidad de Madrid o de la Comunidad de Castilla-La Mancha, aunque por lo que se refiere a Castilla-La Mancha y con la apelación a los problemas urgentes, se saca un anteproyecto que tiene ochenta y tantos artículos, mientras que la Comunidad de Madrid recoge en un texto de doce artículos los problemas que suscita la desaparición de técnicas urbanísticas como el aprovechamiento tipo, las transferencias de aprovechamientos, etcétera. En segundo lugar, se incurre en una especie de pintoresquismo que les es muy característico, como sucede en el proyecto o anteproyecto de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuya disposición adicional tercera se dice algo que es ciertamente divertido, si me escuchan sus señorías. Dice así: Dejarán de ser de aplicación en la Comunidad Autónoma de Extremadura los preceptos de la legislación urbanística estatal que se opongan a lo establecido en la presente ley. Parece que lo normal sería lo contrario, que sean los preceptos de la comunidad autónoma los que decaigan cuando se opongan a una legislación estatal. Pues bien, no es así. En fin, paso rápidamente sobre el capítulo de lo pintoresco.

En este contexto —y entro ya directamente al tema porque todo lo anterior, evidentemente, ha sido un preámbulo necesario— se produce esta proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista que su portavoz ha expuesto con esos términos de chapuza, agresión y deslealtad.

El señor **PRESIDENTE**: señor Ortiz, es para señalarle que, después de lo que ha denominado el preámbulo, le quedan tres minutos y veintidós segundos.

El señor **ORTIZ GONZÁLEZ**: Cuento con la benevolencia del señor Presidente. Muchas gracias.

Las razones por las que nos oponemos a la toma en consideración del proyecto de ley son básicamente cuatro. Primera, porque la Ley 7/97, de 14 de abril, está vigente y no está declarada formalmente inconstitucional. Antes al contrario, la sentencia del Tribunal Constitucional en su fundamento jurídico 3.15, a propósito del Decreto-ley del que trae causa esta Ley 7/97, afirma su vigencia, como no podía ser menos, en razón de que no ha sido formalmente impugnada. Quiero recordar que quien define y quien decide la constitucionalidad o inconstitucionalidad en este país es el Tribunal Constitucional y ninguna otra instancia o grupo judicial o administrativo.

Segunda, porque la Ley 7/97 permite una interpretación conforme a la doctrina del Tribunal Constitucional y es jurisprudencia consolidada del Tribunal Constitucional que un precepto que puede ser formal y aparentemente inconstitucional puede dejar de serlo si se interpreta y se aplica de acuerdo con su propia doc-

trina. El caso arquetípico en nuestro supuesto, la Ley 7/97, sería el problema de las cesiones, cuyo artículo 2 puede ser perfectamente interpretado en el sentido de que la cesión es como máximo del 10 por ciento y no es fija en términos del 10 por ciento.

Tercera, porque la derogación inmediata y urgente que pretende esta proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista nos parece, desde el punto de vista de sus efectos prácticos, peor que la derogación sustitutiva que comporta el hecho de que en el proyecto de ley remitido por el Gobierno a estas Cortes —y es el cuarto argumento— figura una cláusula derogatoria virtualmente idéntica a la que postula la proposición de ley del Grupo Socialista.

En definitiva, señorías, nos encontramos en este punto en presencia de dos iniciativas legislativas —una parlamentaria, la de su grupo, y otra gubernamental— y resulta que la iniciativa gubernamental subsume la primera con un contenido más amplio. Como quiera que el artículo 89.1 —se lo recuerdo, señorías— de la Constitución establece la prioridad de los proyectos de ley sobre las proposiciones de ley, mi grupo entiende que, una de dos, o la proposición del Grupo Parlamentario Socialista debe ser retirada, como sugiero en estos momentos, o en su caso debe ser rechazada por la Cámara en la votación que siga a continuación de este debate. Repito, desde un punto de vista estrictamente constitucional y atendiendo a la prioridad del proyecto de ley sobre la proposición de ley que establece el artículo 89 de la Constitución, y habida cuenta de que la toma en consideración de la proposición de ley está teniendo lugar ahora, cuando ya ha entrado el proyecto del Gobierno en la Cámara, parece lógico que el proyecto de ley invalide la proposición como tal, que habrá de convertirse, en su caso, en una enmienda al proyecto cuando éste se debata.

Acabo, señor Presidente. No puedo compartir, como es obvio, los adjetivos de chapuza, de agresión, de deslealtad constitucional. Permítame que le diga —esto va dirigido a la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista— que me da la sensación de que estamos en presencia de algo parecido a una rabieta. Como quiera que al Gobierno socialista le han derogado las tres cuartas partes de una ley, ahora se trata de aprovechar que el Pisuerga pasa por Valladolid para pedir la derogación de una ley del Partido Popular que, insisto, está plenamente vigente y sobre cuya constitucionalidad le corresponde pronunciarse tan sólo al Tribunal Constitucional.

Muchas gracias, señor Presidente. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ortiz. Tiene la palabra la señora Narbona.

La señora **NARBONA RUIZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, si les parece una rabieta proponer a esta Cámara que las leyes que están en vigor se ajusten a lo

que la sentencia del Tribunal Constitucional dicta, tendré que decir que por parte del Gobierno ha sido una cabezonería publicar la ley cuando conocía desde hacía bastantes días el contenido de la sentencia del Tribunal Constitucional. Ahora se me puede decir que puede ir más rápido el proyecto de ley que la proposición de ley que estamos debatiendo en su toma en consideración, pero es que no deberíamos haber llegado a esta situación, que es políticamente incorrecta, señor Ortiz, políticamente incorrecta. Lo correcto por parte del Gobierno hubiera sido que después de ese varapalo, tan relevante desde el punto de vista político, ustedes no insistieran en los mismos errores que lo provocaron. Si usted me dice, con toda la razón, que desde el punto de vista competencial el Texto Refundido de la Ley de 1992 ha sido valorado de una forma tan negativa, ¿cómo mantiene usted, cómo defiende la vigencia de una norma, la Ley 7/97, que incurre exactamente en los mismos fallos? Porque aquí no dice, por ejemplo, lo que usted argumentaba como defensa de la norma de que cabe una interpretación acorde en materia de cesión. Aquí dice que el aprovechamiento es del 90 por ciento, no de un máximo del 90 por ciento. Artículo 2 de la Ley 7/97. Donde dice lo del máximo es en el texto de proyecto de ley, pero la Ley 7/97 incurre exactamente en el mismo error que la sentencia del Constitucional nos ha dicho que no debemos cometer desde la legislación estatal.

Por tanto, aquí hay un problema de voluntad política. Solamente quiero que me diga —porque, además, hay diputados de varios territorios que le están oyendo y es bueno que sepan lo que el Gobierno y el Partido Popular opinan sobre las leyes que son legítimas en cada caso— si en estos momentos en Galicia la cesión obligatoria es del 10 o del 15, señor Ortiz; dígame si en Navarra es del 10 o del 15; dígame si en el País Vasco es del 10 o del 15. Le aseguro que esos gobiernos autónomos tienen muy claro que es del 15, porque tienen muy claro que lo que ha dicho el Tribunal Constitucional es que ustedes no pueden, de acuerdo con la Ley 7/97, exigir que sea el 10, que no se puede recurrir invocando la vigencia cierta de la Ley 7/97.

En estos momentos usted sabe que hay conflictos en muchas partes del Estado español precisamente porque se están superponiendo normas donde se establecen criterios diferentes en relación con la cesión obligatoria de suelo. Por tanto, aquí estamos, sobre todo, ante un problema de voluntad política, de llevar más o menos confusión a los mercados. Yo creo que en esta Cámara a todos nos une el deseo de que no exista inseguridad jurídica en el mercado inmobiliario, porque usted sabe perfectamente que allí donde existe inseguridad jurídica lo que se produce, por ejemplo, en materia de suelo, es el acaparamiento de suelos en un momento determinado por parte de quienes tienen más capacidad adquisitiva. Al mismo tiempo se están suscitando también recursos por parte de los promotores

privados que quieren aprovechar al máximo una situación de posible interpretación confusa, reclamando el 10 por ciento en vez del 15 por ciento en las cesiones.

Por tanto, lo que le pido es que diga a esta Cámara si de acuerdo con la interpretación que usted está haciendo de la plena vigencia de la Ley 7/97, en Galicia, en Navarra y en el País Vasco se tiene que exigir que se ceda el 10 por ciento y no el 15 por ciento, que es lo que los parlamentos autonómicos, en su plena capacidad de legislar en esta materia, han establecido de acuerdo con la sentencia del Tribunal Constitucional. Ya sé que en Galicia, donde gobierna el Partido Popular, han dicho que retocarán la ley. Cuando la retoquen, la habrán retocado. Mientras tanto, igual que usted me dice que mientras esta ley no sea recurrida es constitucional, y yo naturalmente lo acepto, mientras la ley que la Xunta de Galicia en su momento promovió no se vea modificada por el Parlamento de Galicia es ley en vigor y dice el 15 por ciento. Por eso creo que en estos momentos la toma en consideración o el rechazo de esta proposición de ley es únicamente una señal más de una voluntad política determinada, de una voluntad política de crear o no crear confusión en el mercado inmobiliario, confusión respecto a la aplicación de las normas que rigen el mercado del suelo.

Por supuesto —y ya entro en lo que eran sus observaciones iniciales—, el hecho de que ustedes anuncien un cambio radical en la concepción de la legislación urbanística del Estado, cuando al legislador estatal sólo le va a corresponder una parte bastante reducida de lo que sea efectivamente la legislación urbanística, dependerá a la postre de lo que las comunidades autónomas legislen, pueden legislar cosas muy parecidas a lo que ha existido hasta ahora o cosas muy novedosas. Y sobre esto ya le digo, señor Ortiz, que las contradicciones que tienen entre ustedes mismos, entre el Partido Popular en Valencia...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Narbona, vaya concluyendo.

La señora **NARBONA RUIZ**: Voy terminando, señor Presidente.

Decía que las contradicciones que tienen entre ustedes mismos, entre el Partido Popular en Valencia que sigue defendiendo una ley socialista, una ley que hizo la comunidad autónoma durante el período socialista, y que ven en peligro con el texto que ustedes han anunciado ya y que ha generado en dicha comunidad la protesta de muchos promotores y de la propia Generalitat valenciana, hoy gobernada por el Partido Popular, debería llevarles al ánimo de que necesitamos un debate sosegado sobre la Ley del Suelo, y que la ley estatal no plantee problemas que limiten la posibilidad de establecer desarrollos legislativos como el de la Comunidad Autónoma de Valencia, porque si es así, señor Ortiz, esa ley no será estable en el tiempo, y creo

que todos deseamos que, una vez conocido el criterio del Tribunal Constitucional en esta materia, las normas no solamente sean respetuosas con esa sentencia sino que sean eficaces y duraderas en el tiempo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Narbona.

Señor Ortiz. No hace falta que SS. SS. se molesten en venir a la tribuna. Se gana tiempo si se habla desde el escaño, vuelvo a recordarlo. ¿Quiere tomarse la molestia el señor Ortiz? Adelante.

El señor **ORTIZ GONZÁLEZ**: Señor Presidente, muchas gracias.

Voy a responder ante todo a la pregunta clave, a lo que ha sido la almendra de la intervención de la señora Narbona. **(El señor Vicepresidente, Fernández Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

Efectivamente, en Galicia, en Navarra y en el País Vasco la cesión es del 15 por ciento. Sin duda alguna, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional, la cesión es el 15 por ciento. Pero resulta, señora Narbona, que quedan 14 comunidades autónomas más, y para esas 14 comunidades autónomas más es válido el criterio que yo he mantenido —que, por otra parte, esta ratificado por jurisprudencia abundante y consolidada del Tribunal Constitucional— de que una norma en principio inconstitucional puede dar lugar a actos que son válidos si la interpretación de esa norma se hace de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional. Por tanto, el artículo 2.º de la Ley 7/1997, que establece ciertamente la cesión fija del 10 por ciento, se puede perfectamente entender y encajaría dentro de la doctrina y de la praxis del Tribunal Constitucional con un máximo del 10 por ciento. Cuando el Gobierno español se encuentra con que el Decreto-ley se ha convertido en ley, que es formalmente válida y vigente y todavía no inconstitucional, tiene que velar por un principio de seguridad jurídica que ha invocado S. S. y al que yo me quiero referir a continuación para decir que esta derogación urgente, inmediata, que propone el Grupo Parlamentario Socialista es la que crearía un auténtico vacío normativo, e introduciría todavía más elementos de confusión. Hay un principio de seguridad jurídica fundamental, proclamado en el artículo 9.3 —como sabe muy bien S. S.— de la Constitución, que hay que respetar y mantener.

El mantenimiento del principio de seguridad jurídica es el que abona el mantenimiento de la vigencia, mientras no se impugne ante el Tribunal Constitucional, de la Ley 7/1997 y particularmente los actos de aplicación de la Ley 7/1997. Le voy a poner un caso que seguro que entiende a la primera: las cesiones en suelo urbano.

Las cesiones en suelo urbano no están contempladas por la Ley del año 1976. Por consiguiente, derogar la Ley 7/1997, que es la que ratifica las cesiones en suelo

urbano en unidades de ejecución, perjudicaría extraordinariamente a centenares de ayuntamientos que no encontrarían amparo para las cesiones en suelo urbano. Le recuerdo, señora Narbona, que después de la sentencia del Tribunal Constitucional el orden de prelación de fuentes en materia urbanística es: en primer lugar, la legislación urbanística si la hay, y la hay en Cataluña, donde hay un auténtico código urbanístico, en Valencia, en Navarra y recientemente en Galicia; en segundo lugar, los pocos preceptos que han quedado vivos de la Ley de 1992; y en tercer lugar, la Ley de 1976. ¿Dónde encuentran amparo las cesiones a los ayuntamientos en suelo urbano si no están más que en la Ley del año 1976, y en esa ley no existían cesiones en suelo urbano ya que, como sabe de sobra S. S., sólo admitió las cesiones en suelo urbanizable? En definitiva, queda claro que el principio de seguridad jurídica proclamado en nuestra Constitución abona precisamente lo contrario de lo que postula la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista: el mantenimiento de la Ley 7/1997. Y vuelvo a insistir en que en el texto que ha mandado el Gobierno, y que ya ha tenido entrada en la Cámara, hay una cláusula derogatoria virtualmente idéntica a la que propone S. S. como portavoz y representante del Grupo Parlamentario Socialista.

El tema de Valencia. ¿Cómo no iba a salir el tema de Valencia si es algo así como el emblema, la bandera del urbanismo de los gobiernos socialistas y del Partido Socialista? Quiero decirle dos cosas. Primero, que la ley valenciana tiene partes aprovechables, con la excepción de lo que supone —en su aplicación y en su texto— de agresión absoluta a la propiedad privada, porque permite que una administración urbanística y un agente urbanizador se pongan de acuerdo sobre un terreno para que, omitiendo y postergando al propietario, se inicie la aventura urbanística. Al margen de ese planteamiento, que no es baladí, tiene aspectos aprovechables que son perfectamente compatibles —segunda cosa— con la normativa estatal, cuando esta normativa estatal esté constituida por el proyecto de ley que está pendiente de trámite en esta Cámara tras el envío por el Gobierno el pasado día 26. No creo que valga la pena leer a S. S. cómo el artículo 4 de este proyecto de ley es perfectamente compatible con una ley autonómica valenciana que haya salvado su incidencia clara en la inconstitucionalidad por no respetar el derecho de propiedad y, por tanto, contenga aspectos que, al margen de esa inconstitucionalidad, puedan ser aprovechables. Esta es la realidad. En este momento hay dos iniciativas legislativas, una que arranca de su proposición de ley y otra del proyecto que ya ha entrado en la Cámara. En el marco del artículo 89 de la Constitución tiene prioridad el proyecto de ley sobre la proposición de ley desde el momento en que se dicen las mismas cosas, pero, además, en el marco de un proyecto que es notablemente más amplio que ese pro-

pósito —no sé si llamarlo rabieta; si quiere le llamamos equilibrio— de que a la derogación de su ley siga la derogación de la nuestra.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Ortiz.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Rivero.

El señor **RIVERO BAUTE**: Señor Presidente, señoría, el proyecto de ley de medidas liberalizadoras en materia de suelo y colegios profesionales fue tramitado en esta Cámara en el seno de la Comisión de Infraestructuras, que actuó con competencia legislativa plena. Ese proyecto de ley era consecuencia del Real Decreto-ley 5/1996, de 7 de junio, que ya había sido convalidado. Permítanme esta referencia inicial, conocida por SS. SS., para traer a colación que Coalición Canaria mantuvo una postura contraria al citado proyecto de ley, hoy Ley 7/1997, de 14 de abril, cuya derogación parcial debatimos. Nuestra posición entonces, que hoy tengo ocasión de ratificar con los fundamentos jurídicos que nos da la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, era que el Estado carece de competencias para imponer un modelo urbanístico concreto. Hoy, con más de doscientos artículos del texto refundido de 1992 que han recibido una expresa declaración de inconstitucionalidad, nos queda como legislación urbanística vigente a nivel estatal los pocos artículos del texto de 1992 que no han sido declarados inconstitucionales, la obsoleta Ley del Suelo de 1976 y la Ley 7/1997, de medidas liberalizadoras. En ese marco urge que podamos contar con una legislación del suelo moderna, que sea respetuosa con las competencias asumidas por las comunidades autónomas y que no pretenda imponer un modelo urbanístico general.

La competencia estatal del artículo 149.1.1.^a de la Constitución sólo tiene por objeto garantizar la igualdad en las condiciones de ejercicio de derecho de propiedad urbana y en el cumplimiento de los deberes inherentes a la función social, pero no, en cambio, la ordenación de la ciudad, el urbanismo en sentido objetivo.

Esa nueva legislación estatal del suelo deberá, por tanto, respetar el modelo de desarrollo urbano que cada comunidad autónoma quiera darse en ejercicio de sus competencias constitucionales y estatutarias. Este planteamiento tiene una relevancia especial en los archipiélagos como el de Canarias, donde el suelo es un bien tanpreciado como escaso y donde más del 42 por ciento de su territorio tiene la consideración de espacio natural protegido.

Rechazamos, por tanto, que con carácter general se plantee la urbanización por extensión; esto es, que to-

do el suelo es urbanizable salvo el que no pueda serlo por proteger valores específicos o por falta de idoneidad objetiva.

Quiero significar la importancia del suelo no urbanizable en Canarias, que tiene la denominación de suelo rústico y cuyo régimen se encuentra regulado en la Ley canaria 5/1987. Quizás el modelo de urbanización por extensión pueda servir en territorios continentales, pero es imposible sostenerlo en territorios escasos como los insulares. En las islas, tanto en Canarias como en Baleares, la urbanización por extensión no tiene efectos positivos sobre la construcción de viviendas o industrias. En las islas el proceso de urbanización se vincula a la actividad turística en su mayor parte y existen límites físicos, cada vez más palpables, a la capacidad de nuestros principales recursos naturales y efectos nocivos, igualmente visibles, como la pérdida de atractivo del conjunto del territorio por excesivo grado de ocupación urbana. En esa situación, la decisión de la puesta en el mercado de un suelo turístico precisa de la Administración y de ahí la importancia del suelo urbanizable no programado. Esa posición ya la pusimos de manifiesto en el debate de la ley de la que se propone su derogación parcial.

Por tanto, valorando como positivo el fundamento de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista, en tanto que es indudable, a la luz de la sentencia del Tribunal Constitucional de marzo de este año, que el Estado carece de título para legislar como se ha hecho, no podemos apoyar como solución la derogación automática de la ley. Es conocido que el Gobierno ha aprobado recientemente un proyecto de ley del suelo que derogará en los aspectos que le afecten la Ley 7/1997. Esa es la vía, pero debe ser respetuosa con la letra y el espíritu de la sentencia del Tribunal Constitucional de modo que no se imponga a las comunidades autónomas un determinado modelo de desarrollo urbano para que podamos dar respuestas diversas a las nuestras situaciones diversas, para que dinamice-mos el mercado del suelo pero de acuerdo con nuestras posibilidades de desarrollo sostenible, y para que garanticemos las políticas públicas de infraestructura y vivienda que los ciudadanos necesitan. En ello estará Coalición Canaria y esperamos que el proyecto de ley del suelo satisfaga esas aspiraciones, políticamente legítimas y jurídicamente más acordes con la Constitución y los estatutos de autonomía que la legislación estatal vigente.

Muchas gracias, señor Presidente, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Rivero.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Señor Presidente, quiero manifestar en nombre del Grupo Vasco nuestra

coincidencia, en lo fundamental, con la iniciativa del Grupo Socialista en cuanto a que es evidente que la sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997 ha supuesto un importante pronunciamiento a favor de la competencia de las comunidades autónomas en la materia de la que estamos tratando, siendo desde nuestro punto de vista particularmente interesante el alcance y la interpretación que se hace, por fin, del artículo 149.1.1.^a de la Constitución, que lleva a entender que existen unas posiciones jurídicas básicas de los ciudadanos, lo que nos llevaría a que es necesario regular un estatuto del derecho de propiedad, que creemos que es lo que pretende el proyecto de ley aprobado por el Gobierno la semana pasada.

Consideramos que el pronunciamiento del Tribunal Constitucional debe llevar a que sean las propias comunidades autónomas las que ejerciten sus competencias y regulen la materia, como ya se ha hecho, y así lo ha citado la señora Narbona, por la comunidad autónoma del País Vasco. En todo caso, si nos oponemos a la tramitación es sólo por razones de oportunidad. Está ya aprobado el proyecto de ley, como he indicado, y creemos que lo que se pretende con la iniciativa del Grupo Socialista es una norma de tránsito que introduciría una confusión mayor. Si ya ha sido problemático el tránsito del Real Decreto legislativo 1/1992 a la Ley 7/1997 que primero fue decreto-ley, creemos que la seguridad jurídica exige evitar estas sucesiones de normas y apostar por la regulación autonómica que ya se va efectuando y también por la tramitación del proyecto de ley ya elaborado en el seno del Gobierno, en cuyo texto, por supuesto, de momento no estamos conformes y defenderemos lo que creemos que es competencia propia de las comunidades autónomas.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Uría.

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECORDER I MIRALLES**: La proposición de ley del Grupo Socialista plantea la derogación de los artículos 1, 2 y 3, disposición transitoria y disposición final de la Ley 7/1997, sobremedidas liberalizadoras en materia de suelo y colegios profesionales por cuanto, dice el Grupo Socialista, dichos artículos han devenido inconstitucionales *de facto* en virtud de la reciente sentencia del Tribunal Constitucional en relación con el texto refundido sobre régimen del suelo y ordenación urbana aprobado por el Real Decreto legislativo 1 de 1992.

De entrada quiero decir que acatamos la sentencia, no puede ser de otra manera, pero debo añadir que celebramos grandemente su contenido, que coincide en gran parte con los planteamientos que este grupo parlamentario mantuvo en el debate del proyecto de ley

del que trajo causa dicho real decreto legislativo. Es importante señalar que esa sentencia —y de hecho ya se ha resaltado en las anteriores intervenciones— realiza una lectura autonomista de la Constitución en una materia tan importante como es la urbanística y, además, hace una clara delimitación entre el deslinde del contenido básico del derecho de propiedad que corresponde al legislador central y el ámbito urbanístico que corresponde a las comunidades autónomas. Quiero reiterar que precisamente la confusión entre el alcance de esos dos preceptos constitucionales fue lo que provocó el resultado de la Ley del año 1990, el Real Decreto legislativo de 1992 y la sentencia que deslegitima sus planteamientos.

Asimismo hay que señalar como cuestión trascendental de esta sentencia —también ha sido planteado a lo largo del debate que tenemos esta tarde— el hecho de que viene a corroborar algo que no es nuevo de esa sentencia pero que se manifiesta con especial intensidad, como es la imposibilidad del legislador estatal de dictar normativa, incluso con carácter supletorio, en aquellas materias donde las comunidades autónomas tienen competencia exclusiva. Digo que no es nuevo porque también hubo una sentencia bastante reciente sobre la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre, en la que ya se apuntaba esta línea jurisprudencial.

Nuestro grupo parlamentario no tiene por norma criticar las sentencias del Tribunal Constitucional, creemos que esto es una norma —valga la redundancia— fundamental para garantizar la estabilidad de nuestro sistema político. Por ello debo decir también que nos han sorprendido algunas críticas en extremo virulentas contra esta sentencia desde las filas gubernamentales, no por parte de don Luis Ortiz, en absoluto, sí por parte del Gobierno y del Ministro de Fomento; repito que dejo constancia de nuestra sorpresa al respecto. Además, han sido unas críticas muy recientes y, repito, virulentas en relación con el criterio que ha defendido el Constitucional en esta sentencia. Pero no termina aquí nuestra sorpresa. También nos sorprende el escrúpulo actual del Grupo Parlamentario Socialista. Es más, nos sorprende que el Grupo Parlamentario Socialista tome la iniciativa de intentar resolver los efectos que la sentencia del Constitucional ha provocado sobre el mercado y la legislación del suelo. Digo que nos sorprende porque estos efectos son producto de una ley que fue aprobada por los votos del Grupo Parlamentario Socialista, creo recordar que exclusivamente por los votos de la mayoría absoluta en ese momento del Grupo Socialista. Además, debo decirle, señora Narbona —y creo que usted es perfectamente consciente de ello—, que si hubieran hecho caso de los planteamientos que defendimos desde otros grupos parlamentarios de la Cámara, muy especialmente desde estos bancos aunque no únicamente, nos habríamos evitado la bochornosa situación de encontrarnos ante una sentencia del Constitucional que declara na-

da más y nada menos que 260 artículos inconstitucionales según mis cálculos, 250 según los cálculos más benévolos de don Luis Ortiz, como hace un momento planteaba. Creo que si hay una iniciativa legislativa que merece el calificativo de chapuza es la Ley del Suelo del año 1990, también el Real Decreto legislativo del año 1992, que por sus efectos es digna de entrar en el «Guinness».

También debo decirle, señora Narbona —y no es nada personal contra usted—, que creo que ahora les toca a ustedes el papel, cuando menos, de intentar pasar desapercibidos, como están intentando hacerlo todos los que, desde los diversos foros técnicos y expertos en el ámbito urbanístico, hicieron valer su criterio, a veces de forma muy contundente, defendiendo los postulados de la Ley socialista del año 1990; todas aquellas personas, quizá acertadamente por su parte, han desaparecido de la escena pública, porque ciertamente es difícil poder justificar los planteamientos que se mantuvieron en ese momento. Todo ello, repito y reitero, dicho sin la menor acritud.

Obviamente, vamos a votar en contra de la proposición de ley que nos plantea el Grupo Parlamentario Socialista, no por los motivos que he señalado, que en absoluto condicionan nuestro voto, sino básica y fundamentalmente porque el martes pasado, el día 26 de mayo, entró en la Cámara un proyecto de ley del Gobierno que nos propone una reforma en profundidad de la Ley del Suelo, un proyecto que nos parece, en una primera lectura, adaptado al texto constitucional, según la interpretación de la sentencia del Constitucional a que nos estamos refiriendo. No descarto que en una lectura más profunda del texto, en un estudio más detallado del mismo, pudiera surgirnos alguna duda sobre la escrupulosa aplicación de dicha sentencia, pero en principio nos parece un texto suficientemente amplio y a la vez suficientemente respetuoso con la sentencia como para que pueda merecer, de entrada, nuestro voto favorable para que pueda tramitarse.

En cualquier caso —y termino señor Presidente— el problema que plantea el Grupo Parlamentario Socialista en su iniciativa va a tener como cauce de solución la propuesta del Gobierno.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Mucha gracias, señor Recoder.

En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Fernández Sánchez.

El señor **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**: Gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir para fijar la posición de mi grupo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la proposición de ley del Grupo Socialista que hoy debatimos en esta Cámara. Entendemos que es adecuado

que se trate en este momento esta proposición que pretende derogar los artículos 1, 2 y 3, la disposición transitoria y la disposición final primera de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras del suelo y colegios profesionales.

Durante el trámite parlamentario de esta ley, desde su inicio, desde el decreto del 7 de junio, nuestro grupo ha venido advirtiendo en reiteradas ocasiones de la improcedencia de legislar sobre una materia que estaba pendiente de resolución por parte del Tribunal Constitucional. Parece ser que el tiempo nos va dando la razón; que la precipitación del Gobierno al legislar sobre esta materia ha creado más confusión y más inseguridad. Las reflexiones inmediatas que nosotros hacemos después de esta sentencia del Tribunal Constitucional del 20 de marzo de 1997 no la circunscribimos únicamente al texto legal en ella enjuiciado. La sentencia tiene una proyección mucho más amplia, afecta a la Ley 7/1997 y al proyecto de ley estatal que el Gobierno ha elaborado y que ya ha entrado en esta Cámara. Nosotros pensamos que lo que hay que hacer en este momento es urgir a las comunidades a llegar a acuerdos, a negociaciones, para que sea una ley consensuada y cuente con el máximo respaldo posible. A nuestro juicio, la sentencia del Tribunal Constitucional deja fuera de juego a la Ley 7/1997, al regular competencias que son propias de las comunidades autónomas. La doctrina que se desprende de la sentencia del Constitucional restringe considerablemente las competencias estatales, clarificando el alcance del artículo 149 de la Constitución.

Nosotros antes de este debate, antes del día de hoy, hemos intentado conocer cuál era la opinión del Gobierno en cuanto a la Ley 7/1997 y no nos ha sido posible. Yo no sé si el señor Ortiz, el portavoz popular, estará en disposición de aclararnos algo. Al ser concordantes determinados artículos del Real Decreto-ley de 7 de junio, convalidado luego como proyecto de ley, y después de la sentencia del Tribunal Constitucional, pregunté al Gobierno respecto a ello porque creía interesante conocer su opinión en cuanto a la aplicación de la Ley 7/1997, concretamente sobre cómo se podía aplicar el artículo 2 de dicha ley en las comunidades que tuvieran competencias en materia urbanística. También sería interesante conocer cómo van a indemnizar lo que ha sido una promesa no cumplida hasta el momento, cómo se va a indemnizar a los ayuntamientos por aquellas pérdidas que han tenido como consecuencia de rebajar el aprovechamiento municipal del 15 al 10 por ciento. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señorías, ruego guarden silencio.

El señor **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**: Gracias, señor Presidente.

A mí me gustaría que se nos aclarara, si es posible, cómo se piensa compensar esa pérdida que ya se ha

producido —si es que el Gobierno ha pensado alguna manera— en aquellas comunidades donde existen ciertos económicos como el País Vasco o Navarra.

En cuanto a la Ley 7/1997, yo creo que es muy difícil que el Grupo Popular nos convenza de que es una buena ley, porque para convencer a la oposición lo primero que tiene que hacer es convencer a aquellas comunidades autónomas donde ellos gobiernan. Yo creo que eso es importante porque la Comunidad Autónoma de Galicia, por ejemplo, parece ser que no está de acuerdo con la posición del Partido Popular aquí. Dicha comunidad autónoma ha aprobado un aprovechamiento del 15 por ciento para sus ayuntamientos. Desde Navarra, UPN, socio del PP en Madrid, también cuestiona la ley e incluso se dice que la pérdida del 5 por ciento por parte de los ayuntamientos en cuanto al aprovechamiento urbanístico va a tener unas consecuencias catastróficas para la vivienda de protección oficial. Por tanto, yo creo que si las comunidades en que gobierna el Partido Popular no comparten el criterio del Gobierno, malamente lo podemos compartir nosotros.

Nos han causado honda preocupación las declaraciones del señor Nasarre en cuanto a llamar especuladores a los ayuntamientos. Yo creo que ésa es una actitud de grave irresponsabilidad de una persona que tiene un alto cargo en este Gobierno. Nos gustaría saber si el Gobierno, si el Partido Popular comparte esta opinión de que los responsables del alto precio de la vivienda son los ayuntamientos, los concejales y los alcaldes a quienes se responsabiliza de ser los especuladores. Yo creo que ése es un asunto que, como mínimo y así lo reclamamos desde nuestro grupo, requiere el cese inmediato del señor Nasarre.

Entendemos que el Gobierno y el Grupo Popular tienen que definirse claramente diciendo a favor de quién están: si de los que verdaderamente especulan con el suelo o están a favor realmente de los ayuntamientos, de los alcaldes, de los concejales que pretenden hacer una labor para mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos.

Constantemente se esgrime que la intención de esta ley es el abaratamiento del suelo. Creo que no existe ningún indicio de que el suelo se haya abaratado en este tiempo transcurrido; el único indicio que existe, en todo caso, es el de que los propietarios del suelo han obtenido unos mayores beneficios. Esto debería ser lo que desde este Parlamento se tratara de evitar.

Se ha reconocido aquí explícitamente que el derecho urbanístico corresponde a las comunidades autónomas y la sentencia del Tribunal Constitucional así lo indica también. Nosotros nos preguntamos por qué se mantiene una ley que resta competencias a las comunidades autónomas; por qué se mantiene una ley que realmente va contra la propia sentencia del Tribunal Constitucional.

Para terminar, señorías, nosotros vamos a apoyar la toma en consideración de la proposición no de ley del

Grupo Socialista porque entendemos, después de la sentencia del Tribunal Constitucional, que es conveniente. Si sale adelante, veremos qué aportaciones podemos hacer en su tramitación.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Fernández Sánchez.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación sobre la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Socialista, para derogar determinados artículos de la Ley 7/1997, de 14 de abril, sobre medidas liberalizadoras en materia de suelo y colegios profesionales.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 139; en contra, 165.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley debatida.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, PARA COMBATIR LA ESTACIONALIDAD Y MEJORAR EL EMPLEO EN EL SECTOR TURÍSTICO DE SOL Y PLAYA (Número de expediente 162/000067)

El señor **PRESIDENTE**: Punto III del orden del día: Propositiones no de ley. En primer lugar, proposición del Grupo Socialista para combatir la estacionalidad y mejorar el empleo en el sector turístico de sol y playa.

Para su presentación y defensa ante el Pleno, tiene la palabra el señor Costa. **(Rumores.)**

Señorías, guarden silencio, por favor. **(Pausa.)** Señor Saura. Señor Guerra Zunzunegui. **(Continúan los rumores.)** ¡Silencio, señorías! **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor Costa.

El señor **COSTA COSTA**: Muchas gracias, señor Presidente.

La proposición no de ley que hoy presenta nuestro grupo tiene por objetivo mantener la actividad económica en las zonas turísticas para crear empleo estable a lo largo del año, rentabilizando mejor las infraestructuras y los servicios públicos y privados, así como hacer políticas activas de empleo y mejorar las rentas de los trabajadores del sector servicios.

Esta propuesta ha sido presentada en nuestro programa electoral en las elecciones generales de marzo de 1996, por tanto no se puede decir que sea una proposición improvisada, es fruto de un debate en la so-

ciudad, es fruto de un contraste de opiniones, es fruto de un diálogo con los agentes económicos y con los sindicatos, y es también una necesidad para determinadas áreas geográficas, para determinadas regiones que tienen su especialización económica en el sector turístico. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)**

Para que SS. SS. puedan hacerse una idea de lo que significa esto para algunas regiones, les diré que sobre el empleo en general, sobre los afiliados a la Seguridad Social en un lugar tan característico de la economía turística y de servicios como son las Islas Baleares, en los meses de invierno cae hasta el 32 por ciento el número de afiliados, el número de altas en el Sistema general de la Seguridad Social.

Es más, cuando comprobamos su repercusión en el sector transportes o en el sector comercio, en comercio baja la actividad hasta el 50 por ciento y en el sector transportes hasta el 35 por ciento. Estamos por tanto ante una proposición no de ley que intenta combatir un efecto muy negativo para la economía, para el bienestar general de la sociedades que viven directamente o que tienen en el sector servicios y en el sector turístico su máximo elemento para mejorar su calidad de vida, para mejorar su situación socioeconómica.

Si atendemos a la oportunidad en la presentación de esta proposición no de ley y nos fijamos en los datos de los meses finales del año, a partir de octubre, nos encontramos sistemáticamente cada año con caídas fortísimas del empleo que están directamente relacionada con el cese de la actividad de las empresas relacionadas con el sector turístico y con el sector servicios. Y si nos fijamos en el aumento del número de contrataciones que también se produce sistemáticamente al inicio de la primavera, nos encontramos también de forma constante con incrementos en las contrataciones, con incrementos de empleo en nuestro país. Se trata de combatir un fenómeno altamente instalado entre los operadores socioeconómicos, un fenómeno que viene produciéndose de forma sistemática en nuestro país, sin que se aborde suficientemente en profundidad. Por ello presentamos esta proposición no de ley.

Para hacer esta proposición no de ley hemos tomado como referencia el Consejo de Essen, de diciembre de 1994, y hemos tomado este Consejo porque en él se establece a nivel europeo que es conveniente implementar todas aquellas políticas de los Estados miembros que tengan que ver con la creación de empleo estable, que vengán a combatir aquel tipo de contratos que no tenga continuidad en el tiempo. Para ello nosotros proponemos una serie de medidas que vienen a abordar en profundidad los elementos que afectan a la estacionalidad de la actividad económica particularmente en toda la vertiente mediterránea y en las Islas Baleares.

Sin duda es una propuesta ambiciosa, como ambiciosos son los programas que tienen que desarrollarse

para combatir esta realidad fuertemente instalada en los operadores socioeconómicos. Es necesario abordar esta realidad de manera global y conjunta. Para que SS. SS. puedan comprenderlo mejor, si tenemos un establecimiento hotelero y un territorio, si tenemos una plaza hotelera y un lugar donde ofrecer esa plaza hotelera pero no tenemos un producto turístico, no tenemos un producto que podamos ofrecer en el mercado. En esta propuesta, señorías, básicamente se trata de ofrecer un nuevo producto turístico en las mismas zonas en que ya existen infraestructuras, que existe capacidad de alojamiento privado y servicios públicos que tal vez haya que mejorar o implementar, pero en conjunto se trata de poner algunos medios suplementarios para conseguir unos efectos muy importantes en el incremento de la productividad de los recursos públicos y privados y en el bienestar general de las personas que habitan en estas zonas objeto de dicho plan.

Se trata de un programa en el que todos, sindicatos, empresarios, ayuntamientos, comunidades autónomas y Estado deben estar implicados, porque es imposible disociar los elementos que conforman la actividad, la oferta, el producto turístico, y si es imposible disociar esos elementos, como ocurre en la realidad, es necesario que alguien —y nosotros pedimos que sea el Gobierno desde el Ministerio, desde la Secretaría de Estado de Turismo— agrupe los elementos, los incorpore a un plan específico y lidere el proyecto de combatir la estacionalidad. No estamos hablando de algo nuevo, estamos hablando de algo que ya se está produciendo con éxito en algún municipio de las Islas Baleares. El municipio de Calviá, que fue tomado como municipio modelo para experimentar los planes de excelencia turística, ha conseguido que más del 70 por ciento de sus plazas turísticas estén abiertas a lo largo de todo el año y ha conseguido que la actividad económica, el empleo, sea más estable y se genere mayor bienestar para la comunidad que vive de este sector económico, que es el destino final de cualquier política económica.

Por tanto, no estamos hablando de utopías, sino de dar la dimensión que le corresponde a esa actividad económica en la Administración del Estado. Tampoco estamos proponiendo que se invadan competencias de otras administraciones, lo que tiene que hacer la Secretaría de Estado es liderar ese plan, ponerlo en común con todos los agentes implicados, disponiendo las medidas necesarias, que en algunos casos ya están en la política económica pero que es necesario canalizar adecuadamente para combatir esta realidad, que viene a tener como consecuencia unos grandes costes también para el Estado a través de los subsidios de desempleo o a través de las cargas sociales que comportan las inversiones públicas que se realizan en estas zonas y que sólo son utilizadas durante una pequeña parte de todo el año.

Con esta proposición no de ley, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista pretende conseguir benefi-

cios para el conjunto de la actividad pública y también para el conjunto de los actores socioeconómicos. Para la actividad pública, porque entendemos que con la aplicación de este programa, con la aplicación de las medidas que la proposición no de ley comporta, en primer lugar conseguiríamos una mayor recaudación por el incremento de la actividad económica en estas zonas; una mejor recaudación por una mayor utilización de los servicios públicos, que se verían así mejor amortizados y mejor utilizados en su conjunto; conseguiríamos una mayor rentabilidad de las inversiones en infraestructuras públicas y una mejor amortización de las inversiones privadas, unas inversiones que tienen en estos momentos rentabilidad inferior a la media de aquellas inversiones, bien sea en ciudades, bien en zonas que son en la actualidad competencia de esos destinos turísticos, una rentabilidad mucho más elevada, porque tienen su actividad a lo largo de todo el año y no sólo en una parte de éste. Conseguiríamos, por tanto, mejorar no sólo la rentabilidad sino también la calidad de vida, las rentas directas de empresarios y trabajadores y, por tanto, la renta generada en las regiones o zonas afectadas por la actividad turística.

Éste es un propósito que el Grupo Socialista viene persiguiendo desde hace bastante tiempo. A través del programa implementado por la anterior Secretaría General de Turismo y básicamente a partir del estudio de la situación del turismo en España efectuada por este Congreso de los Diputados, venimos proponiendo medidas que vengan a paliar la estacionalidad de la oferta turística en nuestro país.

Para este efecto estamos abiertos al diálogo. Se han presentado una serie de enmiendas de Izquierda Unida, de Convergència i Unió y del Grupo Popular. Ninguna de esas enmiendas va en contra del espíritu de la propuesta, va en contra del escenario que el Grupo Parlamentario Socialista propone; todas ellas son perfectamente asumibles si durante el transcurso del debate entendemos que existe voluntad de la mayoría parlamentaria que aporta al Gobierno de que estas medidas se lleven a cabo.

Creo que mucho más que el contenido escrito de la proposición no de ley, no habiendo discrepancias profundas (como no puede ser de otra manera en un tema ampliamente compartido en las sociedades que sufren el problema), durante ese debate estaremos en condiciones de poder llegar a acuerdos en un texto común de todos los grupos parlamentarios.

Con la esperanza de que ello sea así, pido el apoyo para combatir ese fenómeno de la estacionalidad turística, para hacer realidad esta posible mejora de las condiciones de vida de los trabajadores y de los ciudadanos que viven en estas zonas turísticas, para hacer posible que mejoremos nuestra actividad económica con pocos recursos más aportados desde el sector público, simplemente coordinando, liderando, creando los cauces adecuados para que las diferentes políticas

lleguen con eficacia a la finalidad que persiguen, que es el bienestar del conjunto de los ciudadanos de nuestro país.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Costa.

A esta proposición no de ley se han presentado enmiendas por parte de diversos grupos parlamentarios.

En primer lugar, para defender la enmienda del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Centella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Señor Presidente, señorías, permítanme que en primer lugar exprese mi satisfacción porque parece que la industria turística está empezando a ocupar el sitio que se merece en los trabajos de esta Cámara. Fue la Comisión de Industria, Energía y Turismo con la comparecencia que celebramos la semana pasada, continúa con la proposición no de ley que ahora discutimos y la moción que debatiremos más tarde, lo cual demuestra que este Parlamento está empezando a tomar en serio la primera industria de este país. Esperemos que no sea un hecho aislado, sino el inicio de unos trabajos parlamentarios que se correspondan con el carácter estratégico que tiene la industria turística para la economía española.

La proposición no de ley que presenta el Partido Socialista Obrero Español nos sitúa ante uno de los problemas más graves que tiene la industria turística española, fundamentalmente en su segmento de sol y playa. A pesar de ciertas mejoras, la marcada estacionalidad continúa caracterizando la demanda turística española y representa una importante problemática, tanto por lo que representa de infrautilización de los establecimientos turísticos en una época y de sobrecarga en otras, como por sus consecuencias negativas en la calidad de las prestaciones y en el impacto medioambiental, así como en el mantenimiento de las instalaciones y en el ritmo social de la población residente. También afecta negativamente a los planteamientos de estabilidad y calidad de los puestos de trabajo. Afortunadamente está desapareciendo la idea de que para desarrollar otros segmentos turísticos, hay que ir disminuyendo la oferta del turismo de sol y playa. Sólo desde complementar el turismo de sol y playa con otros segmentos, podemos avanzar para combatir la estacionalidad que hoy discutimos. En este sentido, debemos tratar de consolidar una oferta lo más amplia y variada posible que permita atraer en cada época del año un turismo específico. Nuestro país por sus cualidades permite generar una oferta integral que desde el turismo de sol y playa recoja otros segmentos, por ejemplo, el turismo de circuito o de ruta en el que España tiene grandes oportunidades. A medida que se desarrollen ciertas infraestructuras y equipamientos básicos, estas oportunidades serán todavía mucho ma-

tores. De esta manera, la España verde, el camino de Santiago, la Andalucía interior, etcétera, son algunos ejemplos de cómo podemos desarrollar un turismo de circuito que, partiendo del turismo de sol y playa, se complementa con otros atractivos.

El turismo cultural es tal vez uno de los mercados de mayores potencialidades para el futuro, segmento turístico en el que España también puede jugar un papel de liderazgo. Es importante recordar la experiencia que se ha desarrollado en Italia en este sentido. En ese país ciertos segmentos turísticos de sol y playa se han convertido en turismo cultural.

El turismo cultural incluye una gran diversidad. Desde el turismo de circuitos culturales, hasta las vacaciones educativas de aprendizaje de idiomas, de arte, etcétera. El turismo rural es otro mercado con grandes posibilidades de futuro, especialmente para determinados países emisores como Bélgica y Holanda; este segmento turístico incluye no sólo las vacaciones de descanso, sino una amplia gama de vacaciones activas en la montaña. También se incluyen aquí los diferentes tipos de vacaciones, tanto activas como pasivas, en el campo. Numerosos pueblos de la España interior y del prelitoral ofrecen unas condiciones muy interesantes para ello. En este sentido, también señalamos las vacaciones de salud que bajo dirección médica es un mercado que crece a un ritmo muy rápido, y que en España puede recuperar la tradición que tenemos de balneario, siempre que se adapten a las necesidades actuales y al gusto y las preferencias de las demandas. Por último, el turismo de congresos, que recoge no sólo la actividad de congresos sino también la de ferias, puede suponer una diversificación importante de la oferta.

Es posible diversificar la oferta turística y con ello la ocupación de nuestra industria turística. Por eso estamos de acuerdo con las propuestas que aquí se han señalado, siempre que, como diremos en la moción que nos ocupará más tarde, se enmarquen dentro de una política general de cara a la industria turística. Creemos que, de otra manera, las medidas que se proponen podrían ser insuficientes y, sobre todo, podrían ser inútiles. Pero también queremos decir que entendemos que la estacionalidad no es consecuencia solamente de condiciones ajenas a la propia industria turística, sino que, al contrario, tenemos que reconocer que ha existido una estrategia fundamentalmente de touroperadores y de cierto sector empresarial que ha apostado por un turismo especulativo, un turismo que pretendía obtener el máximo rendimiento con la menor inversión y en el menor plazo de tiempo posible. Este tipo de oferta turística consideraba que los meses más rentables eran solamente aquellos en los que se debería ejercer esa oferta turística y que, por tanto, era importante superar las situaciones de crisis mediante un recorte en la apertura de los establecimientos turísticos. Estas ideas sobre turismo —que afortunadamen-

te están ya en declive— significaban degradar no solamente el producto turístico en sí, sino que dañaban irreversiblemente la actividad de las empresas que apostaban por reducir su actividad a la llamada temporada alta. Además, causaba un daño irreparable en las poblaciones del entorno, que las convertía, fuera de esa temporada alta, en verdaderos cementerios vacíos durante el año.

Los sindicatos de hostelería, esos que tanto se reúnen y colaboran con el Gobierno, podían informarles de las presiones que han sufrido por parte de la patronal a la hora de defender en los convenios la temporalidad como única salida a las situaciones de crisis. También el Ministro de Asuntos Exteriores, señor Matutes, podría explicarles la responsabilidad de ciertos empresarios baleares a la hora de propiciar la estacionalidad en toda la comunidad balear. También este Diputado podría ilustrarles de cómo hemos tenido que combatir desde la Costa del Sol el intento de ciertas cadenas hoteleras, que hubieran convertido un destino turístico como el costasoleño, un destino turístico propicio para ser ejemplo de rentabilidad durante todo el año, solamente en un destino de temporada, porque, señorías, aunque el Gobierno siga empeñado en que el turismo es cosa solamente de pequeñas y medianas empresas, es una realidad que las grandes cadenas ejercen un control fundamental en la oferta y que, por tanto, si no tienen correctivo, pueden también condicionar el tipo de oferta.

Esta es la situación que trata de mostrar y sobre la que trata de incidir nuestra enmienda. Por tanto, mostramos nuestro acuerdo con la necesidad de que la Administración central colabore en las inversiones, tales como la renovación de la planta hotelera, pero es necesario que estas inversiones sólo sean una cuestión de justicia para el sector y una cuestión de devolverle al sector turístico lo que él ha aportado al relanzamiento de la economía de este país. Pero para que estas inversiones sean también rentables, hay que exigir a los empresarios que tengan una correspondencia a la hora de combatir la estacionalidad, a la hora de comprometerse a que el dinero público que reciban va a ser empleado también para combatir la estacionalidad.

Esperamos que el grupo proponente, como así lo ha dicho, admita nuestra aportación, aportación que entendemos que, sin duda, mejorará esta iniciativa que, repito, se podrá complementar con la moción que intentaremos que también se apruebe por unanimidad en otro turno de esta misma sesión plenaria. Por tanto, si somos capaces entre todos de avanzar en este sentido, hoy habremos prestado un importante servicio a la principal industria y al principal sector económico de nuestro país. Yo creo que es la hora de exigir nuestra responsabilidad, y en ese sentido Izquierda Unida va a apoyar esta proposición. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Centella. Para la defensa de la

enmienda del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Gamero.

El señor **GAMERO MIR**: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular para la defensa de la enmienda de modificación que nuestro grupo ha presentado a la proposición no de ley del Grupo Socialista por la que se insta al Gobierno a presentar, en el plazo de tres meses, un programa de lucha contra la estacionalidad turística.

Señor Presidente, señorías, permítanme, en primer lugar, que felicite al grupo proponente por esta iniciativa, por varias razones. Primero, porque nos permite debatir en esta Cámara una cuestión relacionada con el turismo, que es el sector productivo más importante de nuestro país y que tiene mayor capacidad de creación de puestos de trabajo. Segundo, se lo agradezco porque, con esta iniciativa, el grupo proponente pone de manifiesto su interés por tratar de resolver problemas del turismo, demostrando con ello también su preocupación por la buena marcha del sector que, como ya hemos repetido en varias ocasiones, es la columna vertebral de la economía española, fuente de riqueza y el motor que impulsa a todos los demás sectores, interés y preocupación que estoy seguro compartimos todos los demás grupos parlamentarios con representación en esta Cámara.

Porque, señorías, el turismo es un sector multidisciplinar, con efectos inducidos a todos los demás sectores y porque el producto turístico en un destino lo integran, además de alojamientos, transportes y restaurantes, todos los demás servicios, podríamos decir todos los servicios del país, las infraestructuras, las comunicaciones, la seguridad, la cultura en todas sus amplias manifestaciones, los deportes, las instalaciones deportivas, paisajes, medio ambiente, sanidad, etcétera. Pero, de todo ello, destacaría que lo más importante del producto turístico es la actitud de los ciudadanos para con los turistas. Sin una actitud positiva de los ciudadanos, es muy difícil, por no decir imposible, desarrollar turísticamente un destino y en este aspecto reside en parte muy importante el éxito de España como destino turístico.

Con esta introducción acerca de lo que representa nuestro sector, voy a pasar a comentar los puntos de la proposición no de ley. En primer lugar, esta proposición sugiere presentar en el plazo de tres meses un programa de lucha contra la estacionalidad que contemple, en su apartado a), una delimitación de zonas afectadas por la estacionalidad, especialmente por la turística, argumentando en su exposición de motivos que la mayoría de zonas españolas, y en particular las de sol y playa, requieren de políticas específicas para combatirla, que es una realidad hoy instalada en el conjunto de agentes turísticos, sin plantearse alternativas para disminuir su impacto, y propone que se esti-

mule al conjunto de operadores a prolongar su actividad y que la mantengan en el conjunto del año.

Pues bien, señoras y señores diputados, con el debido respeto, debo decir al grupo proponente que, en primer término, delimitar la estacionalidad turística por zonas no parece la forma más racional de analizar el problema si partimos de la base real de que dentro de una misma zona hay establecimientos a los que realmente no les afecta la estacionalidad.

En función de lo que se entienda por zonas, también parece oportuno recordar que en comunidades autónomas, si consideramos la zona una comunidad autónoma, nos encontramos con situaciones totalmente distintas, como puede ser el ejemplo de Canarias, donde se mantiene una actividad operativa constante y permanente a lo largo de todo el año, a diferencia del resto de las comunidades autónomas donde sí existe una estacionalidad más o menos pronunciada.

Nos encontramos con casos totalmente distintos como, por ejemplo, en municipios como Benidorm —que creo que es un ejemplo muy bueno— donde no existe prácticamente el problema de la estacionalidad, porque la actividad turística se desarrolla de forma regular durante todo el año, con ocupación muy similar tanto en el verano como en el invierno. Si la estacionalidad la consideramos en un *resort*, en un destino concretamente, hay establecimientos que tampoco están afectados por ese efecto de estacionalidad, antes se ha puesto el ejemplo de Calviá; yo creo que hay muchísimos más ejemplos que pueden utilizarse, donde se ha hecho un gran esfuerzo para, precisamente ya desde hace tiempo, combatir los efectos de la estacionalidad a través de la especialización de los segmentos turísticos deportivos en su más amplia gama y de otras modalidades.

Asimismo, yo quisiera insistir en que la estacionalidad no es un problema de hoy, como se afirma, es un problema muy antiguo, su tratamiento requiere partir de rigurosos análisis y no debe simplificarse. Les pondré el ejemplo de lo que hizo en los años 70 un alto cargo del Ministerio en una reunión de empresarios que trataban de este tema; sugirió que lo que había que hacer para resolver el problema de la estacionalidad era instalar estufas de butano en las habitaciones de los hoteles y de los apartamentos. Desde los años 60 se habla de estacionalidad en el sector turístico; por ello, insisto, no simplifiquemos esta cuestión de tanta trascendencia.

En tercer lugar, los operadores turísticos, por la cuenta que les tiene, hacen todo lo posible por alargar la temporada. De hecho, los crecimientos que se están produciendo en los últimos años son precisamente fuera de la alta temporada y durante la media y baja temporada. No obstante, y como SS. SS. saben muy bien, una parte considerable de la oferta turística vacacional española ha sido concebida para atender exclusivamente las puntas de demanda de los meses de ve-

rano y excede a todas luces la capacidad de demanda que pueda existir durante el resto del año; carece, además, de los más elementales equipamientos de confort que se requieren para mantener los establecimientos abiertos durante los meses de invierno, primavera y otoño. No voy a insistir en lo de las estufas de butano, es mucho más amplio el tema.

Por tanto, pensar que esta importante capacidad de nuestra oferta vacacional pueda ocuparse durante todo el año de forma uniforme y permanente parece que no es factible por dos motivos: en primer lugar, porque, como he dicho antes, el producto no es adecuado, no responde a las necesidades de la demanda, y, en segundo lugar, que no hay suficiente demanda para llenarlo a lo largo de todo el año. Si me permiten una comparación, diré que es como si los fabricantes de helados pretendieran vender la misma cantidad de su producto durante todo el año, tanto en invierno como en verano; naturalmente, en invierno se consumen helados en todos los sitios del mundo, pero no es fácil que se pueda llegar a vender la misma cantidad de ese producto en invierno que en verano. Parece más adecuado que el análisis que se plantea sea llevado a cabo más que por zonas por productos.

Hay algo muy importante, señor Presidente, señorías, y es que las competencias turísticas, salvo las de promoción exterior, están transferidas a las comunidades autónomas y en algunos casos a los entes locales, como sucede en Baleares con la ordenación turística, que ha sido transferida a los consells insulares, de acuerdo con el desarrollo del estatuto de autonomía.

Por ello, insisto en que cualquier iniciativa que pueda plantearse desde la Administración general del Estado en materia turística debe hacerse en el ámbito de la colaboración con las comunidades autónomas, que son las que ostentan la competencia en materia de turismo. Debo añadir a lo anterior que ya existen iniciativas, tanto de la Administración central como de las distintas comunidades autónomas, en esta materia. Por seguir citando ejemplos, diré que en Baleares, en distintos municipios, desde el año 1987 se han llevado a cabo acciones de impulso y de apoyo a la oferta turística especializada complementaria a la de sol y playa.

En el apartado b) de la proposición del Grupo Socialista se plantea un objetivo, que es el de ampliar la actividad de los establecimientos turísticos para crear y mantener empleo estable, objetivo sin ninguna duda ampliamente compartido por nuestro Grupo Parlamentario y por el Gobierno que preside José María Aznar. Buena prueba de ello es que los principales incentivos para propiciar las actividades de las empresas y crear y mantener empleo estable vienen de la mano de las líneas de incentivos y líneas fiscales globales diseñadas por el Gobierno para la totalidad de las pequeñas y medianas empresas. De ello se benefician todas las empresas turísticas porque, en su inmensa mayo-

ría, son pequeñas y medianas empresas. De igual forma, el pacto sobre el empleo propiciado por el Gobierno entre las organizaciones empresariales y las centrales sindicales, firmado recientemente, persigue la creación del marco que se reclama, habiéndose completado de una forma muy satisfactoria.

Quiero constatar también que existe ya un grupo de trabajo para el estudio de la fiscalidad en el turismo dependiente de la Comisión interministerial de Turismo y que asimismo la Dirección General de Turismo ha creado otro grupo de trabajo, en el que participan representantes del sector privado, que estudia la situación fiscal del sector para canalizar sus posibles soluciones. Por tanto, se han iniciado ya muchos de los trabajos para la formulación que faciliten el funcionamiento de las empresas turísticas en la baja temporada.

En la exposición de motivos de la proposición no de ley correspondiente a este apartado se hace referencia nuevamente a las islas Baleares, donde, según el grupo proponente, existe un desfase de personas ocupadas entre el primero y tercer trimestre, y cita datos del año 1994. El grupo proponente califica esta situación de alarmante.

Este portavoz, que si de algo sabe un poco es de turismo y también de Baleares, desearía, repito, con todo respeto, poner el dato en positivo, y para ello cree conveniente recordar nuestra trayectoria en los últimos años.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Gamero, le ruego vaya concluyendo, por favor.

El señor **GAMERO MIR**: Sí, señor Presidente, concluyo.

En los años 60 Baleares fue tierra de emigrantes y en esos momentos en todos los países del mundo había colonias de Baleares como del resto de las regiones españolas. En esos años era muy corriente que, después de los inicios turísticos de finales de los años 60 y 70, se invirtiera la tendencia y que Baleares finalmente pasara a ser una zona de inmigración, donde pasaban a incorporarse familias enteras que residían en otros lugares de España y también del extranjero. Trabajadores de otros países se han instalado también en nuestras zonas turísticas —profesionales liberales, abogados, médicos, arquitectos, decoradores, etcétera—. Lo que trato de explicar con este recordatorio es que, a mi juicio, la situación alarmante la teníamos en Baleares hace muchos años, cuando nuestros padres y abuelos tenían que emigrar, pero que hoy la situación es muy distinta y hemos pasado a poder ofrecer trabajo en nuestras islas a personas que vienen de otras regiones de España y también de otros países. Lo hacemos recibiendo y dándoles toda clase de facilidades y estas personas no tienen ningún impedimento para incorporarse en nuestra sociedad, son bien recibidos, y

aunque el contrato de trabajo que algunos encuentran es de temporada, yo creo que debemos poner la cuestión en positivo. Pero no debemos perder de vista el potencial del sector turístico y su capacidad de creación de puestos de trabajo, aunque algunos sean de temporada. Veamos la situación del conjunto del sector que, repito, a mi juicio, no sólo no es alarmante, en absoluto, sino todo lo contrario, muy positiva.

Para concluir, voy a referirme a la proposición no de ley que estamos debatiendo. En su punto número 2, al final, propone abrir una negociación con las fuerzas sociales y con las corporaciones locales para generar un programa complementario en materia de formación especializada y calidad de los servicios turísticos. Sin duda ninguna, la formación en el sector turístico es de vital importancia y, por ello, el Gobierno, consciente de la repercusión que la formación de recursos humanos tiene en la satisfacción de los clientes y en la desestacionalización de la actividad, a través de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo y las pymes, ha puesto en marcha un plan de formación de recursos humanos.

Todo lo expuesto, unido a la presentación del plan de estrategias y actuaciones de la Administración general del Estado en materia turística, que sin duda recoge y supera muchos de los planteamientos de todas y cada una de las propuestas que plantea la proposición no de ley, demuestra que el Gobierno ha iniciado mucho antes de esta formulación actuaciones tendentes a la desestacionalización del turismo español. Por todo ello, y tomando como base unas propuestas de nuestro propio grupo parlamentario, hemos presentado una enmienda de modificación, confiando, para su aceptación, en la buena disposición del grupo proponente. El texto quedaría redactado como sigue: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar un plan de diversificación del turismo en España que abarque los siguientes puntos: a) Estudio del potencial de la oferta especializada. b) Estudio de la problemática concreta de la oferta vacacional tradicional para impulsar nuevos servicios y conseguir un nivel ocupacional sostenido a lo largo de todo el año. c) Desarrollo de un programa de competitividad del turismo fundamentado en actuaciones horizontales orientadas hacia la calidad, la diferenciación de productos, la segmentación de mercados y la formación profesional de la mano de obra. d) Desarrollo de una estrategia de mercado coordinada con los empresarios y operadores del sector y con las comunidades autónomas que refuerce las acciones promocionales de nuevos productos turísticos y transmita una imagen de diversidad y calidad para cualquier lugar de España y en cualquier época del año. e) Programa de promoción y comercialización en los mercados emisores, reforzando la imagen de España como destino turístico variado y de calidad en cualquier momento del año.

Nada mas. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Gamero.

Para la presentación de la enmienda del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Gracias, señor Presidente.

Voy a defender, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), una enmienda a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, y lo haré desde el escaño.

La importancia del sector —el 10 por ciento del PIB del Estado español— y también desde la perspectiva de la población ocupada, se ha puesto de manifiesto por anteriores portavoces, que también han remarcado la proyección de futuro de este sector desde todos los puntos de vista; por tanto, no vale la pena insistir en estas materias. Sí quiero insistir —me parece que lo ha dicho el portavoz del Grupo Parlamentario Popular— en la oportunidad de esta iniciativa, una iniciativa que pretende hacer frente a los problemas derivados de la estacionalidad en determinadas zonas del Estado, desde el punto de vista turístico, lo que provoca problemas específicos de paro e inactividad de empresas y una pobre utilización de las infraestructuras públicas y privadas que existen en esos territorios. La proposición del Grupo Socialista pretende dar respuesta a esa problemática, planteando políticas específicas para estos sectores y desde la perspectiva del fomento de la ocupación, enlazando con la filosofía de los principios de la cumbre de Essen.

Decíamos que la iniciativa es oportuna, pero no porque el problema sea reciente, ya que es intrínseco del sector turístico del Estado español, especialmente desde la perspectiva de los intereses que defiende el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). En nuestro país existen unas zonas de la Costa Brava, del Maresme, del Garraf, de la Costa Daurada y Terres de l'Ebre, que precisamente padecen esta situación. En una reciente publicación el Director General de Turismo de la Generalitat de Cataluña, en referencia a los problemas derivados de la estacionalidad, afirmaba que hemos de saber crear elementos de oferta y mecanismos de comercialización que faciliten la segmentación de la demanda y el alargar las temporadas turísticas, y hablaba específicamente de convertir recursos turísticos en productos turísticos. A nosotros nos parece que la proposición no de ley que plantea el Grupo Socialista avanza en esa dirección, pero con la enmienda que hemos presentado hacemos referencia específica al hecho de que el marco competencial derivado del artículo 148.18 de la Constitución y, en el caso concreto de Cataluña, del artículo 19.12 del Estatuto de Autonomía, definen claramente cuál es la Administración competente en esta materia: la Administración autonómica.

Nosotros hemos constatado —y no en esta legislatura, sino también en anteriores Gobiernos— una cierta tendencia de invasión de competencias exclusivas de las comunidades autónomas por parte de los diversos ministerios, y, sin querer entrar a discutir el fondo del problema ni el fondo de las políticas, siempre hemos considerado que estas políticas se debían desarrollar teniendo en cuenta este marco competencial, y, por tanto, poniéndonos a la defensiva ante cualquier tendencia uniformista que pudiera existir.

Además, entendemos que el desarrollo de una política que tenga en cuenta el sector turístico forma parte también de una política macroeconómica del conjunto del Estado: la disminución de la inflación, la reducción del déficit público, la disminución de los costes laborales forman parte de esa política. No entender eso es no entender los problemas del sector turístico y, por tanto, estimamos que el reciente acuerdo para la estacionalidad de la ocupación puede incidir positivamente en este terreno, y el profundizar en reformas fiscales favorables al sector también nos parece que influye positivamente en las políticas que se deben desarrollar. Pero también —y en nuestra enmienda hacemos referencia a ello de una manera muy explícita— cualquier política que tienda a mejorar el entorno donde se desarrollan las actividades turísticas, que tengan relación con el medio ambiente, con las infraestructuras, son políticas que inciden directamente en estos sectores.

Éste ha sido el sentido de nuestra enmienda. Nuestra voluntad ha sido, con los portavoces del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo Parlamentario Socialista, hallar puntos de encuentro; nos parece que en estas políticas es fácil que el sentido común nos permita llegar a un punto de acuerdo y, además, nos parece que va a ser importante que el compromiso que hoy se puede asumir en esta Cámara no sea un compromiso *ad kalendas graecas*, sino que sea un compromiso específico, que en el desarrollo de los próximos meses y de los próximos ejercicios presupuestarios las ideas fuertes que configuran esta iniciativa se puedan concretar.

Desde esa voluntad nosotros hemos planteado y creo que lo va a anunciar el portavoz del Grupo Socialista y también del Grupo Popular, poder llegar a un acuerdo conjunto en todos los extremos de esta iniciativa.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Campuzano.

¿Grupos distintos de los enmendantes que quieran fijar posición en este debate? **(Pausa.)** Por parte del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Rivero.

El señor **RIVERO BAUTE**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la importancia del sector servicios en el producto interior bruto español y, particularmente, del

subsector turístico condiciona toda la actividad económica general y tiene especial incidencia en las nacionalidades y regiones del Mediterráneo y en los archipiélagos de Baleares y Canarias fundamentalmente. Tal y como se plantea en la proposición no de ley, la estacionalidad constituye un factor clave en la organización del mercado turístico español, condicionando la actividad de touroperadores, de hoteleros, de agencias de viaje, de comerciantes, de transportistas y, en general, de todos los trabajadores que directa o indirectamente están vinculados al turismo. Esa estacionalidad que, por razones climáticas, se padece en Canarias en mucha menor medida que en el resto del Estado español, está vinculada fundamentalmente a nuestra oferta turística de sol y playa. Es evidente que el turismo extranjero que recibimos, fundamentalmente del resto de Europa, busca un clima especial como atractivo primario en su demanda, aunque cada vez más ese atractivo no sea suficiente para competir en un mercado internacional donde muchos destinos también pueden ofrecer atractivos semejantes. Nuestra oferta debe tender más hacia objetivos de calidad, diversificación y servicios complementarios para que quienes nos visitan encuentren el atractivo del regreso y sean a su vez portadores en sus países de origen de un mensaje de promoción de nuestros productos turísticos.

En ese marco, la iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista es un buen paso para afrontar los problemas que se generan por la estacionalidad de nuestras ofertas, pero ese tratamiento singular que pretende saca de contexto un problema, el de la estacionalidad de la oferta para proponer medidas que pudieran paliar la misma, pero olvida que lo primero es diversificar la oferta para que el sol y la playa no sean atractivos exclusivos. La variedad y riqueza paisajística de las diferentes nacionalidades y regiones debe saberse aprovechar, organizando adecuadamente las ofertas y la promoción que de las mismas se realicen. No debemos perder de vista que, en materia de turismo, las comunidades autónomas cuentan con competencias exclusivas y sólo la planificación de la actividad económica general justifica la intervención estatal. Dentro de ese marco competencial, no cabe, pues, que se proponga un programa de lucha contra la estacionalidad a desarrollar en tres meses. Parece más lógico que, en el plan de estrategias turísticas que el Secretario de Estado de Comercio y Turismo presentó la pasada semana en la Comisión de Industria, Energía y Turismo, el Gobierno pueda, de acuerdo con las comunidades autónomas, desarrollar un plan o programa de diversificación del turismo en España, tal y como apuntan las enmiendas que presentan el Grupo Popular y el Grupo de Convergència i Unió, que complementan la iniciativa socialista. Es posible que, además de diversificar la oferta, sea necesario realizar políticas de incentivos a la contratación, pero lo importante es hacer que la oferta permita mantener un nivel de

ocupación turística aceptable, no subsidiar la contratación de trabajadores sin unas garantías mínimas de funcionamiento del mercado.

En la comparecencia referida, se nos señalaban como líneas estratégicas la competitividad de la empresa turística, la diversificación de la oferta, la sostenibilidad y conservación del medio ambiente. La puesta en marcha de esas líneas, de acuerdo con las comunidades autónomas, representa el principio necesario para abordar los problemas de estacionalidad que se citan en la iniciativa del Grupo Socialista.

Desde Coalición Canaria queremos insistir en que lo relevante es procurar diversificar la oferta desde parámetros de calidad y con ofertas complementarias de servicios porque, como destino europeo, esa es la demanda de quienes nos visitan. Si esos objetivos se consiguen, los efectos sobre el empleo serán importantes.

Valoramos muy positivamente el acercamiento de las distintas posiciones, tanto de la proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista como de las aportaciones hechas desde el Grupo Parlamentario Catalán y desde el Grupo Popular. Nosotros aceptaríamos esa transaccional si por fin se confirma.

Muchas gracias, señorías, muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Rivero.
Señor Costa.

El señor **COSTA COSTA**: Gracias, señor Presidente.

Para ofrecer una transaccional a los diferentes grupos que han presentado enmiendas en los siguientes términos, ¿me permite su lectura, señor Presidente?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Adelante, señor Costa.

El señor **COSTA COSTA**: Constaría de tres puntos, que serían los siguientes.

1. Presentar en el menor plazo posible, y con el objetivo de iniciar su aplicación durante el ejercicio presupuestario de 1998, un programa de lucha contra la estacionalidad que contemple: Desarrollar políticas fiscales y sociales en concordancia con las conclusiones del Consejo Europeo de Essen (diciembre de 1994), que tengan como objetivo ampliar la actividad de las empresas y establecimientos turísticos para crear y mantener empleo estable; estimular la segmentación y la especialización de las ofertas de las empresas turísticas con el objetivo de desestacionalizar la demanda; establecer programas que mejoren la adecuación del entorno urbano y medioambiental y los servicios de las zonas turísticas; programas específicos de promoción y comercialización de nuevos productos turísticos que contribuyan a combatir la estacionalidad en la actividad económica y sean generadores de empleo esta-

ble; limitar los incentivos a la apertura de nuevas instalaciones turísticas en general, y hoteleras en particular, para aquellas empresas que no se comprometan a mantener la actividad a lo largo de todo el año; generar un programa específico en materia de formación especializada en el sector turístico.

2. Propiciar el diálogo con los sindicatos, empresarios y asociaciones de municipios y comunidades autónomas para la elaboración y aplicación del programa contra la estacionalidad.

3. El desarrollo y la gestión del programa corresponderá a las administraciones competentes a cada nivel, siendo la cooperación entre las mismas el eje conductor del mismo, en cualquier caso con estricto respeto hacia las competencias que en materia de turismo tienen las comunidades autónomas.

Le hago llegar el texto, señor Presidente, para que conste así en los servicios de la Cámara.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Costa.

¿Señor Centella, están de acuerdo con la enmienda transaccional y retiran su enmienda? (**Asentimiento.**)

¿Señor Gamero, están igualmente de acuerdo con la transaccional y retiran su enmienda? (**Asentimiento.**)

¿Igualmente, señor Campuzano? (**Asentimiento.**)

Muchas gracias. Vamos a proceder a la votación. (**El señor Presidente ocupa la Presidencia.**)

El señor **PRESIDENTE**: Votación sobre la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista para combatir la estacionalidad y mejorar el empleo en el sector turístico de sol y playa, en los términos de la enmienda transaccional que ha sido presentada, leída y aceptada por el grupo proponente.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 307; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición no de ley.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN (Número de expediente 162/000084)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para su presentación ante el Pleno, tiene la palabra el señor López-Medel.

El señor **LÓPEZ-MEDEL BASCONES**: Gracias, señor Presidente.

La iniciativa que tengo el honor de presentar obedece al interés del Grupo Parlamentario Popular por contribuir a la mejora de la legislación administrativa, conscientes como somos de la importancia que ésta tiene para los ciudadanos. **(El señor Vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

Como bien saben SS. SS. el ejercicio de los derechos que nos son propios se desarrolla a través de los cauces del procedimiento administrativo y por él también se garantiza que las relaciones entre la Administración y la sociedad discurren de acuerdo con los principios que nuestra Constitución marca. **(Rumores.)** El Gobierno al que apoya el grupo que represento ha hecho de la mejora de la Administración española...

(Rumores.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señorías, les ruego silencio.

Continúe, señoría.

El señor **LÓPEZ-MEDEL BASCONES**: Decía que el Gobierno al que apoya el grupo que represento ha hecho de la mejora de la Administración española una de sus grandes prioridades. No en vano la racionalización de la estructura de la Administración general del Estado, la simplificación de la misma y su adecuación a la realidad del Estado autonómico es el objetivo de un gran número de medidas, entre las que destaca singularmente la aprobación de la Lofage.

Para este año se ha anunciado también por el Ministro señor Rajoy la presentación ante esta Cámara del proyecto de ley que regule el estatuto de la Función pública y que con carácter de norma básica venga a dar cumplimiento al mandato constitucional de regular los derechos y obligaciones, la actividad profesional y la carrera de los funcionarios, ordenando el disperso panorama que existe hasta ahora en nuestro Derecho en el ámbito de la Función pública e incorporando los principios derivados de las nuevas exigencias de servicio del Estado a la sociedad. Pero al objeto de afrontar otra mejora de la Administración española, necesitada de atención por esta Cámara, mi grupo estima, señorías, que es necesario promover la reforma de la Ley de Régimen de Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en aquellos aspectos en los que la práctica ha demostrado su falta de adaptación a la realidad o su inadecuación a la hora de responder a las necesidades, tanto de los ciudadanos como de la Administración pública a la que sirve como instrumento. Hay que tener en cuenta, ante todo, que el procedimiento administrativo común ha de servir co-

mo un vehículo para el ejercicio y protección de los derechos, siguiendo para ello las pautas que marca nuestra Constitución. Nuestra Constitución nos habla de una Administración al servicio de los intereses generales, que tiene en la legalidad, cuya base es el principio democrático, la única forma válida de actuación. La Administración pública, depositaria de las potestades que le atribuyen las leyes, debe ser, por tanto, la más fiel tributaria del Estado de Derecho al que sirve. Y en un Estado de Derecho nada hay tan ineficaz como el desprecio a la legalidad; desprecio que, en ocasiones, puede acabar siendo el caldo de cultivo en el cual se desarrollen prácticas irregulares en las que la búsqueda o la persecución de los intereses generales deje paso a la búsqueda del interés particular en algunos. Pero también el respeto estricto a la legalidad no debe rebajar, en modo alguno, el nivel de exigencia de las administraciones públicas en el cumplimiento de las funciones que le asignan la Constitución y las leyes; pero, para lograr esta máxima eficacia, también es necesario dotar a la Administración de los instrumentos legales adecuados para actuar y a los ciudadanos para controlar la legalidad de lo actuado. Responder, señorías, a esta doble exigencia de servir como instrumento para la máxima garantía de los derechos e intereses de los ciudadanos y, al mismo tiempo, para conseguir la máxima eficacia en la actuación de la Administración, debe ser el objetivo de toda regulación del procedimiento administrativo, y éste es, en fin, el propósito que tenemos mediante esta iniciativa parlamentaria.

En este punto hay que señalar que un valor exigible a las leyes es que éstas tengan el máximo consenso, y es éste, sin duda alguna, un valor que tiene la ley cuya reforma promovemos; sin embargo, la pena es que ese consenso no fuera previo sino posterior, y además producido en ámbitos diferentes al parlamentario. En efecto, en su origen, la Ley de régimen jurídico es un texto del Partido Socialista. Fue objeto de cuatro enmiendas a la totalidad y la toma en consideración fue sostenida únicamente con el apoyo del Grupo Parlamentario Socialista, sin perjuicio de que, en una tramitación posterior, las sugerencias realizadas por algunos grupos hiciera que quedara mejorado en algunos puntos. El consenso —decía— fue posterior pero, en todo caso, negativo. Más que difícil, es imposible encontrar una norma que haya sido objeto de tan unánime crítica entre los operadores jurídicos y entre toda la doctrina. Se la ha calificado como caótica, como caprichosa, como confusa, etcétera. El Profesor García de Enterría, sin ningún tipo de rubor, la llega a calificar como una catástrofe sin paliativos. Incluso, en la literatura crítica en torno a la misma, ha sido objeto de caricatura. En un espléndido trabajo, el Profesor Lorenzo Martín Retortillo, preguntándose cuál podía ser la razón de la existencia de esta Ley 30, llegaba a la conclusión de que únicamente tenía efectos keynesianos, y afirmaba que lo único positivo de esta ley es

que, dada la gran confusión que contenía, el gran número de libros, revistas, jornadas y seminarios, sirvió para dinamizar —y así lo dice el Profesor Lorenzo Martín Retortillo— la economía nacional en sectores como papeleros, transportes, hostelería, etcétera.

La ley cuya reforma solicitamos tiene el número 30 del año 1992. Otra vez el número 30 se aplicaba al ámbito administrativo, al igual que sucedió con otra ley 30, ocho años antes, ley también criticada y parcialmente anulada por el Tribunal Constitucional, la Ley de medidas para la reforma de la Función pública. Este número 30, aplicado a la ley a la cual ahora nos referimos, trae a la memoria el juego de La Oca, en el que se decía —o se dice, si algunas de SS. SS. todavía lo recuerdan—: del laberinto al 30. Lo que sucede con esta ley es al revés: del 30 al laberinto; laberinto que es esta Ley 30/1992, en la que unos creen encontrar la salida, pero los más no la encuentran. Por necesidad, habría que entrar en el laberinto de esta ley como Teseo en busca del Minotauro, para dominarlo, si bien frecuentemente faltaba el hilo mágico de Ariadna, que permitiera encontrar la salida.

Y respecto a su entrada en vigor, ¿qué decir de ella? Es un hecho notorio que su entrada en vigor produjo un auténtico panorama de caos. Es sabido que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, estableció una *vacatio legis* de tres meses, si bien al llegar éstos, el 27 de febrero de 1993, no se sabía todavía qué preceptos estaban en vigor, pues la disposición adicional tercera, la transitoria segunda y la disposición final sumieron en perplejidad a los operadores jurídicos, al hacer una remisión a las normas que el Gobierno debía dictar en el plazo de seis meses, pero sin especificar en modo alguno qué normas o qué preceptos debían esperar en su vigencia a estos seis meses. Ello motivó que tres días antes de la expiración del plazo de la *vacatio legis* se dictara una instrucción de la Subsecretaría del Ministerio de las Administraciones Públicas —instrucción por cierto no publicada en el «Boletín Oficial del Estado», con flagrante vulneración del artículo 9.3 de la Constitución—, en la que, nada más y nada menos, se declaraba no vigente el artículo 43, en el que se había establecido con carácter general el silencio positivo. Pero es que, además, el propio Gobierno del Partido Socialista se dio cuenta a posteriori del minotauro que había creado y que no podía dominar, y no sabía ni siquiera qué hacer con la ley. Y cuando ya estaba muy próximo a vencer el plazo de seis meses, al que anteriormente aludía, se dictó nada más y nada menos que un decreto-ley prorrogando el plazo de *vacatio legis* un año más; con un año y medio de *vacatio legis*, como también señala el Profesor García de Enterría, esta ley ha batido el récord de las leyes durmientes. En todo caso, fíjense y recuerden, señorías, para qué utilizaba el Gobierno socialista los decretos-leyes: para ampliar el plazo de *vacatio legis* respecto a las leyes que ellos mismos habían elaborado y que, en todo caso, los re-

presentantes del pueblo habían aprobado en estas Cámaras.

Además, el propio decreto-ley es sincero cuando reconoce el fracaso de la ley. Permítanme solamente que les lea un párrafo de la exposición de motivos. Dice la exposición de motivos del decreto-ley del Gobierno socialista: La aplicación directa de la Ley 30/1992 plantearía una serie de problemas que constituirían un serio obstáculo para logros de objetivos de la propia ley, perturbando con ello el ordinario desenvolvimiento de la actividad administrativa.

Señorías, era hasta ahora inevitable, no sólo inevitable sino también necesario, hacer estas reflexiones críticas en torno a la ley, porque el pasado tiene que servir para todos, para ustedes y para nosotros, para aprender, pero queremos mirar hacia el futuro. Antes, al principio de mi intervención, decía que lo que motivaba al Grupo Popular a presentar esta iniciativa es reforzar la seguridad jurídica haciendo más perceptibles los principios de eficacia y también de servicio a los ciudadanos. En ese sentido anuncia que nosotros nada más que postulamos una reforma parcial, reforma parcial que sea suficiente para corregir las disfunciones que tiene el texto legal.

Nosotros creemos en la estabilidad normativa, porque además consideramos que es síntoma de madurez conservar en lo posible los textos legales, incorporando sólo las modificaciones que la práctica y la realidad aconsejen. Esto es lo que promovemos mediante esta proposición, la reforma de una serie de aspectos de la ley, como son el régimen del silencio administrativo, los recursos, la responsabilidad de la Administración, la suspensión de los actos o la revisión de oficio. Así, una de la cuestiones más polémicas de la actual ley es la regulación del silencio administrativo y la obligación de resolver. En ese sentido, teniendo en cuenta que la instrucción del silencio administrativo cumple ante todo una función de garantía para los ciudadanos, consideramos que es requisito fundamental de esta instrucción la máxima simplicidad, ya que en otros casos la complejidad que pueda tener atentaría al principio de seguridad jurídica.

Por ello, junto al reforzamiento del deber de resolver, la clarificación de los supuestos de silencio positivo o negativo, la prohibición de adquirir por silencio actos contrarios al ordenamiento jurídico, queremos reforzar la audiencia a los terceros cuando se trate de relaciones triangulares y de una manera muy especial, a propósito del silencio administrativo, queremos suprimir la absurda certificación del acto presunto en el que el interesado que no ha recibido contestación de la Administración se ve obligado a pedir un certificado de la Administración donde se certifique su inoperancia. De ahí que en algunos sectores se haya hablado más que de silencio administrativo del silencio de los corderos.

Igualmente, solicitamos que se aborden modificaciones en relación con los recursos administrativos.

Los recursos que tienen la finalidad fundamental: de garantía de los ciudadanos para hacer efectivo también la tutela judicial efectiva.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): señor López-Medel, le ruego vaya concluyendo.

El señor **LÓPEZ-MEDEL BASCONES**: Sí, señor Presidente.

En ese sentido, a propósito de los recursos administrativos, vamos a proponer que se introduzcan modificaciones tendentes a agilizar los recursos. Queremos también que se suprima la absurda comunicación previa a la Administración para interponer contencioso-administrativo y queremos que se introduzca recurso de reposición con carácter potestativo —repito y subrayo con carácter potestativo—, pensando en aquellas reclamaciones de escasa cuantía o de pequeña importancia en las que el ciudadano se vea abocado a acudir ante los tribunales con lo que supone de gasto y tiempo.

En otro orden de cosas, la constante evolución de la doctrina de la jurisprudencia sobre la suspensión de los actos, que tiende a romper el principio general de no suspensión de los actos administrativos, haciendo prevalecer la regla contraria, esto es, la de la suspensión, nos lleva también a la necesidad de plantear la búsqueda de una composición equilibrada entre lo que son los intereses públicos y privados en conflicto cuando exista una suspensión.

También, en orden a la responsabilidad de la Administración, queremos —de una manera ya casi esquemática, señor Presidente— introducir una serie de modificaciones tendentes a incrementar las garantías de los ciudadanos y a fortalecer la vis atractiva del derecho administrativo y la jurisdicción contencioso-administrativa para el conocimiento de aquellos supuestos. Igualmente queremos fortalecer la acción de regreso cuando los responsables, empleados o autoridades, hayan actuado con dolo o negligencia grave. También característica fundamental es la revisión de los actos y disposiciones, materias éstas en las que deben buscarse unas mayores garantías para los ciudadanos, por lo que también, en cuanto a revisión de oficio, sugerimos la reforma. Estos y otros aspectos, como la introducción del principio de confianza legítima y el principio de lealtad institucional; la introducción en la ley del principio de ventanilla única, aprobado en el Consejo de Ministros el 4 de abril de este año mediante convenio; la regulación más coherente de las notificaciones defectuosas y una mayor adecuación a la realidad plurilingüística del Estado, son algunas de las materias que proponemos.

Todo es perfectible; las leyes sin duda alguna también. Por ello, si nosotros admitimos que esta ley tiene algunos aspectos positivos, también queremos poner

de relieve que tiene aspectos negativos, y son sólo esos aspectos negativos los que nosotros proponemos modificar. Desde aquí hago una invitación a los demás grupos para que se sumen a esta iniciativa, de modo que, cuando esté elaborada y remitida esta ley, en el plazo más breve posible, esté mejor consolidado nuestro Estado de Derecho.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor López-Medel.

Ha sido presentada a esta proposición no de ley una enmienda por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para cuya presentación y defensa tiene la palabra el señor Silva.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, quizá no sea la primera vez que mi grupo manifieste en este Pleno la diferente evolución o protección jurídica de la persona en un doble concepto, en el concepto de miembro de una comunidad política, en el concepto de ciudadano titular de derechos fundamentales y libertades públicas, y en otro concepto como sujeto a las potestades administrativas, en esas relaciones en unos casos de supremacía general y en otros de supremacía especial, vinculado así a los poderes públicos. De ahí que hayamos dicho que, así como ha mejorado notablemente la situación de la persona, del ciudadano, de ese miembro de la comunidad política, a través del reconocimiento de tales derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución y el desarrollo que se ha efectuado de los mismos en virtud del artículo 53 de la Constitución, no ha ocurrido lo propio con la situación del administrado, es decir, de aquella persona que se relaciona con la Administración, bien sea con carácter general, bien a veces sometido a potestades específicas, como puede ser la expropiatoria, la tributaria y algunas otras más. De ahí que tengamos que reconocer y debemos manifestar que todavía hay cosas, aspectos y medidas que cabe introducir en nuestra legislación con la finalidad de mejorar este status quizá, que no estatuto, del administrado.

Sin embargo, tampoco realiza mi grupo planteamientos excesivamente utópicos, y lo que se nos demuestra normalmente es que las leyes —y algunas leyes que tenemos son buenas— valen tanto como la voluntad de los órganos encargados de su aplicación y quizá la mejora de la situación del administrado no dependa en mayor medida de una modificación de la ley, sino del cumplimiento de la ley vigente. En cualquier caso, debiéndonos centrar en lo que aquí nos trae, en la posible reforma de la Ley 30/1992, lo que entiende el Grupo Parlamentario Catalán —después de reconocer que supuso un paso adelante en la mejora de la situación del administrado, en el reconocimiento

de sus derechos— es que no supone el fin de la historia, sino que efectivamente todavía pueden adoptarse otras medidas y realizarse modificaciones que precisamente permitan la mejora de la situación del administrado.

El portavoz del Grupo Parlamentario Popular ha hecho referencia, sin lugar a dudas, a algunos aspectos en los que también mi grupo entiende que puede mejorarse esa situación, y desde luego la regulación del silencio administrativo es una de ellas, pero también puede ser la especificación de actos de trámite recurribles, ante los que muchas veces el propio ciudadano está en una auténtica indefensión si tiene que esperar a la finalización del procedimiento.

Está, obviamente, la situación de las notificaciones vinculadas incluso al propio silencio. Y desde luego no quiero dejar de hacer referencia a la aplicación de los principios y garantías del administrado en ámbitos específicos, como puede ser el ámbito tributario. A lo largo de estos años nos hemos visto ante esa situación incomprensible de que lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dice que las resoluciones sancionadoras sólo serán ejecutivas cuando pongan fin a la vía administrativa, no se aplica en algunos ámbitos tan importantes de la Administración como puede ser el tributario, y lo mismo hay que decir del trámite de audiencia, del artículo 84 de la Ley 30. De ahí que entendamos que uno de los aspectos en los cuales la ley deberá ser objeto de importante mejora es en el de su ámbito de aplicación. Si esta es la Ley de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debería recoger aquellos derechos y libertades que son aplicables al administrado en cualquier relación con la Administración, bien sea sobre la materia tributaria, expropiatoria o cualquiera otra. Este es el motivo de que mi grupo parlamentario presente algunas enmiendas a otro proyecto de ley, al del estatuto de contribuyente, en este mismo sentido.

En cualquier caso, precisamente por la enumeración de elementos a que ha hecho referencia el señor López-Medel que pueden ser objeto de modificación y por la propia enumeración que se efectúa en nuestra enmienda, podemos asumir que, quizá renunciando a una exhaustividad, deba reclamarse del Gobierno la remisión de ese proyecto de ley de modificación parcial de la Ley 30/1992 prescindiendo de efectuar una enumeración que en ningún caso podría tener carácter exhaustivo, y en la que cabe incluir algunos de los aspectos aquí señalados por el Grupo Popular y otros señalados por el Grupo Parlamentari de Convergència i Unió.

Sin embargo, señorías, hay un aspecto en el que mi grupo parlamentario no puede ser, por así decirlo, tan transigente. Lo digo porque hay un artículo en la Ley 30/1992, que es el 36, sobre la lengua en los procedi-

mientos administrativos, que fue objeto de enmiendas por parte del Grupo Parlamentari Catalá, del Grupo Parlamentario Vasco y del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, enmiendas, por lo demás, rechazadas por el Grupo Parlamentario Socialista. En estos momentos está pendiente de resolución un recurso sobre este artículo ante el Tribunal Constitucional interpuesto por la Generalitat de Catalunya, recurso que pretende garantizar, en el ámbito de todos los procedimientos administrativos, aquello que ya se garantiza en el ámbito del Poder Judicial y de los procedimientos judiciales por el artículo 231.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, pásmense SS. SS., también se garantizaba en el ámbito de los procedimientos del Ministerio de Defensa por la Orden 35/1987, de 17 de junio. El sentido de aquellas enmiendas y del recurso pendiente ante el Tribunal Constitucional no era otro que el de una mejor adecuación y el reconocimiento del carácter plurilingüístico del Estado, el reconocimiento de que existen ámbitos lingüísticos que pueden no ser coincidentes exactamente con el de las comunidades autónomas pero que desde luego existen; ámbitos en los que se habla una misma lengua, sea cual sea la denominación que reciba e incluso las peculiaridades a las que esté sometida. Eso es lo que parece que se deriva del artículo 3 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, del 7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, del 3 del Estatuto de las Illes Balears, así como también —por hacer referencia a otro ámbito— del artículo 3.1 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y del artículo 9.2 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Estoy seguro, señorías, después de las manifestaciones y de la intervención del portavoz del Grupo Parlamentario Popular, después de ese reconocimiento que se ha efectuado al carácter plurilingüe de nuestro Estado, que sobre la base de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, el Grupo Parlamentario Popular será capaz de ofrecernos una transacción en la que, renunciando —como renuncia en este momento este grupo— a efectuar una enumeración exhaustiva de los aspectos en los que debe ser modificada la Ley 30/1992, sin embargo se recoja entre esas modificaciones precisamente aquellas que deben practicarse para ajustar la ley que regula los procedimientos administrativos a este carácter plurilingüe de nuestro Estado.

Señorías, termino aquí mi intervención. Como decíamos anteriormente, reconocemos los méritos y virtudes de leyes pasadas que fueron enmendadas por mi grupo, pero también aprobadas. Sin embargo, en ningún momento entendemos que eso haya puesto punto final a cualquier posibilidad de mejora en los derechos de los interesados en los procedimientos administrativos.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias, señor Silva.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Coalición Canaria recibe con satisfacción esta iniciativa del Grupo Parlamentario Popular, y en esta línea va a votar favorablemente esta proposición no de ley para instar al Gobierno a que modifique la Ley 30 de 1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Comienzo por decir que si se presenta una enmienda transaccional a la enmienda que ha presentado el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) — y que el señor Silva ha defendido acertadamente, porque mi grupo comparte sus argumentos administrativos— se recoja en sentido positivo. Lo digo porque nosotros en su día, en el año 1992, votamos favorablemente la iniciativa del entonces Gobierno socialista de presentar esta ley, que creemos que ha sido un avance en todo el procedimiento administrativo común en las distintas administraciones públicas civiles españolas, tanto la central como de las comunidades autónomas competentes y las derivadas de las mismas. Fue un avance, pero qué duda cabe que se modificaron grandes tradiciones administrativas españolas que formaban ya parte del acervo común de los ciudadanos, por ejemplo, las leyes de lo contencioso-administrativo y sus derivaciones. Una ley de la enjundia y envergadura de la Ley 30/1992 tiene que ser sometida a la experiencia del tiempo para su cumplimiento. Pongo un ejemplo: la supresión del recurso de reposición que se aprobó con dicha ley. Pues bien, es a partir de 1992 cuando se suprimen figuras tradicionales en el uso administrativo del ciudadano y de la aplicación de las administraciones públicas distintas, sobre todo las de ámbito local; piensen, por ejemplo, en su repercusión en las multas de Tráfico. ¿Qué ocurrió? Que cuando llega al Congreso la memoria del Consejo General del Poder Judicial y el informe del Defensor del Pueblo se nos empieza a decir que la jurisdicción contencioso-administrativa está atascada, que está funcionando con soltura y con agilidad la administración de justicia en lo penal y en otras jurisdicciones, pero que en lo contencioso-administrativo se están produciendo unos atascos, unas aglomeraciones a las que los juzgados de lo Contencioso son incapaces de dar salida. ¿Por qué?

Porque se ha producido un efecto inducido ante la supresión de un recurso y se pasa directamente al recurso contencioso-administrativo ante los tribunales de justicia. Si el ciudadano es condenado en un aspecto como el que he citado, por una multa de Tráfico, y quiere obtener justicia tiene que utilizar, a través de la vía de abogado y procurador, el litigio contencioso-ad-

ministrativo. Entonces nos encontramos con que la aplicación de un precepto de la Ley 30 disgusta a los ciudadanos porque les somete a una carga de gestión y disgusta a jueces y magistrados de la jurisdicción contencioso-administrativa, y así lo refleja la propia memoria del Consejo General del Poder Judicial. En consecuencia, este es un argumento que está a favor de producir aquellos retoques y modificaciones lo antes posible de esta, en términos generales, buena Ley 30 de 1992.

El ámbito de la proposición no de ley debe tener ese sentido positivo, que es lo que quería decirle al portavoz del Grupo Popular, en la misma filosofía y doctrina política de la enmienda del Grupo Parlamentario Catalán. Como bien ha señalado el señor Silva, no tiene por qué hacerse una enumeración de todas las materias. Eso lo tendrá que hacer en primera instancia el propio Gobierno, que es quien tiene la estadística de dónde se están produciendo cuellos de botella, coyunturas de dificultad, aglomeraciones y atascos, por tanto, dónde se está produciendo una insatisfacción del ciudadano y una falta de eficacia de los órganos jurisdiccionales encontrados en su resolución. Por tanto, también renunciamos a un listado en el que se refleje lo que tiene que modificarse. Ya veremos, cuando llegue el proyecto de ley del Gobierno, qué es lo que hace. Pero el Grupo Catalán presenta la enmienda en sentido positivo, es decir, avanza en la línea de consolidación de los derechos de los administrados, mejora el régimen de recursos, atiende a su profundización. Yo quiero hacer una recomendación al grupo proponente, porque en el último renglón de su proposición no de ley dice: «solucione las deficiencias detectadas en la aplicación del texto vigente». Por supuesto. Pero esto, dicho en otro lenguaje, dicho en sentido positivo, como sugiere el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en su enmienda, se puede realizar. Coalición Canaria no entra en el asunto de los documentos bilingües, porque esto corresponde decirlo a los representantes de las comunidades autónomas que tienen las lenguas reconocidas por la Constitución y el estatuto de autonomía, que no es el caso de la comunidad canaria, pero nosotros lo apoyaremos en cualquiera de los órdenes de solidaridad que aquí se reclamen. Por tanto, si se ofrece una enmienda transaccional, nosotros también la vamos a apoyar, porque estamos de acuerdo en que hay que modificar el ámbito de aplicación y las materias en que puede ser aplicada.

Por otro lado, quiero señalar que cuando el grupo proponente emplea en la exposición de motivos la expresión «doctrina científica», nosotros creemos que debe prevalecer siempre la doctrina jurídica, porque hay una honda tradición en el Derecho administrativo español de ésta sobre la doctrina científica, salvo que se esté hablando de ciencia del Derecho. Creo que hay que armonizar todo este texto legal y, a la luz de la experiencia obtenida en estos escasos cuatro años de

aplicación de la Ley 30 de 1992, ha llegado el momento de hacer la primera adecuación a las necesidades del ciudadano y a las exigencias de las instituciones jurisdiccionales que son competentes en la resolución de los recursos.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Mardones.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Vasco apoyará la iniciativa del Grupo Popular, si bien no compartimos la ácida crítica que se hace del proceso de elaboración y de la entrada en vigor de la Ley 30 de 1992 en su exposición de motivos. Es cierto que el legislador se tomó con calma el ejercicio de esta competencia normativa nuclear del artículo 149.1.18.^a, y que la tardanza no se debió a una elaboración pausada, compleja o participativa, en el sentido de intervención de la doctrina, pero fue una ley de elaboración predominantemente burocrática, lo que motivó muy pronto las críticas atinadas y justas en unos casos, pero también con un indudable matiz corporativista y elitista que pretendían descalificar una ley que, guste o no, se había elaborado y aprobado por las Cortes Generales siguiendo el cauce marcado por la Constitución. Los aciertos o desaciertos deben predicarse del texto aprobado, y no de los muchos o pocos trámites habidos en su proceso de elaboración, sin olvidar además otra cosa evidente, que es que las leyes avanzan con frecuencia en sabiduría a los propios legisladores.

La descalificación global de la Ley 30 de 1992 sólo es posible desde posturas de dogmatismo *aristocrático*, que desde que entró en vigor pretendieron su derogación inmediata o empezaron a promover su reforma.

En conjunto, creemos que la ley ha dado buenos resultados. Sin embargo, este ambiente de crítica a la ley desde el comienzo ha hecho que haya una abundantísima doctrina jurídica que ha presentado análisis y sugerencias para la mejora del texto, lo que ha posibilitado contar al día de hoy con un abundantísimo material, cuando desde el Gobierno actual se anuncia que entre las previsiones del Ministerio de Administraciones Públicas está la de adecuar o reformar la Ley 30 de 1992, iniciativa que el Grupo Popular ha recogido y ha convertido en una proposición no de ley ante esta Cámara. Parece que se sugiere —y ello nos parece adecuado— una reforma parcial, lo que evitará que así se dañe o se causen perjuicios a la seguridad jurídica, sin mengua de que la sustitución legal pueda ser suficiente para corregir las disfunciones que la ley presenta, porque, desde luego, disfunciones sí existen.

En cuanto a los aspectos concretos que se enuncian, unos nos gustan más y otros menos. La proliferación de procedimientos no nos parece un mal en sí mismo y es fruto, creemos, de la diversidad de fuentes normativas que deben existir en un Estado definido como autonómico, con competencias asumidas en función de las materias concretas.

La regulación del silencio, que también se pretende abordar, tiene defectos por la prolija redacción que se dio al artículo 43 de la ley referido a los actos presuntos, pero el sistema que se plasmó en la ley creemos que introdujo un importante factor de certeza y seguridad, y quizá quepa hablar únicamente de un diseño mal acabado pero que fue un avance en relación con el silencio negativo anterior.

Particulares frutos interesantes ha surtido en relación con la potestad sancionadora, en la que existe por lo menos un momento desde el que computar la posible prescripción de las infracciones, ya que ésta impide a la Administración actuar una vez que se ha producido la certificación del acto presunto.

Hay, desde luego, muchas posibles mejoras como lo es, indudablemente, resucitar el recurso de reposición con el carácter de potestativo y dar un retoque general al texto, utilizando el interesantísimo material que ya se maneja por el Ministerio y que ha sido incluso objeto de exposición y debate en unas jornadas de estudio celebradas por la Universidad de Sevilla a comienzos de este año, cuyo resultado ha tenido una amplia difusión.

Articúlense, pues, cuanto antes estas medidas y, puesto que el grupo proponente estima necesario instar a la Cámara para que ésta inste al Gobierno, sumaremos nuestro voto para que sea aprobado cuanto antes el proyecto de ley con el contenido que se pretende.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Uría.

En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor Presidente, señorías, la verdad es que para el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya esta es una iniciativa, en cuanto a la exposición de motivos, es como una gran declaración de compromiso, de búsqueda de por dónde debería caminar una reforma de la Ley 30 del año 1992, y lo cierto y verdad es que uno se encuentra en un trámite parlamentario en el cual no sabe cuál es la acción que corresponde. Primero, si estamos en la oposición, porque la intervención del portavoz del Grupo Popular de hace año y medio o dos años era idéntica. Si cogiésemos los anales de lo que ha sido esta discusión veríamos que han sido muy parecidas. Pero es que ya ha pasado un año desde que accedieron al Gobierno, hay un borrador de esta refor-

ma, la están discutiendo entre los distintos Ministerios, se están haciendo jornadas de debate de esa propuesta y ahora venimos aquí, después de toda la discusión —y después haré referencia a ella punto a punto—, a decir algo así como que en el plazo más breve posible se aborde una reforma de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, para solucionar las deficiencias detectadas en la aplicación del texto vigente. Yo no sé si eso es reformar a peor, si es recortar algunas cosas, si cuando se habla de la Administración única/ventanilla única es para agilizar de verdad la Administración; si cuando se habla del silencio administrativo —que no se ha precisado aquí si era positivo o negativo— se refiere al silencio mejor ordenado en su propia intervención. Dicho así, veo una imprecisión en cuanto a lo que instamos del Gobierno.

Me da a mí la impresión de que esta es una iniciativa de lo que se llama posicionamiento preparado; es decir, el Grupo Popular insta desde esta Cámara al Gobierno y éste, diligente, después de cierto tiempo, presenta aquí una propuesta; es una especie de calentamiento de algo que vendrá y que está preparándose. Esa es una iniciativa parlamentaria, desde mi punto de vista, trucada; digo que desde mi punto de vista, que puede estar equivocado.

Hay una enmienda del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió que pretende eliminar la referencia al plazo porque no es precisa. Pide que se quite lo de «en el plazo más breve posible», pero sí se centra en por dónde debería de ir la modificación de la ley. Dice que se deben de consolidar los derechos de los administrados, posibilidad que está abierta por esta ley —por tanto, reconoce una bondad a la ley actual, aunque dice que debe de trabajarse en ella—; que se debe de modificar la regulación de los órganos colegiados; que se debe de aumentar la celeridad de los procedimientos —nosotros estamos de acuerdo con el aumento en la celeridad de los procedimientos—; que se regule con mayor precisión la traducción de los documentos en alguna comunidad; o que se modifique el régimen de suplencia de los órganos administrativos.

Señorías, ha surgido en la intervención de algunos de los portavoces el término de estabilidad normativa, el término de seguridad jurídica, que ha mencionado en su intervención la última proponente, o el tema de que la reforma de esta ley debe tener como referente la Constitución y los principios democráticos. La reforma de 1992 se hizo con dos canciones: modernizar y descentralizar, esas fueron las dos canciones para aquella reforma del año 1992. Pero por aquello del principio de seguridad jurídica, ¿saben ustedes lo que nosotros creemos que se hizo en cuanto al procedimiento? Pues trasladar el funcionamiento de la Administración de la antigua Ley de 1958 con un poquito más, remozado, removido, pero no mucho más allá. Esa es la crítica que hacemos precisamente a la ley que tenemos encima de la mesa.

No quiero decir eso del programa, programa, programa, pero nosotros llevábamos como objetivo en nuestro programa el de proponer la reforma de la Ley 30 del año 1992 y hacíamos ocho propuestas para corregir los aspectos negativos que aquí se han puesto de manifiesto. El portavoz del grupo mayoritario ha expuesto los defectos que tiene la mala ley actual, y nos ha parecido muy bien; pero nos hubiera gustado más conocer el contenido. Porque, si estuviéramos ante una proposición de ley, estaríamos discutiendo las propuestas que ustedes tienen, pero ustedes no han traído aquí unas propuestas, sólo dicen que se reforme, pero no han entrado en el contenido de la reforma que ustedes proponen.

En primer lugar, nosotros queremos la reducción efectiva de los trámites y de los plazos de los procedimientos. En segundo lugar, queremos la implantación del principio de ventanilla única, su implantación como funcionamiento en la Administración más cercana, la Administración local. Usted ha dicho aquí: ventanilla única a través de convenios, en unos sitios sí, en otros sitios no; en unas comunidades con la comunidad; en otros casos con los municipios; en otros con las diputaciones, etcétera. Pues bien: ventanilla única en la Administración más cercana a los propios ciudadanos.

Nosotros estamos por el silencio administrativo positivo; es decir, si en dos meses no responde, autoriza, sobre todo por un sinfín de trámites que la Administración tiene que llevar a cabo. Si esta ley tiene alguna virtualidad es que es una ley básica de procedimiento y afecta a la Administración general del Estado, a las comunidades y a los propios entes locales, sea cual sea cada uno de ellos.

La publicidad de los archivos y bases de datos es otro de los principios que proponemos reformar, así como la regulación de la participación de los ciudadanos. Esta ley hablaba en su exposición de motivos —que es otra de las críticas que hacíamos— de lo que llamaba el concepto interesado. No sabemos si la palabra interesado es la adecuada; nosotros creemos que debe recogerse la participación en todo el procedimiento administrativo. La mejora de la regulación de la responsabilidad patrimonial de la Administración ante las actuaciones; la determinación de mecanismos para exigir la responsabilidad a la Administración, a las personas que participan y a los órganos administrativos que están dentro de ella; la idea de la publicidad y transparencia en las actuaciones de la Administración, publicidad hasta en la distribución de determinadas subvenciones. En suma, nosotros decimos que se debe reformar dando ocho orientaciones de cómo sería esa reforma. Es cierto que si estuviésemos ante una norma articulada y mejor compuesta precisaríamos el contenido de enmiendas o de principios que están exentos. A mí me da la impresión de que nos encontramos ante la idea de instar al Gobierno que promueva una cosa, pe-

ro lo hacemos sobre la base de que esto hasta ahora no ha funcionado, y es verdad; hasta ahora no se ha logrado el valor que la reforma tenía. Hay una ordenación. Tengo aquí los 146 artículos más las disposiciones que tiene esta ley y podríamos estudiarla de un lado a otro. No me parece bien, porque hay una discusión sobre el desarrollo, si hay multiplicidad de normas que están desorientando en lugar de orientando, si se debería simplificar todo ese procedimiento. Me parece que estamos en una fase de desarrollo normativo, una fase para articular toda una agilización y una simplificación administrativa, para vehicular la participación de los distintos estamentos de la propia Administración y para conseguir algo muy importante que no ha surgido aquí. He conocido la Administración desde el gobierno en la vida municipal durante cuatro años, desde la oposición en la vida regional y ahora a nivel del Estado, y hay un pequeño defecto cuando se hacen los presupuestos de la Administración, y es el de la Administración por la Administración; la Administración funcionarios y despachos. No, el centro es el ciudadano. La Administración como vehículo para solucionar problemas del ciudadano, para tramitar las voluntades y los intereses de los ciudadanos, debe ser el centro de la propia reforma, y creemos que esto no ha sido abordado, en esencia, en todo el procedimiento anterior. Por tanto, creo que deberíamos superar eso de: el uno por el otro, la casa sin barrer, y plantearnos qué procedimiento administrativo vamos a tener. Pero sacar como conclusión de este debate que la cosa está mal, que debemos revisar y reformar esa ley, me parece pobre. Estábamos en condiciones de haber hecho otro debate por los programas que cada grupo tiene aquí, por las propuestas que hemos hecho en la campaña, por las propuestas del debate de investidura; un debate sobre propuestas y orientaciones de la reforma, y no para pedir que pueda venir.

En consecuencia, como queremos reformar lo que había —por tanto, no compartimos lo que había—, pero lo que viene no sabemos lo que es, pues no podemos dar el apoyo a esta propuesta, aunque cuando esté el proyecto encima de la mesa nos pondremos, como dicen en mi tierra, manos a la obra y nos podremos manchar de barro en función del barro que queramos trabajar. En discusiones teóricas nosotros no podemos dar carta blanca para lo que quieran hacer ustedes, mucho más siendo el partido del Gobierno o el partido que soporta al Gobierno.

Nada más, señor Presidente, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Ríos.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Rodríguez Zapatero.

El señor **RODRÍGUEZ ZAPATERO**: Gracias, señor Presidente.

La verdad es que algún portavoz ya ha señalado que estamos ciertamente en un debate un poco atípico por la forma en que se ha presentado esta proposición no de ley, ya que es el propio grupo que sostiene al Gobierno quien abre un debate para que el Gobierno remita aquí una reforma de una ley ciertamente importante para la estabilidad de la Administración pública, como se ha subrayado en reiteradas ocasiones. Es verdad también, porque es conocido y notorio, que el Ministerio de Administraciones Públicas y el Gobierno en su conjunto vienen trabajando con un texto de posible modificación desde hace mucho tiempo, que incluso ha sido adelantado en sus aspectos genéricos por el propio proponente de la iniciativa, por el portavoz del Grupo Popular. De ahí que subraye que estamos ante un procedimiento atípico que nos genera, en cierta medida, algo de inseguridad. Es un concepto quizá extemporáneo, pero hay una cierta inseguridad parlamentaria en tanto en cuanto parece que lo lógico hubiera sido que el Gobierno remitiera un proyecto de ley en el cual se acotara ciertamente el ámbito que se quiere reformar y, a partir de ahí, hiciéramos el debate de totalidad y de las diferentes enmiendas parciales. Porque éste aparece como una especie de debate previo de totalidad. Y ya está pasando lo que nosotros preveíamos que iba a suceder y que, en buena medida, justifica que no vayamos a apoyar esta proposición.

Solamente con los temas que usted, como portavoz del Grupo Popular, ha puesto encima de la mesa más los que se contienen en la enmienda, que no debe tener más allá de 10 ó 12 líneas, que ha expuesto el portavoz de Convergència i Unió, más los que he escuchado atentamente al portavoz de Izquierda Unida, más los que contiene el borrador que tiene el Ministerio —que más o menos todos conocemos—, señorías, hoy estamos decidiendo dar o no dar un mandato al Gobierno para que haga prácticamente una ley nueva. Yo me imagino que todos los grupos, en menor o mayor medida, han manejado lo que quiere reformar el Gobierno y han escuchado lo que ciertamente se quiere reformar por los grupos parlamentarios, y la verdad es que el resultado va a ser que esto va a acabar seguramente en una amplísima reforma; reforma que, además, el Grupo Popular quiere que sea urgente, que sea rápida, de una ley de tanta importancia para la estabilidad del funcionamiento de las administraciones públicas, para la seguridad jurídica de los ciudadanos, de los operadores, etcétera. Y yo creo que no es un buen camino. Es verdad que la ley tiene aspectos mejorables, a pesar de los términos —yo creo que un poco injustos— en que se muestra la exposición de motivos, pero también podríamos coincidir en que la reforma puede ser que empeore la ley actual. Desde luego, si vamos a una reforma por el camino que aquí se está iniciando, el pronóstico yo creo que es bastante fácil de hacer, porque modificar parcialmente tantos aspectos que pueden afectar al conjunto, a la coherencia, a

la sistemática global, al espíritu último de una ley como ésta, de estas características —recuerden desde cuándo datan las anteriores leyes sobre esta materia, que en parte todavía están en vigor—, puede abrir un escenario a nuestro juicio bastante complejo.

Yo diría que el legislador no siempre ha de dejarse llevar por las pasiones de la doctrina o, al menos, de un cierto sector doctrinal. Es verdad, como muy bien dice la exposición de motivos —a mi juicio eso es lo más correcto de ella—, que antes de que se aprobara la ley ya hubo una crítica furibunda de un cierto sector, que, desde luego, puede levantar alguna sospecha desde el punto de vista que apuntaba la portavoz del Grupo Vasco, pero yo les llamaría a ustedes a una reflexión. La verdad es que la crítica ha sido mucho más intensa en la primera parte de la aprobación de la ley, pero deberíamos tener la suficiente sensatez, la suficiente tranquilidad para ver si la crítica que debería ser las más fundada, no la puramente teórica, sino la crítica sobre la aplicación efectiva, sobre la vigencia real de la ley, motiva una reforma del calado que se quiere poner encima de la mesa. Una reforma o una contrarreforma, porque algunos de los aspectos que yo conozco de ese texto que circula por el ministerio nos podrían llevar a la conclusión de que estamos ante una contrarreforma. Ciertamente, al Grupo Socialista le preocupa que se abra, hablando en términos vulgares, un melón de esta envergadura, cuando esta ley no llega a los cinco años de vigencia. La ley tendrá sus aspectos mejorables y criticables —no vamos a decir ahora que el legislador de 1992 era perfecto, sería absurdo pensar eso; seguramente se piensa que el legislador de 1997 puede llegar a ser perfecto, y nosotros asumimos que en la ley habrá aspectos mejorables—, pero, como digo, nos preocupa que se abra un melón de esta envergadura y que volvamos a provocar una situación keynesiana. La verdad es que tampoco ese artículo —coincidirá conmigo el señor López-Medel— aporta mucho a la interpretación y al conocimiento más profundo de la ley —me refiero al artículo que ha citado aquí sobre la incitación keynesiana de los efectos de la ley—, pero a lo mejor estamos volviendo a hacer lo que criticaba el señor Martín Retortillo: vamos a provocar muchos debates con un resultado bastante incierto. Desde aquí creo que se puede invitar a que la doctrina vuelva a afilar su pluma, para que antes de que la reforma llegue a esta Cámara, empiece la crítica a sus borradores, y lo digo porque ya ha empezado. Me preocupa enormemente que no tomemos esto con más serenidad y con más calma.

El Grupo Socialista, por las razones que he expuesto, va a votar en contra, pero, a continuación, añado que estamos abiertos a analizar con el máximo interés y con el menor prejuicio político qué podemos mejorar en nuestro procedimiento administrativo y en el régimen jurídico de nuestras administraciones, porque, como digo, nos preocupa enormemente dada su enor-

me envergadura. Yo le diría que, a pesar de que es previsible que su proposición vaya a prosperar, desde el Grupo Socialista no le echaremos en cara que el Gobierno se tome tiempo, aunque la proposición diga que sea a la mayor brevedad posible; que se tome todo el tiempo que sea necesario porque no va a ser reproche político el posible incumplimiento que supondría no obedecer lo que hoy se va a aprobar aquí, que, repito, sinceramente nos preocupa. Nos preocupa además que esto vaya en un segundo orden de cosas respecto a lo que debería ser la prioridad en nuestro orden administrativo o en la realidad de las garantías ciudadanas. Aquí se ha apuntado también, y me ha sorprendido que alguien no lo haya añadido, que lo que necesita prioritariamente este ámbito de nuestro ordenamiento jurídico es que casi hubiéramos podido aprobar, o al menos debatir en profundidad, la ley de modificación del régimen de lo contencioso-administrativo. Creo que ése hubiera sido el ámbito perfectamente adecuado para poder corregir algún aspecto que pudiera mejorar la Ley 30/1992, porque, ciertamente, lo que hoy preocupa a los ciudadanos, las quejas en el Defensor del Pueblo están fundamentalmente residenciadas en el retraso, en el colapso que hay en la jurisdicción contencioso-administrativa. Eso no es culpa de la Ley 30/1992, y creo que podíamos compartir que el orden de prioridades se está alterando.

Ahora vamos a hacer una reforma y yo anuncio que va a ser muy amplia después de lo que he visto aquí, porque cuando llegue ese proyecto de ley todo el mundo va a tener la tentación de abrir el melón. Digo esto porque el texto que maneja el Gobierno afecta a muchas cosas, intenta modificar cuarenta artículos y diez disposiciones entre adicionales y transitorias, y después de lo dicho por los grupos, creo que vamos a tener un camino complicado. Además, pronostico desde aquí que la resultante de ese proyecto de ley, si en su día es aprobada, tendrá también una furibunda crítica por algún otro sector doctrinal, no sé si de la misma reputación o del mismo prestigio, pero seguro que no es un pronóstico desacertado. Considero sinceramente, como antes decía, que el legislador no debe sucumbir a los apasionamientos de la doctrina, que son extraordinariamente útiles para el enriquecimiento doctrinal y para la elaboración de las leyes, pero no para que cada vez que una ley de esta envergadura se apruebe, obligadamente tengamos que venir a corregir lo que algún sector de la doctrina dice.

En una ley de esta naturaleza, donde nadie puede dudar de que hay un amplio abanico de garantías de derechos de los administrados —no podría ser de otra manera con la Constitución, no podría ser de otra manera con nuestro ordenamiento— estaremos discutiendo si la Administración puede funcionar mejor o si los operadores jurídicos pueden ser ágiles en el funcionamiento. Alguien decía que seguramente detrás de eso está la voluntad de las propias administraciones, pero

lo que sí provoca un efecto enormemente negativo son reformas que cambian muchas cosas y a veces incluso no se sabe cuánto cambian en el orden del procedimiento administrativo.

Desde esa perspectiva, si la proposición no de ley prospera, como es previsible, lo único que rogaría al Gobierno es que se tomara su tiempo en la reflexión serena y sensata y que acotara, que restringiera, que se ciñera a una reforma lo más pequeña posible porque, ciertamente, podríamos provocar los efectos que algunos creen ver que ha provocado la Ley 30/1992, opinión que no comparte el Grupo Socialista, y que algún otro grupo ha reconocido.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Rodríguez Zapatero.

Señor López-Medel, tiene S. S. la palabra para expresar la aceptación o no de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió.

El señor **LÓPEZ-MEDEL BASCONES**: Gracias, señor Presidente. Sin reabrir el debate y centrándome únicamente en el juicio que nos merece la enmienda presentada por el Grupo de Convergència i Unió, manifestamos una solución transaccional en la cual, partiendo del texto presentado por el Grupo Parlamentario Popular, se añade: y su mejor adecuación a la realidad plurilingüística del Estado. Con ello reflejaría el objetivo planteado por el Grupo Popular al presentar esta iniciativa y también recogería los aspectos manifestados por el Grupo de Convergència i Unió.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor López-Medel.

Señor Silva, ¿acepta su grupo parlamentario la transacción?

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Sí, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): ¿Algún grupo parlamentario se opone a la existencia de la transaccional? **(Pausa.)**

Vamos a proceder a la votación.

Votación correspondiente a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda transaccional.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 161; en contra, 128; abstenciones, 15.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Queda aprobada la proposición no de ley.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, SOBRE LAS RELACIONES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS ENTRE EL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y EL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Número de expediente 173/000045)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Punto cuarto del orden del día: Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes.

Moción del Grupo Parlamentario Socialista, sobre relaciones presupuestarias y financieras entre el presupuesto del Estado y el de la Seguridad Social.

Para su presentación y en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Borrell.

El señor **BORRELL FONTELLES**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en la interpelación de la semana pasada sobre las relaciones presupuestarias y financieras entre el presupuesto del Estado y la Seguridad Social, quedó claro —el Ministro lo ratificó— que la Seguridad Social no había ingresado, por lo menos, el último trimestre de las retenciones efectuadas en 1996 sobre las nóminas de sus pensionistas y empleados. Quedó también claro que el Gobierno no había remitido a la Cámara, antes del 16 de mayo pasado, ninguna información relativa al estado presupuestario de la Seguridad Social posterior al mes de noviembre el año pasado. También quedó claro que la Seguridad Social había recibido en el primer trimestre una parte muy considerable de los créditos previstos en el capítulo 8 del presupuesto del Estado para 1997, y que si bien el crédito de tesorería, que se supone va a quedar saldado a final de año, se ejecuta a un ritmo proporcional al tiempo transcurrido, el crédito para garantizar el equilibrio financiero de la Seguridad Social se ejecuta mucho más rápido de lo previsto, puesto que en un sólo trimestre se había consumido el 63 por ciento del mismo.

Esta situación nos induce hoy a presentar una moción que no creo pueda ser rechazada por ningún grupo, puesto que pura y simplemente pide al Gobierno que informe a la Cámara sobre la situación presupuestaria de la Seguridad Social. Se pide al Gobierno que remita de forma puntual, sistemática y regular, mensualmente si puede ser, el informe de ejecución del presupuesto de la Seguridad Social que llegaba a la Cámara cada mes en la anterior legislatura y que ahora ha visto interrumpida su remisión a las Cortes, aunque la pregunta de la semana pasada ha provocado

una acelerada remisión, en los últimos días, de los informes correspondientes a enero y febrero.

Pedimos al Gobierno en esta moción que nos remita cada fin de mes el informe que hace, que obra en su poder y que no debería ser un secreto para nadie, sobre la ejecución del presupuesto monetario del conjunto del sistema y la financiación de su déficit de tesorería, algo a lo que el Gobierno está obligado y que esperamos cumpla con mayor puntualidad que en el pasado.

También pedimos que el Gobierno remita al Congreso una actualización de sus previsiones de ingresos y gastos de la Seguridad Social, revisando las que presentó en el presupuesto de 1997. Desde entonces hasta ahora ha evolucionado la situación económica favorablemente; aumenta el número de afiliados de la Seguridad Social, aunque desconocemos cuál es la cuantía de las bases medias con las cuales cotizan, y se anuncian modificaciones en las cotizaciones para un número relevante de afiliados que van a cambiar su estatus laboral. Todo ello aconsejaría que el Gobierno nos explicara en qué medida se están cumpliendo sus previsiones y en qué medida piensa que éstas deben ser revisadas. No estamos hablando de cifras poco importantes para el equilibrio presupuestario del conjunto de las administraciones públicas, máxime cuando el Ministro se quejaba en la interpelación de haber heredado, como siempre, fastuosos agujeros presupuestarios que luego milagrosamente no aparecen en los déficit que registra el Ministerio de Economía y Hacienda.

También le pedimos que remita al Congreso un informe sobre la ejecución del capítulo 8 y el ritmo al que se gastan los créditos destinados a garantizar el equilibrio del Sistema. El señor Ministro reconoció que el destinado a cubrir la hipotética insuficiencia financiera de la Seguridad Social se había gastado ya en un 63 por ciento en un trimestre. Ésa puede ser una situación coyuntural o puede reflejar un deterioro estructural del equilibrio presupuestario de la Seguridad Social que nos causaría la más grave preocupación. Reconoció que así era, pero no explicó por qué. Porque no se puede dar una explicación y apelar sistemática y permanente a la cantinela de la herencia recibida y a ese agujero de 500.000 millones, uno más, que, como les digo, el Ministerio de Economía no parece registrar en las cuentas de cierre del presupuesto de 1996.

Finalmente, también pedimos que el Congreso esté informado de los débitos y créditos mutuos entre la Hacienda pública y la Seguridad Social. Quién debe a quién y por qué conceptos; cuáles son los importes de las retenciones efectuadas y no ingresadas y cómo se balancean, si es que lo hacen, con el importe de las cuotas devengadas y no pagadas por el conjunto de las administraciones públicas.

Y, si no fuera mucho pedir, que seguro que no lo es, también solicitamos que se nos explique qué va a ocu-

rrir este año con las transferencias para compensar los gastos sanitarios ejecutados por el País Vasco y Navarra, que suman la bagatela de 250.000 millones de pesetas sobre cuya ejecución tampoco hay información alguna.

Señorías, creo que ningún grupo parlamentario podrá oponerse a que el Congreso haga al Gobierno esta petición, y éste la cumpla, puesto que no estamos pidiendo la modificación de ninguna normativa ni el cambio de ninguna política. Requerimos simplemente que ustedes apliquen esos postulados de rigor y transparencia que con tanta frecuencia airean en sus discursos. Sean, pues, transparentes y rigurosos. Remítannos cada mes un informe, como hacíamos nosotros, sobre cómo evolucionan las cuentas de la Seguridad Social, explíquennos cómo ejecutan sus presupuestos, actualicen sus hipótesis presupuestarias y quiténnos cualquier preocupación. Porque bien contentos estaremos de saber que todo va bien y que esta ejecución acelerada de los créditos previstos para garantizar el equilibrio del sistema obedece, sin duda, a alguna maldad heredada de los anteriores gobiernos que el paso del tiempo seguro irá disipando.

Muchas gracias, señores diputados. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fenández-Miranda y Lozana): Ha sido presentada una enmienda por el Grupo Parlamentario Popular, para cuya defensa tiene la palabra el señor Camps.

El señor **CAMPS DEVESA**: Señor Presidente, señorías, por un momento me ha dado la impresión, cuando escuchaba las palabras del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de que no debimos compartir la misma Cámara el pasado miércoles o que no debimos asistir al mismo debate sobre la interpelación que él presentó ante este Parlamento y defendió ante este Pleno, porque desde luego en mi recuerdo no tengo todas esas claridades que usted ha sustentado desde el principio de su alocución respecto a lo que quedó manifiestamente claro de la intervención del señor Ministro. Luego, si tengo tiempo, haré referencia a ello, pero lo que realmente podemos sacar como conclusión, señoría, es lo que está negro sobre blanco, lo que está escrito. Entre la motivación de su interpelación urgente y el texto de su moción, consecuencia de la misma, que ha presentado ante esta Cámara, a mi juicio lo que existe claramente es una vergonzante retirada de los que eran sus planteamientos.

Su señoría ha pasado de la denuncia de anómalas situaciones a instar al Gobierno a que remita a esta Cámara una serie de documentos, cuatro por ser más concretos, facultad mucho más propia de lo que dispone el Reglamento de esta Cámara en su artículo 7.º en cuanto a la solicitud de documentación que, desde luego, como contenido de una moción consecuencia de una interpelación urgente.

Su señoría, en el debate del pasado miércoles instó al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales a que remitiera a esta Cámara la información que usted entendía como necesaria para evitarse hacer preguntas o interpelaciones. Eso lo entiende este portavoz —no está usted acostumbrado aún a la labor de control de Gobierno—, pero lo justificó diciendo —y le cito textualmente—: porque así nos ahorraremos tiempo. Pues bien, lo que nos podíamos haber ahorrado perfectamente, señor Borrell, era su moción de hoy, que parece, en virtud de su contenido, ir únicamente dirigida a salvar el trámite parlamentario que nos ocupa. Para este viaje, señorías, no necesitaba usted tantas alforjas.

Aunque no cabe descartar —hoy ya ha empezado a decir lo contrario—que en la interpelación del pasado miércoles el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales le convenciera con las respuestas que le dio y le despejara a S. S. todas las dudas que, respecto a las anómalas situaciones que entonces denunciaba, parecían preocuparle tanto aquel día y bastante menos en la tarde de hoy. El señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales estuvo convincente en sus planteamientos —como no podía ser de otra manera—, pero me alegra enormemente si parte de sus palabras obtuvieron crédito en S. S. y por ello ha hecho la intervención que ha hecho hoy desde esta tribuna. Pero si no le convencieron las palabras del señor Ministro, con esta moción usted no hace más que reconocer que estaban equivocados, simplemente, que no estaban en lo cierto. La exigencia de tanto informe, la única exigencia de remisión de informes —que es lo que pide su moción—no hace más que denotar lo que ya podíamos suponer desde el pasado miércoles: no se fían ustedes de quien les facilitaba la información —y hacen ustedes bien—, porque datos, ni le faltaron el pasado miércoles ni le han faltado en el día de hoy a S. S.; aunque, desde luego, tanto los manejados aquel día como los pocos que ha utilizado en el día de hoy eran bastante erróneos. A S. S. le hubiera bastado con hacer bien los deberes, simplemente con eso, y se habría dado cuenta que ya tiene a su disposición —y no de forma errónea— el contenido de gran parte —por no decir de la totalidad— de lo que hoy está solicitando que esta Cámara inste al Gobierno. Porque la Seguridad Social —y debería saberlo S. S.—, a través de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, ya viene remitiendo al Congreso de los Diputados, de forma regular, puntual y sistemática —como dice en el texto de su moción—, información pormenorizada sobre la ejecución de su presupuesto —el de Seguridad Social— mediante el boletín informativo de la Seguridad Social, de cuyo contenido hago gracia a SS. SS. y en especial al señor Borrell, porque no dudo del conocimiento que ha tenido de las partidas que componen el mismo, toda vez que es exactamente el mismo que se hacía con el anterior Gobierno, aquel del que usted formaba parte.

¿Les parece a ustedes poco? Bueno, pues era lo que les parecía más que suficiente cuando ustedes eran Gobierno. ¿Les parece ahora mal lo que antes les parecía bien? Elija usted, señoría: o antes no creían en lo que hacían, o ahora no dicen lo que verdaderamente creen, o ni antes ni ahora decían ustedes lo que pensaban. **(Rumores.)** Ir contra sus propios actos es un claro ejercicio de irresponsabilidad política. No hagan ejercicios de amnesia política y sean consecuentes con lo que ustedes hacían cuando eran Gobierno. **(Rumores.)**

Eso, evidentemente, señorías, es parte de lo que usted ha solicitado en su moción. Pero si no le basta con ello, le recordaré algo que S. S. también debería conocer, como es que trimestralmente, en aplicación de las previsiones del artículo 151.4 de la Ley General Presupuestaria, la Intervención General de la Seguridad Social remite a las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado información sobre la ejecución del presupuesto de las entidades que integran el Sistema de Seguridad Social.

Además, a mayor abundamiento —y usted también lo sabe—, comparece cuatrimestralmente en la Comisión de Presupuestos —en la que usted es portavoz de su grupo— el Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos, al que S. S. le pregunta insistente y regularmente sobre estas cuestiones, obteniendo las respuestas adecuadas. Y me remito, simplemente, al «Diario de Sesiones» de esa Comisión.

Por lo tanto, no cabe más que una conclusión de todo lo anteriormente dicho, y es que la información que el Sistema de Seguridad Social facilita a los órganos parlamentarios de esta Cámara permite conocer con detalle —y le subrayo, con detalle— la situación de su actividad presupuestaria y económica. Además, estoy seguro de que, de producirse alguna carencia o suscitarse algún interés singular por alguna situación puntual, el Gobierno lo subsanaría, a su instancia, con carácter inmediato, en el siguiente boletín informativo que remitiera a esta Cámara.

Respecto al resto de informes solicitados, señorías, no pongo en duda su capacidad de trabajo, pero, al igual que el resto de grupos de esta Cámara, tienen ustedes a su disposición todos los datos solicitados. No resulta preciso elaborar un informe específico sobre las previsiones de ingresos y gastos de la Seguridad Social, actualizando los contenidos de la situación económica en función de la evolución de la misma, porque en la documentación presupuestaria, más concretamente en el informe económico-financiero que elabora la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, del que disponen —reitero— todos los grupos parlamentarios, se detallan los datos necesarios para poder conocer la evolución de las previsiones presupuestarias en función del desarrollo de las magnitudes macro-económicas de la economía española. Veo sus caras de asombro, pero es simplemente una

cuestión bien sencilla: hacer uno los deberes. Señoría, la elaboración de un informe singular, como solicita, sobre la ejecución temporal de los créditos consignados en el capítulo VIII del presupuesto de gastos del Estado es recurrente y concurrente con la información que ya se viene remitiendo a Cámara, porque al tratarse de magnitudes presupuestarias se puede claramente deducir y analizar su desarrollo a partir de la información que sobre la ejecución del presupuesto de recursos y aplicaciones se incluye, como ya se ha citado, en el boletín informativo de la Seguridad Social.

Por último, quiero decirle prácticamente lo mismo en lo relativo a la situación de créditos y débitos de la Seguridad Social en cuanto a los que mantienen entre ellas.

Señor Borrell, su moción no se sustenta en modo alguno, no se aguanta, evidentemente, pero por eso presentamos una enmienda a su moción consecuencia de interpelación urgente. Su señoría debería conocer —y preocupa a mi grupo parlamentario— que en estos momentos se está debatiendo en el Senado el proyecto de ley de consolidación y racionalización de nuestro sistema público de protección social. A mí me ha dado la impresión, oyendo a S. S. el pasado miércoles y el día de hoy, que o se ha equivocado de discurso, se ha equivocado de lugar o se ha equivocado de momento, porque parte sustancial de dicho proyecto es lo que hace referencia justamente al equilibrio presupuestario y financiero de la Seguridad Social, y sobre ese articulado de la ley, sobre esa parte justamente de la ley, tan importante para el futuro de nuestro sistema, los distintos grupos parlamentarios con representación en esta Cámara y en el Senado están haciendo importantísimos esfuerzos de aproximación en un intento de consenso lo más amplio posible sobre algo tan importante como es la presupuestación y la financiación de nuestro sistema de Seguridad Social. No me diga, como dijo el pasado miércoles, que sospecha de nosotros, del Grupo Popular, del Partido Popular, porque no le hayamos aceptado ninguna de las enmiendas al proyecto de ley de Seguridad Social. Catorce enmiendas de su grupo, siete aceptadas literalmente y siete mediante enmiendas transaccionales, fueron aceptadas por el grupo mayoritario de esta Cámara al Grupo Parlamentario Socialista. Le debió traicionar su subconsciente, evidentemente, señor Borrell; estaba usted acostumbrado a épocas pasadas en las que normalmente no se solía admitir ninguna enmienda a los grupos de la oposición, pero afortunadamente ese tiempo ya ha pasado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Camps, le ruego vaya concluyendo.

El señor **CAMPS DEVESA**: Concluyo, señoría.

Más que preocupado por la Seguridad Social, debería estar preocupado S. S. por mantener un discurso riguroso y uniforme con el resto de sus compañeros

parlamentarios. Que su mano izquierda sepa lo que está haciendo la derecha. Me da igual que elija usted cuál sea de las dos. En todo caso, sus palabras, señoría, no generan más que incertidumbre e inseguridad y se convierte usted en un vocero autorizado de aquellos que quieren justamente llevar a la crisis nuestro sistema de Seguridad Social para obtener en todo caso algún beneficio propio. **(Rumores.)** No sé si lo ha hecho usted consciente o no de ello, pero se ha convertido, desde luego, en solista de ese coro de voces que intentan lucrarse con la desaparición de nuestro sistema público de reparto de pensiones. Pero, señor Borrell, no tenga usted ninguna duda —con esto termino, señor Presidente—, tenga usted la plena certeza del compromiso público e inequívoco del Partido Popular, del Gobierno popular, con nuestro sistema público de protección social, con un sistema de reparto equitativo, justo y solidario, de solidaridad entre generaciones y también de solidaridad entre gobiernos. Nosotros estamos arreglando lo que ustedes dejaron. No estamos hablando de herencias recibidas; las recibimos a beneficio de inventario y somos herederos forzosos de la misma en beneficio de todos los pensionistas españoles. Pero si mis palabras no le convencen, que no dudo que no lo hagan, ni las del Presidente del Gobierno ni probablemente tampoco las del Ministro Arenas, a los hechos me voy a remitir.

El Partido Popular, siendo oposición...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Camps, le ruego concluya.

El señor **CAMPS DEVESA**: Concluyo ya, señor Presidente.

Siendo oposición suscribió los denominados pactos de Toledo. El Partido Popular, siendo ya Gobierno, llegó a un acuerdo con los agentes sociales que sustentaban ese acuerdo político. El Gobierno del Partido Popular ha remitido a esta Cámara un proyecto de ley de racionalización de nuestro sistema de Seguridad Social, en el que se plasman, con el apoyo de todos los agentes sociales, lo que pueden ser las vías de futuro de nuestro sistema. Los hechos son concluyentes; el compromiso, público e inequívoco. Lo contrario de todo eso resultaría desequilibrado e imprudente. Usted no ha hecho hoy una intervención de este tipo. Espero que nunca la tenga que hacer, porque más de nueve millones de españoles les votaron a ustedes para ser oposición, para ser lo que justamente son ahora, una oposición serena, responsable, como fue la oposición del Partido Popular cuando suscribió los pactos de Toledo **(Protestas.)** Más de nueve millones y medio de españoles —tengan respeto al menos a sus votantes— les votaron para que ustedes fueran una oposición constructiva, ésa que tanto dicen que son y tan poco están practicando. Espero que al menos en esta ocasión no les defrauden.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Camps.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente, pero lo hago en nombre de Convergència i Unió, no en nombre de Izquierda Unida. **(Risas.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Tiene S. S. razón. Cuando le he visto pedir la palabra he abreviado la presentación y solamente lo he hecho mencionando su nombre.

El señor **HOMS I FERRET**: No vaya a ser que me vayan a reprender.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Está claro para todo el mundo, señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro grupo simplemente quiere transmitir a la Cámara que no vamos a dar nuestro voto favorable a la moción que presenta el Grupo Socialista **(Rumores.)**, y no lo vamos a dar porque, aun siendo cierta la motivación que impulsó a este grupo parlamentario a presentar la interpelación y la moción consecuente, nuestro grupo, una vez estudiado con detalle los motivos que les han llevado a ustedes a interpelar, llega a la conclusión de que no estamos vulnerando la ley ni quebrantando el marco de la ley de presupuestos. Es verdad que la Seguridad Social no ha procedido al pago al Estado de las retenciones del IRPF de su personal, así como tampoco ha transferido al Estado los recursos correspondientes a la gestión sanitaria asumida por el País Vasco y Navarra, pero lo ha imputado como una obligación reconocida dentro de los presupuestos y está en plazo todavía para realizarlo. Mientras esto sea así, mientras estos gastos estén imputados en los presupuestos y reconocidos y mientras estemos en plazo para poderlo llevar a cabo, no tiene razón de ser requerir a esta Cámara para que incrementemos, en la medida que ustedes nos lo proponen, tanta información y tantos informes como nos piden.

Nuestro grupo considera que, si tuviéramos que incrementar las fuentes de información de los grupos parlamentarios y de la Cámara en relación con la ejecución de los presupuestos y el estado de gastos del presupuesto tanto de la Seguridad Social como del Estado, debería hacerse en el marco de una reflexión más estructural, en el marco de lo que deben ser las fuentes de información periódica de esta Cámara que se establecen en el Reglamento. No cree nuestro grupo que por una moción tengamos que cambiar los ciclos,

los procesos, los plazos y los procedimientos de información de la ejecución del presupuesto por parte del Gobierno a esta Cámara. Deberíamos ser un poco serios en este tema y requerimos unos compromisos estables, periódicos, que se regulen en el Reglamento, que ya se establecen en él. Durante trece años hemos tenido unas fuentes de información regulares y, si no son suficientes, deberíamos revisar estos marcos que establece el Reglamento para incorporar los cambios que procedan, pero a razón de una previsión hecha de gasto no realizado pero sí reconocido en el presupuesto, que todavía está el Gobierno en plazo para ejecutarlo, no vemos motivo para alterar los plazos, los ritmos y los procesos de información a la Cámara, porque por cualquier otra naturaleza deberíamos estar haciendo lo mismo. Por tanto, sin entrar de lleno en la discusión, porque no entendemos por qué hemos de estar cuestionando si hay plazo presupuestario para ejecutar ese gasto reconocido y si el Gobierno tiene todavía plazo para hacerlo que lo haga cuando crea oportuno, si estamos todavía en ese trámite de la ejecución del presupuesto y el cumplimiento de los gastos y de los ingresos reconocidos, tanto de la Seguridad Social como del Estado, no veo por qué hemos de alterar los procedimientos de información de la Cámara en cuanto a estos dos presupuestos. Estas son, señorías, las razones por las que no damos apoyo a esta moción.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Homs.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA**: Gracias, señor Presidente.

Quiero anunciar que nuestro grupo votará afirmativamente esta moción que consiste simplemente en proponer cuatro puntos que se refieren a que el Gobierno amplíe de forma regular la información que remite al Congreso sobre el presupuesto de ingresos y gastos de la Seguridad Social.

Nuestro grupo tiene siempre por costumbre votar afirmativamente la ampliación o la profundización de mayor información y transparencia de la gestión del Gobierno, pero estoy seguro de que si las señoras y señores Diputados hubieran asistido a la Comisión de Presupuestos del pasado 6 de mayo todos votarían a favor. El pasado 6 de mayo lo que ocurrió fue que en su comparecencia el Secretario de Estado de Presupuestos, señor Folgado, fue incapaz de explicar las causas del estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la Seguridad Social; especialmente fue incapaz de explicar por qué un préstamo del Estado a la Seguridad Social de 155.000 millones de pesetas que aparece en el presupuesto del Estado de 1997, que en el

debate presupuestario se nos dijo que sólo era para utilizar ocasionalmente cuando el sistema tuviera problemas, por qué razón a 31 de marzo ya se ha ejecutado el 66 por ciento del mismo. Es decir, a 31 de marzo se han utilizado 104.000 millones de pesetas de 155.000 para todo el año, que se había dicho que sólo se utilizaría si había problemas en el presupuesto de ingresos y gastos de la Seguridad Social. Algunos Diputados y Diputadas dijimos al señor Folgado que por favor nos motivara la razón de este nivel de ejecución y nos explicara las causas. Ante el asombro de toda la Comisión, el señor Folgado fue incapaz de dar una sola razón. En ese sentido nos parece positivo que, más allá de las explicaciones que el Secretario de Estado de Presupuestos pueda dar a la Comisión, exista un procedimiento regular, de forma periódica, que haga posible que en el seguimiento del presupuesto de ingresos y gastos de la Seguridad Social el conjunto de los grupos parlamentarios pueda expresar opinión con un nivel de información importante. Hoy, insisto, aún no sabemos por qué razón el estado de ejecución del presupuesto de la Seguridad Social es el que es, y yo creo que la moción del Grupo Socialista lo que hace, en definitiva, es ayudar a que el conjunto del Congreso de los Diputados ejerza una función fundamental importante, que es la de controlar la gestión del Gobierno.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Saura.

Señor Borrell, para expresar la aceptación o no de la enmienda planteada por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra.

El señor **BORRELL FONTELLES**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoría, más allá de la retórica con la que usted ha adornado sus palabras, hay un conjunto de afirmaciones de las cuales la que más se parece a la verdad, la que está más cercana de ser cierta, es que el Partido Popular hizo una oposición serena y responsable en la anterior legislatura (**Risas.**), con que imagínese usted cómo tienen que ser las demás.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Borrell, le rogaría que fuese explícito en la aceptación o no de la enmienda con las argumentaciones que considere adecuadas, pero exprese sustancialmente en su intervención esta aceptación o no.

El señor **BORRELL FONTELLES**: Así lo haré, señor Presidente, seguramente más que lo que el portavoz del Partido Popular se ha referido al texto de su enmienda.

Señor Presidente, señores Diputados, ustedes no quieren ver. Están en un ejercicio de ceguera y no hay peor ciego que el que no quiere ver. (**El señor Her-**

nando Fraile: Dí sí o no.) Y no quieren ver porque quieren ocultar. Y si no explíqueme usted, que sabe todo sobre la Seguridad Social y cree que no es necesario dar más información, dígame, ya que no es necesario tener más información, cuál es el importe de la recaudación líquida por cuotas sociales en enero y febrero. (**Rumores.**) ¿En qué documento se puede obtener esta información, señoría? ¿Dónde puede conocer un Diputado el importe de la recaudación líquida por cuotas de la Seguridad Social en enero y febrero? ¿O dígame, señor Diputado, cuál es el importe...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Borrell, está S. S. reabriendo el debate. (**Rumores.**) Silencio, señorías. Sabe S. S. que los artículos para el debate de las mociones son el 184 y el 195, y debe expresar su aceptación o no de la enmienda sin reabrir el debate. Le rogaría, señor Borrell, que lo hiciese tal cual le estoy solicitando.

El señor **BORRELL FONTELLES**: Señor Presidente, estará usted de acuerdo conmigo en que el portavoz del Partido Popular ha utilizado su intervención no para defender su moción, sino para hacer una larga crítica a las posiciones del Partido Socialista en materia de Seguridad Social. (**Rumores.**) Usted, señor Presidente, no ha creído oportuno llamarle al orden en ningún momento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Borrell, el portavoz del Grupo Parlamentario Popular ha presentado una enmienda y ha argumentado en función de su criterio, lo mismo que S. S. cuando ha presentado la moción. Le ruego que se ciña a lo que el Reglamento nos ordena que debemos hacer: la aceptación o no de esa enmienda. Si no convertiremos esto en un debate eterno. Se lo ruego encarecidamente. Le reitero que exprese simplemente la aceptación o no de la enmienda para poder concluir el trámite y someter a votación la moción presentada por el Grupo Socialista.

El señor **BORRELL FONTELLES**: Señor Presidente, intentaré hacerlo como usted sugiere.

Señorías, el Partido Socialista, en cuyo nombre tengo el honor de hablar en este momento, no puede aceptar la enmienda de modificación que presenta el Partido Popular porque de su texto se deduce que la información está llegando de forma regular, puntual y sistemática y tal no es el caso, ya que los servicios de la Cámara certifican que antes del día 16 de mayo pasado no había llegado a la Cámara ningún informe de la Seguridad Social anterior a noviembre del año pasado. Como eso es así y está certificado por los servicios de la Cámara, no podemos aceptar una enmienda que dice lo contrario de la verdad.

No podemos aceptar esta enmienda a nuestra propuesta, señor Presidente, porque de la información

que llega apresurada y tardíamente no se puede encontrar ningún dato que permita a los diputados conocer algo tan elemental, que quizá conozca el señor Homs, como cuál es el importe de la recaudación líquida por cuotas sociales obtenido en los meses de enero o febrero de este año. Y no hay manera tampoco de extraer de su propuesta una alternativa operativa que nos permitiera conocer cuál es la liquidación del presupuesto de la Seguridad Social en el año 1996, que usted parece conocer pero nadie más sabe.

No podemos aceptar la propuesta de modificación que presenta el Partido Popular porque el rechazo a las peticiones que efectuamos en los apartados dos, tres y cuatro de nuestra moción no se corresponde, en absoluto, con la información que el señor Diputado cree que está en el informe económico-financiero del mes de septiembre, puesto que allí había una previsión que a fecha de hoy puede estar —no lo sabemos— muy alejada de la realidad.

No podemos aceptar la enmienda que presenta el Grupo Popular porque de ella resultaría un planteamiento completamente ajeno a lo que ha motivado nuestra moción, que consiste en conocer por qué la Seguridad Social ha tenido que recibir en un trimestre dos terceras partes del crédito previsto para todo el año, hecho que nadie niega, que no negó el señor Arenas y que está perfectamente recogido en la información presupuestaria que el señor Folgado remite a las Cortes.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Borrell.

El señor **BORREL FONTELLES**: Señor Presidente, quisiera añadir una última observación, si me permite, y es que no podemos aceptar esta enmienda aunque entendemos que el Grupo de Convergència i Unió, embarcado en su peculiar relación con ustedes de que una semana toca palo y la siguiente zanahoria (**Rumores.**), está esta semana en la de la zanahoria...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Borrell, creo que ha expresado ya clarísimamente que no va a aceptar la enmienda y yo se lo agradezco. Muchas gracias, señor Borrell.

No está en el uso de la palabra. (**Aplausos.—Rumores.**)

Vamos a proceder a la votación correspondiente a la moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Socialista en el Congreso, sobre relaciones presupuestarias y financieras entre el Presupuesto del Estado y el de la Seguridad Social.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 144; en contra, 160; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Queda rechazada la moción. (**Aplausos.—Rumores.**) Silencio, señorías.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE POLÍTICA DEL GOBIERNO EN MATERIA TURÍSTICA Y LAS MEDIDAS A DESARROLLAR PARA MEJORAR LA CAPACIDAD COMPETITIVA DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA (Número de expediente 173/000046)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política del Gobierno en materia turística y las medidas a desarrollar para mejorar la capacidad competitiva de la industria turística. Para su presentación tiene la palabra el señor Centella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Señor Presidente, señorías, la pasada semana debatimos una interpelación de la que pudimos sacar algunas conclusiones. La primera de ellas es que el Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda no tiene nada claro que el turismo es una industria y que como tal necesita una política propia. El turismo tiene, evidentemente, una mayoría de pequeñas y medianas empresas, pero también tiene grandes empresas, algunas de las cuales cotizan en Bolsa y son verdaderas transnacionales por los intereses que tienen en varios países. (**El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.**) Por tanto, señorías, no se puede identificar miméticamente como hizo el señor Ministro de Economía, la política de la pequeña y mediana empresa con la política turística. Es evidente que las medidas que benefician a la pequeña y mediana empresa beneficiarán a la industria turística, pero también beneficiarán a la industria del calzado, a la del juguete y a la del turrón navideño. También es evidente que el Gobierno central tiene que asumir que tiene responsabilidades en múltiples materias que influyen en la configuración del producto turístico y así, las costas, las carreteras nacionales, el ferrocarril son ejemplos claros de la responsabilidad de la Administración central en la configuración del producto turístico. Por tanto, señorías, la primera conclusión que debemos sacar de la interpelación de la semana pasada es la necesidad de ponernos de acuerdo en el concepto de industria turística, repitiendo en este sentido lo mismo que dijimos la semana pasada sobre la necesidad de considerar al sector turístico como una industria con entidad propia y, por tanto, con necesidades de actuaciones políticas propias.

Desde el análisis de la realidad tenemos que señalar algunas consideraciones sobre nuestra principal indus-

tria. En concreto queremos resaltar que el crecimiento de la oferta de alojamiento que realmente opera en el mercado ha sido muy fuerte durante el último decenio, y lo ha sido no solamente por las plazas legalizadas que se han creado, sino sobre todo por el elevado incremento de una oferta no declarada de apartamentos y de residencias secundarias que se alquilan ilegalmente en el mercado turístico. Por otra parte, hace unas horas hemos hablado de la problemática de la estacionalidad. Por ello no voy a repetir los argumentos y los acuerdos que hemos alcanzado en ese debate. Pero sí quería señalar que a esa estacionalidad hay que sumarle una importante concentración de la actividad turística en un espacio reducido; concentración que provoca una saturación de la oferta en determinadas zonas, especialmente en las del litoral mediterráneo, y concentración que provoca, entre otras cosas, el agotamiento de los escasos recursos naturales. La mejora de la competitividad del producto turístico español aconseja, por tanto, definir la estrategia futura de su desarrollo y la adecuación de dicho producto a las necesidades de un mercado cada vez más cambiante.

La realidad obliga a descartar la validez actual y futura de aquellas estrategias empresariales basadas de forma exclusiva en el abaratamiento de los precios como principal atractivo. Hay que repetir, una y otra vez, que la competitividad del producto turístico debe buscarse, por tanto, en la calidad, en la diversificación y en la especialización.

Como decíamos la semana pasada, la calidad debe buscarse no solamente en las prestaciones de los establecimientos turísticos, sino también y además, en el concurso del contexto medioambiental, en el contexto paisajístico urbano y en el nivel alcanzado por las infraestructuras y servicios públicos. Pues bien, el medio ambiente, la estética urbana, la especulación urbanística, y las infraestructuras son tres problemas básicos con que se encuentra la industria turística española. En ese sentido —ya lo dijimos la semana pasada y hoy lo queremos repetir—, la especulación urbanística y el cuidado del medio ambiente no son únicamente cuestión de recursos económicos, pero es evidente que la prevención de la contaminación, la lucha contra los incendios forestales o la recuperación de los centros históricos, por ejemplo, requieren importantes inversiones de las que no puede ser ajena la Administración central.

También queremos resaltar la existencia de zonas que poseen mayoritariamente establecimientos contruidos con anterioridad a los años ochenta; edificios que tienen una elevada edad y que se encuentran en estos momentos en un proceso de envejecimiento que no ha sido compensado con una política de aplicación de fondos para mantener las instalaciones y para realizar las inversiones necesarias con el fin de mejorar la calidad y dotarlos de nuevos servicios. Imaginen señorías, por ejemplo, que con un tercio de lo que se invir-

tió en construir los hoteles que hoy están prácticamente inservibles en torno a la Expo de Sevilla, se podía haber renovado la planta hotelera de toda la Costa del Sol y de esta manera hoy sería la más competitiva de toda Europa.

El producto turístico español sigue adoleciendo de deficiencias, tanto en la estructuración como sobre todo en la prestación de los servicios. Las deficiencias en la estructuración de los productos no se limitan solamente a la relativa escasez de productos alternativos a los de sol y playa, sino también a las debilidades de ciertas infraestructuras y equipamientos. En la prestación de servicios también existen deficiencias que tienen que ver con el entorno, con los ruidos, con la limpieza, o con el cuidado del medio ambiente. La planificación territorial de las zonas turísticas no ha tenido en cuenta, por lo general, los problemas de la construcción de los alojamientos turísticos, ignorando en muchos casos las explícitas necesidades de infraestructuras y equipamientos que, como decíamos la semana pasada, siempre han ido por desgracia a remolque del propio desarrollo urbanístico y turístico. Ello ha llevado a un crecimiento desordenado y caótico de muchos municipios turísticos cuyos servicios públicos, como el abastecimiento y tratamiento del agua, así como el tratamiento de residuos sólidos urbanos, se encuentran en estos momentos saturados y no digamos cuando llega la temporada alta.

A esta situación tampoco es ajena la insuficiencia financiera de las administraciones locales que están situadas en zonas turísticas. Es un problema básico de recursos financieros al que se enfrentan los municipios turísticos y que se origina en el hecho de que los costes de la infraestructura, del equipamiento y de otros servicios debe realizarse para una población muy superior a la que de derecho vive en estos municipios. En este contexto, la financiación de esas administraciones locales no tiene en cuenta dicha realidad, lo que provoca la existencia de déficit en estas zonas turísticas.

También existe —y queremos resaltarlo aunque no sea competencia de esta Cámara— una mala asignación de recursos, de manera que muchos ayuntamientos dedican a promoción lo que en realidad deberían dedicar a mejorar el producto turístico. Con esta realidad creemos necesario aprobar medidas concretas, ya que la actuación del Gobierno no se puede quedar en la presentación pública de un llamado plan de estrategias, plan que ya valoramos la semana pasada como contradictorio. Es necesario, señorías, avanzar más en lo concreto, avanzar más en la adopción de medidas necesarias para desarrollar una política activa. Lo contrario sería convertir ese denominado plan de estrategias turísticas en lo que ya denunciábamos la semana pasada, un plan elaborado desde fuera del Gobierno y de cara a la galería. Es necesario, por tanto, el compromiso de esta Cámara para instar al Gobierno a que se to-

men determinadas medidas. Nosotros hemos tratado de plasmar estas medidas en nuestra moción con la idea de que no sea una propuesta cerrada, sino de que sea un elemento para el debate con un carácter totalmente abierto. Por ello vamos a admitir algunas de las enmiendas que se han presentado, tanto por el Partido Popular como por el Partido Socialista Obrero Español.

Nuestra moción propone que el Gobierno traiga a este Parlamento para su aprobación un plan en la industria turística que incluya actuaciones concretas. En primer lugar tenemos que partir de que se reconozca en esta Cámara que el turismo es un sector estratégico de la economía española. No pretendemos convencer a estas alturas al Gobierno ni a la mayoría que lo apoya que tenga necesidad de dotar al turismo de una estructura ministerial, pero sí esperamos, al menos, que este debate haya dejado claro que la industria turística no puede equipararse a la pequeña y mediana empresa ni al comercio, sino que necesita una política propia. En segundo lugar, señorías, trasladar a la Unión Europea la importancia del turismo como industria que no significa solamente lo que nos comentó la semana el señor Ministro, situar a españoles en puestos claves en la estructura comunitaria. Esto con ser importante y con ser saludado por nuestro grupo no es suficiente. Nosotros planteamos que se debe exigir a la Unión Europea que considere la industria turística no solamente desde el punto de vista del consumidor, desde el punto de vista del turista, sino también desde el punto de vista de los países productores como es en este caso España.

La semana pasada, por cuestiones reglamentarias, no pude explicar al señor Ministro lo que significa en la industria turística un marco laboral estable y unas plantillas suficientes como elementos básicos para la defensa de la calidad del producto turístico. El Vicepresidente alardeó del acuerdo recientemente firmado con los sindicatos, prueba evidente del desconocimiento que tiene el Ministro de lo que es la industria turística. Sin entrar a valorar el citado acuerdo, que será motivo de otro debate en esta Cámara, todo el sector coincide en que precisamente las medidas que se contienen en el decreto que lo desarrolle no serán las que afectarán más directamente a la industria turística. Yo espero que el señor Vicepresidente nos diga en octubre cuántos empleos fijos se han quedado en el sector turístico de los meses de junio, julio y agosto, período en el que con toda seguridad se producirán en dicho sector turístico muchas contrataciones, pero evidentemente no serán, por desgracia, contrataciones fijas. En realidad, cuando se habla de plantillas suficientes y de empleo estable lo que el sector turístico denuncia como una de las causas de la pérdida de competitividad del producto turístico español no es otra que la desaparición de un importante número de categorías profesionales que daban calidad a nuestro turismo, desa-

parición motivada por unas plantillas inestables e insuficientes en las que los trabajadores deben adaptarse a las necesidades económicas de una oferta turística donde la calidad cuenta muy poco. De esta manera hemos asistido a ver cómo los servicios de restauración eran sustituidos por bufés y cómo los camareros eran sustituidos por máquinas de bebidas, todo ello evidentemente configurando una oferta bastante degradada. También hacemos mención en nuestra moción a la necesidad de renovar la planta hotelera, como ya hemos señalado anteriormente, a la necesidad de combatir la estacionalidad y a mejorar también las infraestructuras.

Sobre el turismo rural ya dijimos la semana pasada y reclamamos en nuestra moción un apoyo que parta de una definición que permita un crecimiento ordenado de la oferta. En otro sentido también reclamamos que la Administración central no se desentienda de la pequeña oferta pública que todavía queda en el sector turístico.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Centella, le ruego que concluya.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Voy terminando.

Desechados por el Gobierno, parece ser por ahora al menos, los intentos privatizadores, es importante que se realicen las inversiones necesarias tanto en paradores como en los palacios de congresos. Por último es muy importante que el Gobierno lidere la regulación de la oferta nueva.

En definitiva, señorías, presentamos una moción que creemos demuestra que es posible la elaboración de una política para el sector turístico, una política propia que no haga el juego a otros sectores como es el de la especulación urbanística. Por eso creemos que con nuestra moción y con las aportaciones de otros grupos hoy puede alcanzarse un importante acuerdo en esta Cámara, un acuerdo que, como decía en el punto de la proposición no de ley que presentó el Partido Socialista, sirva para que hoy el sector turístico considere que ha sido escuchado en esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Centella.

Para defender la enmienda que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Gamero.

El señor **GAMERO MIR**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores diputados, no cabe duda de que hoy es el día del turismo en esta Cámara y yo creo que los hombres que de alguna forma hemos estado y seguimos estando ligados al sector debemos felicitarnos por ello. Sin duda, y como ya hemos dicho en repeti-

das ocasiones, éste es el sector más importante de nuestra economía, el que tiene más proyección de futuro y el que emplea más personas.

En primer lugar, como hizo el Vicepresidente Segundo y Ministro de Economía y Hacienda desde esta misma tribuna la semana pasada, quiero agradecer al grupo proponente el interés que con esta iniciativa demuestra por el sector y su preocupación por los temas relacionados con el turismo, interés y preocupación que, como ya hemos dicho, todos compartimos y que quedan demostrados en este debate. Por cierto, el Presidente me ha pedido que sea lo más concreto y conciso posible y voy a intentar cumplir sus indicaciones.

La moción que presenta Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene diez puntos que quiero comentar brevemente, de forma casi telegráfica, para explicar de alguna forma el motivo de nuestra enmienda, que entendemos puede ser aceptada por el grupo proponente en aras de este consenso en relación con el sector turístico que intentamos conseguir desde todos los medios.

En el primer punto de la moción se solicita el reconocimiento de la industria turística, reconocimiento que tiene, no cabe duda, ya que todos estamos de acuerdo en que es el sector más importante.

En el segundo punto pide trasladar a la Unión Europea la necesidad de considerar el turismo como sector industrial. A este respecto considero oportuno recordar que, como ya hemos dicho, el sector está compuesto por infinidad de pequeñas y medianas empresas; sin duda es un sector dinámico con capacidad de reacción y adaptación a las tendencias de la demanda y en el que se aplica plenamente la subsidiariedad.

El tercer punto habla de medidas que incentiven la industria turística en el marco laboral, y yo recordaría que tan sólo hace tres semanas ha sido aprobada una reforma laboral incentivando la contratación estable, que tiene el respaldo de los sindicatos y, además, acompaña reducciones de cotizaciones sociales para fomentar la contratación. En este sentido, el Gobierno ha remitido a la Cámara unos reales decretos que producen importantes reducciones en las cotizaciones sociales, precisamente para promover el empleo estable y acabar con el paro de larga duración.

La calidad del producto turístico y el buen servicio en los establecimientos también son mencionados en la moción y me atrevería a decir que, en cualquier caso, la calidad del servicio no guarda relación absoluta con el número de empleados y es de difícil valoración. Por lo que se refiere a la industria turística española, debo decir que el servicio que presta tiene un reconocimiento internacional como de más alta calidad o, diríamos, el de mejor relación precio/calidad, el *good value for money* que dicen los anglosajones. **(El señor Vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

En cuanto a la solicitud de apoyo para el turismo interior que permita un crecimiento ordenado de la demanda, se debe recordar una vez más y con todo respeto, que la Administración central del Estado carece de competencias en lo que se refiere a turismo interior, tanto de ordenación turística como de promoción. Las competencias de ordenación y promoción del turismo interior están transferidas a las comunidades autónomas y a los entes locales.

En el punto que hace referencia a impulsar la realización de estudios de impacto medioambiental de los proyectos turísticos de nueva creación, habría que decir también son las comunidades autónomas y entes locales a través de la Comisión de Urbanismo los responsables y los que tienen capacidad para ordenar el urbanismo.

En el punto diez la moción propone impulsar la regulación de la oferta no reglada, y debo insistir una vez más en que la ordenación del sector turístico es competencia exclusiva de las comunidades autónomas y que, como ya he dicho en oportunidades anteriores, no consideraría oportuno en este caso realizar valoración alguna de esa propuesta de impulsar la regulación de la oferta no reglada.

Por todo ello, señor Presidente, señoras y señores diputados, y para concluir, nuestro grupo parlamentario ha considerado oportuno, en aras al consenso, presentar una enmienda de modificación del siguiente tenor: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a las siguientes actuaciones en materia turística: Primero, a partir del reconocimiento de que la actividad turística es el primer sector exportador de la economía española, desarrollar lo más rápidamente posible todos los aspectos contemplados en el plan estratégico de actuaciones turísticas elaborado por el Gobierno. Segundo, coordinar e impulsar las estrategias de actuación turística de acuerdo con las comunidades autónomas y entes locales, especialmente en relación con los planes de ayuda a la modernización y con los planes de inversiones, dado que los mismos se desarrollan por estas administraciones de acuerdo con su nivel competencial en materia turística. Y, tercero, fomentar la formación de la mano de obra turística de acuerdo con las comunidades autónomas y aprovechando las reformas laborales puestas en marcha por los agentes sociales y económicos y por el Gobierno.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Gamero.

Para la presentación y defensa de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Trujillo.

El señor **TRUJILLO ORAMAS**: Gracias, señor Presidente.

Tal y como planteaba el señor Centella, la moción que presenta Izquierda Unida pretende instar al Gobierno para que presente en la Cámara un plan de ac-

tuaciones en la industria turística que al menos contenga, como bien señalaba el portavoz del Grupo Popular, una serie de medidas, en concreto diez. Planteado este escenario, nuestro grupo parlamentario podría haber preferido entrar a analizar todas y cada una de estas medidas propuestas —valga señalar que la mayoría de ellas son absolutamente razonables—, y proponer aquellas que complementaran o mejoraran desde nuestro punto de vista tal propuesta. Si hubiésemos hecho eso podríamos haber echado en falta, como así fue, que en esa propuesta no aparecieran definidos más claramente elementos relacionados con la mejora de la calidad de los productos turísticos, elementos relacionados con la mejora de los sistemas de promoción y comercialización, medidas y acciones relacionadas con la diversificación de la oferta y la desconcentración geográfica de la misma, etcétera. No hemos optado por esta vía, señor Presidente; hemos optado por la vía de presentar una enmienda de sustitución, por los motivos siguientes: Todo el mundo conoce que en febrero pasado el Gobierno dio a conocer a la opinión pública un plan de estrategias y actuaciones de la Administración general del Estado en materia turística. En marzo pasado nuestro grupo presentó en la Cámara una proposición no de ley precisamente con el objeto de instar al Gobierno a remitir dicho plan y proceder a un debate en profundidad en sede parlamentaria. Dicha proposición no de ley a fecha de hoy no se ha visto, pero sí se ha dado otra circunstancia, y es que el miércoles pasado a solicitud del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya el secretario de Estado, aprovechando una comparecencia para discutir sobre política turística, presenta en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo las líneas generales y las estrategias del plan que he mencionado.

Llegados a este punto, desde nuestro grupo parlamentario parece más significativo que si todos los grupos de la Cámara estamos de acuerdo en que la política turística es un elemento sustancial, si además y tal como manifestó el propio Gobierno en octubre pasado, se tiene la voluntad de debatir en profundidad todas las medidas relacionadas con dicha política, parece evidente convenir que no se puede cerrar este asunto con un debate como el que se produjo el miércoles pasado en la Comisión y lo que procede —ése es el sentido de nuestra enmienda de sustitución a la moción presentada— es instar al Gobierno para que, por la vía del artículo 198 del Reglamento, remita el plan de estrategia y actuaciones de la Administración general del Estado en materia turística para que todos los grupos podamos debatir dicho plan con la profundidad que se merece y podamos, sobre todo, aportar aquellas resoluciones que consideremos oportunas.

Ése es el sentido de nuestra enmienda. Quiero, valga la anticipación, agradecer la aceptación que ha manifestado el portavoz de Izquierda Unida a la misma.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias, señor Trujillo.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Gómez Rodríguez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Con toda brevedad, para exponer la posición del Grupo de Coalición Canaria sobre esta moción que presenta el grupo político de Izquierda Unida como consecuencia de la interpelación que formuló la semana pasada en este Congreso.

La moción se refiere a instar al Gobierno sobre un plan de actuaciones turísticas. Como ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, en el mes de febrero pasado, el Ministro del ramo presentó un plan de estrategia turística y actuaciones, con el apoyo del mundo empresarial, corporaciones locales y comunidades autónomas. No voy a enumerar sus cinco apartados y sus trece estrategias —como las llaman—, pero sí voy a señalar que esa presentación recoge casi todo lo que señala el grupo proponente en la moción. Según el grupo proponente, se trata de medidas acertadas en el orden turístico, pero están incluidas en ese plan estratégico y de actuaciones del Gobierno, por lo que también me parece sensato y razonable lo que propone el señor Trujillo.

También he de señalar que en la acertada exposición que hace el grupo político de Izquierda Unida habla de cuestiones genéricas y de cuestiones específicas. Me parece muy bien que se hable de la red nacional de paradores, pero después alude no a toda la red de palacios de congresos del Estado español, tanto peninsular como insular, sino que habla concretamente de dos: Torremolinos y Madrid. Me parece muy bien, pero existen otros palacios de congresos, como los de Maspalomas, en Gran Canaria, y el del sur de Tenerife, y paradores en situación horrible e inadmisibles, transferidos al Estado hace más de un cuarto de siglo, que todavía esperan el sueño de los justos para que se terminen sus obras.

Nos inclinamos por la enmienda a la totalidad que presenta el Grupo Socialista por considerarla más genérica y porque recoge todas las cuestiones fundamentales de lo que quiere decir Izquierda Unida, es decir, el papel de las autonomías y, al mismo tiempo, la importancia de la promoción turística, pero advirtiendo que nuestro criterio es votar favorablemente esta enmienda a la totalidad salvo el último párrafo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Gómez Rodríguez.

En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Muchas gracias, señor Presidente.

La posición del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) va a ser votar favorablemente la moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, siempre y cuando incorpore en la misma alguna de las enmiendas presentadas por los diferentes grupos parlamentarios a dicha moción.

De entrada, desde el Grupo Catalán (Convergència i Unió) nos gustaría que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya pudiera aceptar la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Socialista, en el sentido de instar al Gobierno a remitir a la Cámara el plan de estrategias y actuaciones de la Administración general del Estado en materia turística, ya que podríamos debatir aquí o en Comisión un plan estratégico tan importante en el Estado español como es el turístico.

También nos gustaría que, en caso de que el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya aceptara la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular, concretamente la número 2, aceptara una enmienda transaccional presentada *in voce* por nuestro grupo parlamentario, que yo indicaría en estos momentos, a efectos de que quedara más claro que las competencias estratégicas de turismo corresponden única y exclusivamente a las comunidades autónomas. Dicha enmienda iría orientada en el sentido de impulsar estrategias de actuación turística a través de las comunidades autónomas y de acuerdo con los entes locales, especialmente en relación a planes de ayuda a la modernización y a planes de inversiones gestionadas por aquéllas, dado que dichos planes deben desarrollarse conjuntamente por las citadas administraciones de acuerdo con su nivel competencial en materia turística. Prácticamente es igual que la presentada por el Grupo Parlamentario Popular, pero en nuestra enmienda transaccional *in voce* queda más claro que dichas competencias turísticas están en manos de las comunidades autónomas. Caso de que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya aceptara esta enmienda transaccional *in voce* nuestro grupo parlamentario apoyaría la moción presentada por su grupo parlamentario. Voy a trasladar al Presidente de la Cámara dicha enmienda transaccional *in voce*.

Muchas gracias, señoras y señores Diputados. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Sánchez i Llibre.

El señor Centella tiene la palabra para expresar la aceptación o no de las enmiendas planteadas y le rogaría que se pronunciase también respecto a la enmienda transaccional planteada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió).

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Nosotros estamos en disposición de aceptar la enmienda del Partido Socialista Obrero Español. Referente a la del Grupo Popular aceptamos el punto 2 con la enmienda transaccional que nos propone el Grupo Catalán (Convergència i Unió); por tanto, la moción definitiva quedaría compuesta por dos apartados. El primero sería la enmienda del Partido Socialista Obrero Español y el segundo la del Grupo Parlamentario Popular con la transaccional del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Evidentemente, pues, nosotros no estaríamos en disposición de admitir el punto tercero de la enmienda del Partido Popular, porque entendemos, como ya hemos dicho en nuestra exposición, que no solamente no aporta nada nuevo sino que, al contrario, propone algo que no está nada claro.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Centella.

Señor Gamero, ¿acepta S. S. la transaccional que se ofrece desde el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), que ha aceptado a su vez el grupo proponente de la moción?

El señor **GAMERO MIR**: Sí, señor Presidente. En nuestro ejercicio de tratar de buscar fórmulas de consenso, al margen de las discrepancias que podamos mantener y, sobre todo fundamentalmente, en aras a apoyar al sector turístico, aceptamos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias, señor Gamero.

¿Algún grupo parlamentario se opone a la enmienda transaccional? **(Pausa.)**

Vamos a proceder a la votación. **(Pausa.)**

Votación correspondiente a la moción, consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política del Gobierno en materia turística y las medidas a desarrollar para mejorar la capacidad competitiva de la industria turística en los términos resultantes de la aceptación de distintas enmiendas por parte del grupo proponente.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 297.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Queda aprobada por unanimidad.

El Pleno se reanudará mañana a las cuatro de la tarde. Se suspende la sesión.

Eran las nueve y treinta cinco minutos de la noche.